

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL
UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE GUERRA NAVAL

Maestría en Estrategia



TÍTULO DE TESIS

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Autor: My (EA) Esteban Ezequiel POMA

Director: Cnl (R) Carlos Gustavo POMA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 24 de mayo del 2018.

RESUMEN

En la actualidad, la mayoría los conflictos tienen algún tipo de vinculación con el control de los recursos naturales, estas amenazas pueden resultar de la acción directa de otro Estado o indirectamente por medio de privados, empresas multinacionales, individuos, movimientos de gentes sin tierra, grupos paramilitares, grupos terroristas y fundamentalistas, grupos criminales, piratería, grupos nacionalistas e indigenistas, etc.

Los movimientos indigenistas Mapuches, en la actualidad con un gran apoyo de diferentes ONGs y partidos políticos de izquierda, han logrado inicialmente que el Estado les provea un marco legal que les permita la preservación de sus tradiciones, cultura y aquellos espacios geográficos que consideran propios por delegación ancestral. Pero desde el año 1999 en Chile y desde el 2009 en la Argentina, grupos indigenistas Mapuches, han cambiado su postura tradicional y han radicalizado su accionar en especial, los denominados: Coordinadora de Comunidades Mapuches Arauco Malleco en Chile (CAM) y Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) en Argentina.

El presente trabajo de investigación ha abordado la temática en base al siguiente esquema metodológico de análisis:



INDICE

CAPÍTULO I "INTRODUCCIÓN AL CONFLICTO"	1
1.1. Etnicidad Mapuche	1
1.2. Diferentes hipótesis de la ubicación originaria del pueblo mapuche	4
1.3. Proceso histórico hasta la conformación del Reino de la Araucanía.....	10
1.4. Recursos Estratégicos Afectados en la República Argentina	12
CAPÍTULO II "ANÁLISIS DEL GRUPO EXTREMISTA MAPUCHE RAM"	25
2.1. Proyecto Político y Estratégico de la RAM.....	25
2.2. Cronograma de Acciones Delictivas realizadas por la RAM	29
2.3. Líder de la RAM "Facundo Jones Huala"	35
2.4. Financiación de la RAM.....	39
CAPÍTULO III "VINCULACIÓN DESDE EL EXTERIOR"	41
3.1. Enlace Mapuche Internacional	41
3.2. Organización Auspice Stella.....	45
3.3. Centro de documentación Mapuche Ñuque Mapu.....	45
3.4. Sociedad para los Pueblos Amenazados (Gfbv)	46
3.5. Amnistía Internacional.....	47
3.6. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas	49
3.7. France Libertés	50
3.8. Otros enlaces para apoyo político y financiero.	51
3.9. Vínculos con el Narcotráfico.	53
CAPÍTULO IV "MARCO LEGAL ANTITERRORISTA"	58
4.1. República Argentina.	58
4.2. República Federativa del Brasil.	63
4.3. República de Chile.	64
4.4. República de Colombia.	68

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

4.5. República del Perú.	71
4.6. República Oriental del Uruguay.	75
4.7. Análisis marco legal antiterrorista.	78
CAPÍTULO V "PROPUESTA MARCO LEGAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS" ...	81
5.1. Antecedentes y Situación Actual	81
5.2. Propuesta Marco Legal para las Fuerzas Armadas	85
CAPÍTULO VI "CONCLUSIONES"	95
6.1. Reclamo Mapuche.....	95
6.2. Pensamiento Político	96
6.3. Actos Delictivos Realizados.....	97
6.4. Recursos Naturales	99
6.5. Apoyos recibidos	100
6.6. Marco Legal Antiterrorista.....	102
6.7. Rol de las Fuerzas Armadas en Defensa de los Recursos Naturales	104
6.8. El Conflicto Mapuche, los recursos naturales y la soberanía nacional.	105
BIBLIOGRAFÍA	108
ANEXO 1 "PARLAMENTO DE QUILÍN Y PARLAMENTO NEGRETE"	126
ANEXO 2 "REINO DE LA ARAUCANÍA"	129
ANEXO 3 "RECURSOS ESTRATÉGICOS AFECTADOS	136
ANEXO 4 "ANÁLISIS DE LA CAM"	149
ANEXO 5 "COMUNICADOS DE LA CAM y RAM"	157
ANEXO 6 "ENCUESTA CIUDADANA CONFLICTO MAPUCHE"	165

REFERENCIAS DE TABLAS, ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS

Tabla 1- Población Mapuche Chile	2
Tabla 2-Población Mapuche Argentina	3
Tabla 3 - Generación de Energía Bruta Eléctrica.....	16

Tabla 4 – Cronograma de Acciones delictivas de la RAM	30
Tabla 5 - Producción de Petróleo por Cuencas	136
Tabla 6 - Producción de gas por Cuencas.....	136
Tabla 7 - Pozos en Perforación	137
Tabla 8 - Reservas de Petróleo en Mm3	137
Tabla 10 - Producción Minera	142
Tabla 11 – Exportación Minera.....	143
Tabla 12 - Principales proyectos mineros.....	144
Tabla 13 - Represas y embalses en el Río Limay	146
Tabla 14 - Cronograma de Acciones Delictivas de la CAM	153
Ilustración 1- Invasiones Araucanas.....	9
Ilustración 2 - Amenaza Bomba en Vaca Muerta.....	15
Ilustración 3 - Adjudicación amenaza Vaca Muerta	15
Ilustración 4 - Boletín Político MAP 1	28
Ilustración 5 - Boletín Político MAP 2	29
Ilustración 6 - Facundo Jones Huala lider de la RAM	35
Ilustración 7 - Página web de Mapuche Internacional.....	41
Ilustración 8 - Integrantes Enlace Mapuche Internacional	42
Ilustración 9 - Página Web Auspice Stella	45
Ilustración 10 - Página web de Ñuke Mapu	46
Ilustración 11 - Página Web Sociedad para los Pueblos Amenazados.....	47
Ilustración 12 - Amnistía Internacional y los Mapuches	48
Ilustración 13- Página Web del Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas	49
Ilustración 14 - Página Web France Libertes	50
Ilustración 15 - Otros enlaces de apoyo a los Mapuches.....	52
Ilustración 16 - Príncipe Frederic 1st	130
Ilustración 17 - Elección del Príncipe en París.....	131
Ilustración 18 - Bandera Reino Araucania	132
Ilustración 19 - Mapa Reino de la Araucania	135
Ilustración 20 - Cuencas Productivas RA	139
Ilustración 21 - Centrales Hidroeléctricas	140

Ilustración 22- Yacimiento de Vaca Muerta	141
Ilustración 23 - Reservas de Uranio.....	145
Ilustración 24 - Cuencas Hidrográficas Argentinas	147
Ilustración 25 - Parques Nacionales	148
Gráfico 1- Producción de Petróleo 2016 y 2017	13
Gráfico 2- Producción de Gas 2016 y 2017	14
Gráfico 3 - Perforación de Pozos.....	14
Gráfico 4 - Reservas de Petróleo comprobadas	14
Gráfico 5 – Visita a Parques Nacionales distribución porcentual	23
Gráfico 6 - Visita a Parques Nacionales según residencia.....	24
Gráfico 7 - Actos Delictivos de la RAM	98
Gráfico 8- Encuesta Pregunta 1.....	165
Gráfico 9 - Encuesta Pregunta 2.....	166
Gráfico 10 - Encuesta Pregunta 3.....	167
Gráfico 11 - Encuesta Pregunta 4.....	169
Gráfico 12 - Encuesta Pregunta 5.....	170
Gráfico 13 - Encuesta Pregunta 6.....	171
Gráfico 14 - Encuesta Pregunta 7.....	172
Gráfico 15 - Encuesta Pregunta 8.....	173

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN AL CONFLICTO

En primer término, sobre la base de diversas fuentes científicas, se procederá a analizar los procesos históricos del conflicto, se definirá la ubicación territorial originaria del pueblo mapuche y se describirán los Recursos Naturales Estratégicos amenazados.

1.1. Etnicidad Mapuche¹

La totalidad del territorio reclamado por los Mapuches y del que se consideran herederos ancestrales es denominado en la lengua mapuche mapuzugun como “Wallmapu”.

Los mapuches tradicionalmente constituían un conglomerado de comunidades denominadas “Lof”, las que se encontraban organizadas políticamente en forma semiautónoma. Cada Lof estaba dirigido por sus propias autoridades representadas por el “lonko” o jefe. El lonko constituía la piedra angular de la comunidad.

Para hacer frente a las agresiones externas los mapuches convocaban a una gran asamblea denominada “Futha Kollog”, conformaban un gobierno cívico militar y elegían al “Toki” o jefe militar. El Toki poseía amplios poderes para organizar la defensa del territorio pudiendo incluir a un “Inan-toki” o 2do Jefe militar proveniente del “Puelmapu” como se denominaba al territorio al este de la cordillera de los Andes. **(Mariqueo, 2012).**

El autor mapuche Adrian Moyano en su libro “Crónicas de las Resistencia Mapuche”, presenta al weupife² como un historiador, los mapuches no habían desarrollado la escritura, y este integrante de la comunidad era el responsable de relatar y transmitir en forma oral su pasado histórico a fin de perpetuar su mitología, recuerdos y memorias ancestrales. El weupife según Moyano es el encargado de revivir el pasado y actualizarlo.

El único documento escrito denominado “Testimonio de un cacique mapuche”, es considerado por los mapuches, no representativo, porque se confeccionó sobre la base

¹ La traducción del mapuzugun al español condice como “Mapu” a Tierra y “Che” a Gente.

² El weupife es preparado desde temprana edad, son historiadores, llevan a cabo una ceremonia donde canta, gime, dramatiza, se mete en la piel del héroe cuya epopeya relata, grita, se desespera, muere y vuelve a la vida. (Crónicas de la Resistencia Mapuche, 2012, pág. 23).

de un dictado de Pascual Coña³ tomado por el sacerdote católico Ernesto Wilhem.

Moyano, define a los mapuches como un pueblo milenario ya que posee espiritualidad e idioma propio, han elaborado un sistema normativo que regula sus relaciones comunitarias con los demás pueblos y la naturaleza, poseen una organización política y social, tienen conciencia de su pasado, de su origen, de su herencia y se han reconocido como nación. **(Crónicas de la Resistencia Mapuche, 2012, pág. 35 y 36).**

Si establecemos que la diferencia entre Estado y Nación está dada en que el primero hace referencia a la organización política que integra a una población en un territorio bajo una autoridad, y el segundo a un concepto histórico y cultural, al conjunto de personas que tienen en común una lengua, una historia, una cultura y un conjunto de tradiciones; entonces se puede considerar a la nación mapuche como válida.

La no disponibilidad de documentos escritos y de construir su historia en forma oral por medio del weupife, quien como se mencionó revive el pasado y lo actualiza, constituye un elemento de valor que resta objetividad al reclamo mapuche, porque su historia puede ser tergiversada en función de intereses personales o comunitarios.

La población mapuche en Chile es de 1.508.722 sobre un total de 16.634.603, un 9,06% de la población, de acuerdo al Censo de Población del año 2012.

Tabla 1- Población Mapuche Chile

Indicador	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Mapuche	1 508 722	726 713	782 009
Aymara	114 523	54 653	59 870
Rapanui	8406	3891	4515
Likan Antai	6101	2982	3119
Quechua	13 667	6315	7352
Colla	13 678	6910	6768
Diaguita	45 314	22 089	23 225
Kawésqar	1784	948	836
Yagán o Yámana	1235	646	589
Otro	83 179	41 380	41 799
Ignorado	45 998	22 582	23 416

Fuente:https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Resultados_finales_del_XVIII_Censo_de_Poblaci%C3%B3n_y

³ No fue lonko (jefe), había recibido de pequeño una educación cristiana, se negó a participar del futra malón de 1881, última ofensiva del pueblo mapuche contra los fusiles de repetición, los trenes y telégrafos chilenos. (Crónicas de la Resistencia Mapuche, 2012, pág. 35).

_VII_de_Vivienda_de_Chile_de_2012

La población mapuche en Argentina es de 205.009 sobre un total de 39.671.131, un 0,51% de la población, de acuerdo al Censo de Población del año 2010.

Tabla 2-Población Mapuche Argentina

Pueblo indígena	Población total	Varones	Mujeres
Mapuche	205 009	103 253	101 756
Toba	126 967	63 772	63 195
Guaraní	105 907	53 788	52 119
Diaguita	67 410	34 295	33 115
Kolla	65 066	32 553	32 513
Quechua	55 493	27 849	27 644
Wichí	50 419	25 513	24 906
Comechingón	34 546	17 077	17 469
Huarpe	34 279	17 098	17 181
Tehuelche	27 813	13 948	13 865
Mocoví	22 439	11 498	10 941
Pampa	22 020	10 596	11 424
Aymara	20 822	10 540	10 282
Ava guaraní	17 899	9438	8461
Rankulche	14 860	7411	7449
Charrúa	14 649	7192	7457
Atacama	13 936	7095	6841
Mbyá guaraní	7379	3872	3507
Omaguaca	6873	3551	3322
Pilagá	5137	2623	2514
Tonocoté	4853	2437	2416
Lule	3721	1918	1803
Tupí guaraní	3715	1872	1843
Querandí	3658	1776	1882
Chané	3034	1559	1475
Sanavirón	2871	1399	1472
Ona	2761	1383	1378
Chorote	2270	1177	1093
Maimará (*)	1899	876	1023
Chulupí	1100	537	563
Vilela	519	279	240
Tapiete	407	217	189
Otros	5301	2681	2620
Total	955 032	481 074	473 958

Fuente:https://es.wikipedia.org/wiki/Ind%C3%ADgenas_de_Argentina#Censo_Nacional_de_Poblaci.C3.B3n.2C_Hogares_y_Viviendas_2010

En referencia a los resultados de los censos se puede determinar la importancia social que radica especialmente en Chile el conflicto entre el pueblo mapuche y el Estado, ya que constituyen un 9% de la población.

1.2. Diferentes hipótesis de la ubicación originaria del pueblo mapuche

De acuerdo a lo definido por Moyano, los mapuches no pueden ser chilenos, porque se trata de un pueblo originario⁴, su existencia es anterior a la fundación de los Estados chileno y argentino, en su conciencia viven en ambas vertientes de los Andes desde hace tiempo y las teorías de la araucanización, que se verán más adelante, son una mentira para restarle validez a su reclamo. **(Crónicas de la Resistencia Mapuche, 2012, pág. 36).**

Según la página web “Enlace Mapuche Internacional” la Nación Mapuche se encuentra ubicada en el sur de los territorios actuales de Chile y la República Argentina. Este territorio considerado ancestral pertenece a los Mapuches y a otros pueblos originarios aliados desde hace más de 130 años. El mismo se extiende desde el sur del Biobío hasta el extremo austral del continente en Chile, y en la Argentina desde los ríos Colorado y Salado hasta el estrecho de Magallanes **(mapuche-nation.org).**

Lo primero en destacar es que el enlace habla de “*Mapuches y pueblos originarios aliados*”, es decir que define a otros pueblos indígenas como aliados pero no mapuches.

Se establecerá como pregunta orientadora del siguiente punto: ¿los mapuches son originarios de la República Argentina?

Rodolfo Casamiquela⁵, presenta al pueblo araucano o mapuche como radicados en la cordillera de la costa, valle central longitudinal y la faja pre-andina de Chile entre los ríos Biobío y Toltén. Su investigación establece que en los Siglos XVI y XVII los Aucas⁶, motivados por la “Guerra de la Araucanía⁷”, cruzaban la cordillera para comerciar y

⁴ Pueblos Originarios o Pueblos Indígenas. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas no hace diferencia a ambos conceptos y los utiliza como sinónimos. Como complemento, un artículo web, del Mapuche Wladimir Collinao define que es inútil buscar diferenciarlos y que ambos hacen mención a “grupos humanos anteriores a la conformación de los estados modernos o que sobrevivieron a la expansión de éstos”. **(Collinao, 2014)**

⁵ Rodolfo Casamiquela (Ingeniero Jacobacci, provincia de Río Negro, 11 de diciembre de 1932 - Cipolletti, Río Negro, 5 de diciembre de 2008), paleontólogo, arqueólogo, doctor en ciencias, investigador, docente, historiador y escritor. Dejó una veintena de libros y 400 trabajos de investigación. Dedicó su vida al estudio de los orígenes de la Patagonia. Desde pequeño fue curioso de la toponimia y los significados de los nombres de las denominaciones antiguas. **(El Poblamiento de la Patagonia)**

⁶ Voz kechua incaica adoptada por los araucanos que significa “salvajes” **(El Poblamiento de la Patagonia)**

⁷ La Guerra de la Araucanía fue un prolongado conflicto que enfrentó a las fuerzas militares de la Capitanía General de Chile pertenecientes a la Monarquía Hispánica y aliados indígenas, contra

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

robar caballos y vacunos, pero sin establecer un asentamiento estable en territorio argentino.

En el siglo XVIII se produce una araucanización masiva, una expansión de la moda mapuche en el Neuquén y la Pampa en relación a la lengua, vestimenta, platería, etc.

El Siglo XIX por motivo de la independencia de Chile y los enfrentamientos entre los mapuches y el insipiente nuevo Estado, se produce un éxodo masivo y el asentamiento mapuche en la provincia de la Pampa y Buenos Aires, este territorio presentaba un vacío demográfico y un suelo apto para la ganadería principal actividad adoptada por los mapuches.

En la época de Juan Manuel de Rosas la principal amenaza indígena a la civilización lo constituyeron los ranqueles; recién a partir de 1832 los araucanos con el cacique Calfucurá⁸ dominarán el desierto, imponiéndose a las restantes tribus y consolidando una federación indígena.

A fines de este siglo a órdenes del Gral. Julio Argentino Roca se inician las campañas para la conquista del desierto⁹ con la finalidad de terminar con el problema indígena por el robo de hacienda y ataques a poblados, y las pretensiones chilenas sobre la Patagonia argentina. Los indígenas sobrevivientes de origen ranquel, pehuenche y araucano descendientes de Calfucurá y Namuncurá¹⁰ que no aceptaron inicialmente civilizarse huyendo a la cordillera Argentina y luego a Chile **(El Poblamiento de la Patagonia)**.

Un documento, de validez gubernamental, editado por el Ministerio de Cultura y

facciones mapuches y algunos aliados de los pueblos cunco, huilliche, pehuenche y picunche. https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_Arauco

⁸ Juan Calfucurá (entre Pitrufulquén y el lago Colico, Chile, c. siglo XIX - Salinas Grandes, Argentina, 4 de junio de 1873) fue un cacique o lonko mapuche del siglo XIX, su actividad militar y política se desarrolló principalmente en Argentina y en las áreas controladas por los pueblos indígenas de la Patagonia oriental. Hacia 1830 Calfucurá cruzó los Andes y se radicó en la gran llanura pampeana, En 1837, realizó un malón con 2000 indígenas sobre Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, del cual regresó a la Araucanía con 100.000 cabezas de ganado. Dominó un extenso territorio formado por la provincia de Buenos Aires, San Luis y el sur de Mendoza y las actuales de Neuquén, Río Negro, La Pampa, recibiendo el apodo de Emperador de las Pampas. <https://es.wikipedia.org/wiki/Calfucur%C3%A>

⁹ La Conquista del Desierto fue una campaña militar realizada por la República Argentina entre 1878 y 1885, por la que ingresó al territorio y derrotó a las tribus, pueblos o naciones mapuche, ranquel y tehuelche y que tuvo como principales consecuencias la incorporación efectiva a la soberanía de la República Argentina de una amplia zona de la región pampeana y de la Patagonia. https://es.wikipedia.org/wiki/Conquista_del_Desierto

¹⁰ Manuel Namuncurá (Región de la Araucanía, Chile, 1811 - San Ignacio, Provincia del Neuquén, Argentina, 31 de julio de 1908) fue un lonko originario de la nación mapuche, hijo del célebre caudillo Calfucurá. Peleó contra las tropas del Ejército Argentino, en la Campaña del Desierto y resistió valientemente sus ataques. Finalmente se entregó en Ñorquín, provincia de Neuquén, en marzo de 1884. https://es.wikipedia.org/wiki/Manuel_Namuncur%C3%A1

Educación de la Provincia de Neuquén realiza un profundo análisis sobre la araucanización de la Argentina. Marca como su origen en la victoria de Tucapel¹¹, luego de la cual los mapuches se hacen diestros en el uso de los caballos, su cría y comercialización en especial al Virreinato del Perú.

En referencia a los indios de la Provincia de Neuquén, establece que a partir del Siglo XVI, los mapuches comienzan a cruzar la cordillera en busca de las haciendas que vagaban sin dueños en las pampas, esto les permitía reservarse caballadas para sí y vender vacunos y subproductos como el sebo, cuero y charqui a los españoles. Esta emigración les valió el mote de aucas y los pehuenches se fueron araucanizando tentados por los éxitos de las incursiones a las poblaciones de la pampa, lo beneficioso del comercio de la sal y el ganado, fueron adoptando paulatina e inconscientemente la cultura mapuche como propia **(Neuquén; su historia, geografía y toponimia, 1981)**.

Sobre la araucanización de la Pampa, establece que los araucanos, desalojaron y absorbieron a los aborígenes pampeanos, desde los ríos Limay y Negro hacia el norte. Muy claramente define que los indios chilenos fueron considerados intrusos por las tribus querandíes, puelches, pampas y ranqueles.

Otro investigador, Antonio Serrano¹² publica en el diario la prensa de Buenos Aires un 19 de mayo de 1940 que *“los pehuenches llamados primitivos, según los investigadores más autorizados, no tienen relación etnológica directa con los araucanos o mapuches de Chile, ni en su físico, ni en su lengua, ni en sus costumbres”* **(Neuquén; su historia, geografía y toponimia, 1981)**.

La Pampa representaba las siguientes ventajas a los mapuches: tierras fértiles con buena agua y pastos; disposición de centros apropiados para la organización de malones y arreos de hacienda a Chile, trajo aparejado una abultada migración araucana, primero paulatina y luego masiva; la obtención de tierras y recursos mediante las amenazas a las ciudades; la apropiación de grandes extensiones de campos aptos para la hacienda; la

¹¹ La Batalla de Tucapel, fue una pelea decisiva efectuada dentro del contexto de la Guerra de la Araucanía entre los mapuches liderados por Lautaro en Chile el 25 de diciembre de 1553 ó el 1 de enero de 1554. Resultó en una derrota para los españoles y la captura y muerte de Valdivia. Acabó el mito de la invencibilidad española en batallas campales contra los mapuches. https://es.wikipedia.org/wiki/Batalla_de_Tucapel

¹² Antonio Serrano (7 de marzo de 1899 -12 de diciembre de 1982), arqueólogo argentino que inició su carrera científica en 1918. Hizo numerosos aportes al estudio de la arqueología argentina, especialmente de los grupos indígenas del noroeste y del litoral en las áreas de arqueología, etnografía y etnohistoria. [https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_Serrano_\(arque%C3%B3logo\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_Serrano_(arque%C3%B3logo))

excepcional condición belicistas de los araucanos para oponerse al avance blanco; la facilidad para imponer la rica lengua araucana, la propia cultura mediante fiestas, ceremonias y costumbres que cautivaban a las tribus autóctonas **(Neuquén; su historia, geografía y toponimia, 1981)**.

Sobre las causas de estas invasiones mapuches a la Argentina, el libro “La Estrategia del Gral. Roca” en base a una profunda investigación cronológica documental nos proporciona una clara visión política de la época sobre el problema del indio, su relación con Chile y la urgente necesidad de la conquista del desierto.

El Mayor Ingeniero Metchert en un informe al Ministro de Guerra y Marina de 1975, define que *“la nación araucana de origen chileno había establecido, a través de un régimen de permanente agresiones y tropelías, un real dominio de una extensa zona de la República Argentina, gracias a la cual actuaba con plena libertad al sur del Río Negro,.....No cabe duda, Señor Ministro, que esta mala voluntad de parte de los indios, está fomentada hábilmente por Chile, y es más que probable que el chileno Navarrete, secretario de Namuncurá, proceda en todo, según aspiraciones oficiales y no sea otra cosa que un empleado pagado por el gabinete de Santiago”* **(La estrategia del Gral Roca, 1979, pág. 62)**.

El gobierno Argentino apreciaba que el gobierno chileno se beneficiaba del comercio indígena, por lo tanto no podía contar con su apoyo para finalizar con el problema indígena, por este motivo la conquista de la Patagonia también pretendida por Chile constituía un interés nacional de carácter urgente.

El doctor Adolfo Alsina¹³ en su Memoria Especial del Ministerio de Guerra y Marina, hacía una seria denuncia al Congreso Argentino, *“Si los indios solo invadiesen para comer, no sucedería, ciertamente, lo que hoy sucede. Si consiguen arrebatar mil cabezas, consumen quinientas y el resto las transportan a la cordillera a venderlas a un precio casi nominal....., por el contrario si los indios no contasen con un mercado seguro para los robos, solo invadirían para satisfacer el hambre,.....es pues indudable para mí, que si los indios invaden con frecuencia, es porque Chile se consume el robo, y, como*

¹³ Adolfo Alsina (Buenos Aires, Argentina; 4 de enero de 1829 - Carhué; 29 de diciembre de 1877) fue un jurista y político argentino, gobernador de la Provincia de Buenos Aires entre 1866 y 1868, vicepresidente de la República Argentina durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento en el período 1868 y 1874, y Ministro de Guerra y Marina durante la presidencia de Nicolás Avellaneda. https://es.wikipedia.org/wiki/Adolfo_Alsina

consecuencia necesaria, que si se queman poblaciones, se hacen tantas víctimas y se cautivan tantas mujeres, es por la misma causa” (La estrategia del Gral Roca, 1979, pág. 64).

El autor chileno Irarrazabal Larraín¹⁴, en su libro “La Patagonia”, expresa *“En la memoria de Relaciones Exteriores Chilenas de 1877, el ministro Alonso declara haber recibido el año anterior una nota del representante argentino en que le hace saber que los indios de la ultra-cordillera cometen frecuentes degradaciones en las haciendas o estancias argentinas y que por medio de actos de pillaje obtenían ganado que era más tarde objeto de transacción en Chile y pedía que Chile arbitrara medidas para evitar en lo sucesivo todo trato de ganado entre los habitantes de este país y los de ultra-cordillera al sur de paso Planchón. A lo que el Ministro le respondió haciendo ver las dificultades de poner en práctica las medidas que respondieren a estas exigencias entre otras razones, por facilidades que ofrece la cordillera al tráfico clandestino” (La estrategia del Gral Roca, 1979, pág. 65).*

Ante el fracaso de la famosa Zanja de Alsina¹⁵ en oposición a esta el Gral. Julio Argentino Roca¹⁶ exponía su visión en una carta al diario “La República” *“...estas opiniones no son nuevas para mí, por otra parte, responden a un pensamiento antiguo de hacer del Río Negro la frontera de la República.....No solamente ofrecería esta operación grandes beneficios para el país,.....sino por las ventajas que reportaría para la seguridad de nuestras fronteras actuales, el hecho de interceptar y cortar para siempre, el comercio ilícito que desde tiempo inmemorial hacen con las haciendas robadas por los indios, las provincias del sur de Chile, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepción, Arauco y Valdivia.....suprimiendo este mercado, que hace subir y bajar las haciendas de Chile, en proporción de la importancia de los malones dados en Buenos Aires y otras provincias*

¹⁴ Manuel José Irarrazabal Larraín (Santiago, Chile, 7 de noviembre de 1834 - Nueva York, Estados Unidos, 14 de febrero de 1896) fue un político y abogado chileno. En la cámara alta fue integrante de la Comisión permanente de Gobierno y Relaciones Exteriores, además la de Guerra y Marina. Fue Ministro del Interior, Industria y Obras Públicas.
https://es.wikipedia.org/wiki/Manuel_Jos%C3%A9_Yrarr%C3%A1zaval_Larra%C3%ADn

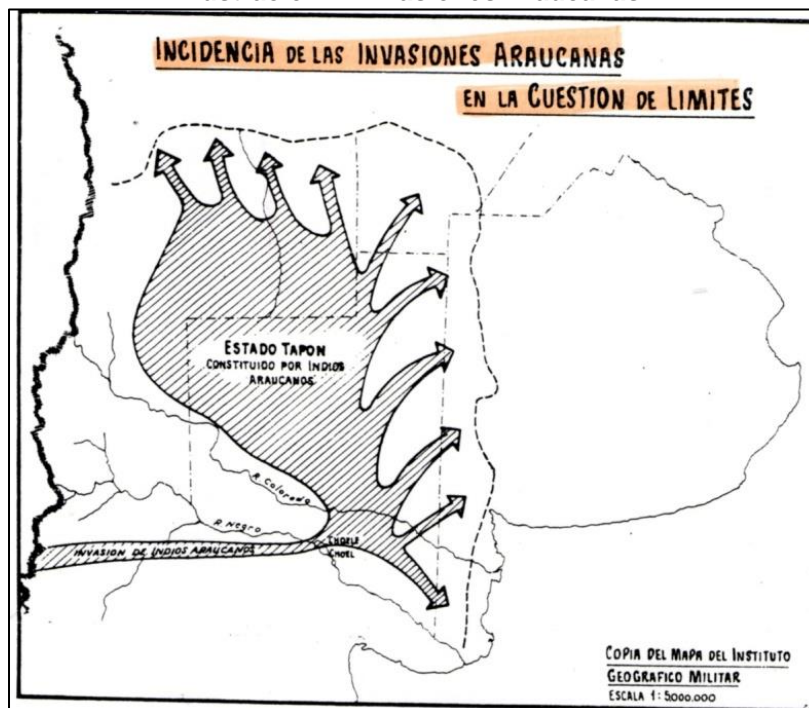
¹⁵ Fue un sistema defensivo de fosas y terraplenes con fortificaciones, compuesto de fuertes y fortines, construidos en el oeste de la Provincia de Buenos Aires, entre 1876 y 1877, en el período inmediato anterior a la Conquista del Desierto, cuya dos funciones principales eran la de evitar los malones indios en el interior de la misma y entorpecer el paso del ganado robado por los indígenas.
https://es.wikipedia.org/wiki/Zanja_de_Alsina

¹⁶ Julio Argentino Roca (San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 1843 – Buenos Aires, 19 de octubre de 1914) fue un político, militar y estadista argentino, artífice de la Conquista del Desierto, dos veces Presidente de la Nación, entre 1880 y 1886 y entre 1898 y 1904, y máximo representante de la Generación del Ochenta. https://es.wikipedia.org/wiki/Julio_Argentino_Roca

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

argentinas, se quitaría a los indios, el más poderoso de los incentivos que los impulsa a vivir completamente en acecho a nuestra riqueza, al mismo tiempo que se impediría a Namuncurá y a Catriel, recibir de sus aliados de la cordillera, refuerzos considerables.....” (La estrategia del Gral Roca, 1979, pág. 273 y 274).

Ilustración 1- Invasiones Araucanas



Fuente: (La estrategia del Gral Roca, 1979, pág. 63)

De acuerdo a lo desarrollado se puede establecer que los mapuches son un pueblo indígena con una gran población en ambas vertientes de la cordillera de los Andes y que los territorios que reclaman fueron habitados por sus antecesores. Pero no es objetivo el reclamo en lo referente a la República Argentina, ya que no constituyeron un pueblo indígena originario de la misma.

Se puede cuestionar o presentar fundamentos antagónicos si la conquista cultural de los mapuches sobre los pueblos indígenas en la Argentina fue pacífica o por la fuerza, pero hasta los mismos mapuches se contradicen y manifiestan que en la Argentina residían otros pueblos originarios.

A continuación se van a presentar los conceptos que se consideran más importantes manifestados por Casamiquela, realizados en una nota publicada en el diario La Nación, “Los mapuches son chilenos y si son chilenos no tienen derecho sobre la tierra Argentina....Porque en 1816 no habían mapuches en Argentina. Los primeros se radican en el centro de la Pampa en 1820 y en 1860 al sur del Limay Negro”. Sobre la

pérdida de identidad de los indígenas argentinos manifiesta *“hoy son todos mapuches. Es decir el abuelo es tehuelche puro, pero el nieto es mapuche. Entonces la Patagonia perdió su identidad.”* (**¿Quiénes son los mapuches? entrevista a Rodolfo Casamiquela, 2014**).

1.3. Proceso histórico hasta la conformación del Reino de la Araucanía

Los reclamos de organizaciones radicales mapuches y diferentes ONGs persiguen la recuperación de tierras que correspondieron al Reino de la Araucanía¹⁷. En este punto del trabajo, se estudiarán los tratados indígenas y el proceso de conformación del reino. Los conceptos emitidos son posteriormente ampliados los Anexos 1 y 2.

Los españoles al mando de Pedro de Valdivia¹⁸ llegan al norte del territorio mapuche en la Capitanía General de Chile en 1541. Luego de un estado de guerra de 100 años, en 1641, se firma un tratado de paz conocido como “Parlamento de Quilín”, ampliado en Anexo 1.

Mariqueo, en su reseña histórica de los mapuches establece que con este tratado es reconocida la soberanía mapuche de los territorios del Gulumapu al sur del Biobío en Chile y Puelmapu al sur del Río Negro en Argentina por la corona española (**Mariqueo, 2012**). A diferencia de lo afirmado por Mariqueo, el tratado únicamente hace referencia al río Biobío como frontera, el documento fue realizado por la Capitanía General de Chile y no hace mención a los territorios al este de la cordillera que correspondían al Virreinato del Río de la Plata; este es otro intento de falsear interpretaciones de documentos para justificar sus reclamos sobre territorio en la República Argentina.

El “Parlamento de Negrete”, también desarrollado en Anexo 1, establece un acuerdo comercial y de defensa recíproca entre los mapuches y la corona española. En el

¹⁷ El Reino de la Araucanía y la Patagonia fue un breve y fallido intento de Estado instituido en territorio mapuche y tehuelche por el abogado francés Orélie Antoine de Tounens. El autoproclamado monarca francés reclamó soberanía sobre el territorio comprendido de un 90% en Argentina la vertiente occidental de la Patagonia argentina, además de un 10% en Chile, entre el río Biobío y el Seno de Reloncaví. Nunca recibió reconocimiento de ningún estado, siendo sometido por fuerzas chilenas en 1862 en el marco de la ocupación de la Araucanía. En la actualidad los herederos del efímero monarca se organizan en torno a la Casa Real de Araucanía y Patagonia con sede en París. https://es.wikipedia.org/wiki/Reino_de_la_Araucan%C3%ADa_y_la_Patagonia

¹⁸ Pedro de Valdivia (Villanueva de la Serena, España, 17 de abril de 1497-Tucapel, Capitanía General de Chile, 25 de diciembre de 1553) fue un militar y conquistador español. Tras participar en diversas campañas militares en Europa, Valdivia viajó a América, formando parte de las huestes de Francisco Pizarro, gobernador del Perú. Con el título de teniente gobernador otorgado por Pizarro, Valdivia lideró la Conquista de Chile a partir de 1540. Empezó la llamada Guerra de la Araucanía contra el pueblo mapuche, en la cual murió en 1553 en la batalla de Tucapel. https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_de_Valdivia

tratado fueron ratificados los límites fronterizos de 1641 y se reafirmaba un estado de súbditos del rey de España al pueblo mapuche. Esto fue tan así que durante la revolución y la guerra de la independencia los mapuches combatieron y dieron apoyo logístico a los españoles, y posteriormente en forma recíproca hasta 1832, había españoles combatiendo del lado de los mapuches contra el estado chileno **(Mariqueo, 2012)**.

En una tesis elaborada por Carlos Contreras Painemal para la obtención de un doctorado en la Universidad Libre de Berlín, denominado “Los Tratados celebrados por los Mapuche con la Corona Española, la República de Chile y la República de Argentina” en la lista de aquellos celebrados con la Argentina hace mención al “Tratado de Miraflores¹⁹” celebrado en 1820 **(Painemal, 2010)**, este documento también es poco objetivo porque estos caciques pertenecían a las indios pampas y no mapuches.

A partir de 1830 la República Argentina comienza a trasladar sus fronteras hacia el sur, conquistando territorios ocupados por los indios; el estado chileno el 2 de julio de 1852 promulga por decreto de ley la provincia del Arauco al sur de río Biobío, territorio ocupado por los mapuches. Las luchas en territorio Argentino y la incipiente invasión del gobierno de Chile al sur del río Biobío hizo necesario que los mapuches establezcan un instrumento legal que ampare su soberanía. Fueron asesorados por el abogado Aurelio Antonio Tounens para establecer un gobierno monárquico, constitucional y hereditario denominado Reino de la Araucanía y Patagonia.

La constitución de este reino, base legal de su reclamo territorial, fue un acto desesperado y hasta bizarro de los mapuches para salvar sus dominios ante un enemigo superior. Una cultura cerrada, milenaria y espiritual como la mapuche en menos de un año, le otorgaba sus territorios a un abogado aventurero que se apareció de la nada con unos fundamentos legales sumamente atractivos. Este personaje, considerado loco por algunos de sus contemporáneos en menos de un año se convertiría en rey. Lo más interesante y curioso es que ha dejado un linaje del que se

¹⁹ El 7 de marzo de 1820 el Comandante general de la campaña, General Martín Rodríguez, suscribió una convención entre la Provincia de Buenos Aires y varios de los caciques Ancafilú, Tacumán y Tricín de la frontera del sur denominada Tratado de Miraflores. Por este tratado se ratificaba la paz en el territorio y se declaraba como línea divisoria definitiva la alcanzada por los hacendados de las estancias al sur del río Salado. https://es.wikipedia.org/wiki/Campa%C3%B1as_de_Mart%C3%ADn_Rodr%C3%ADguez_contra_los_ind%C3%ADgenas

reclaman sus dominios hasta nuestros días. El presunto linaje fue compuesto por siete soberanos desde la creación del reino hasta nuestros días, lo curioso es que ninguno de ellos ha sido Mapuche. En la actualidad, podemos encontrar a un mapuche integrante de la casa real, su nombre es Reynaldo Mariqueo y se desempeña como Miembro del Consejo de Estado y Encargado de los Asuntos Exteriores; pero además, es secretario general de Enlace Mapuche Internacional y vicepresidente de la organización Auspice Stella, que posee estatus consultivo en la Organización de Naciones Unidas.

1.4. Recursos Estratégicos Afectados en la República Argentina

La problemática de los Recursos Naturales, en la actualidad, constituye el eje central en las políticas de Seguridad de los Estados a nivel global y regional. En este sentido, la República Argentina lo ha incluido en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) y en el libro Blanco de la Defensa Nacional del año 2015.

A continuación se va identificar los recursos que se encuentran comprometidos por el reclamo mapuche, en el Anexo 3 se presenta una ampliación gráfica de la investigación realizada.

1.4.1. Petróleo y gas

La Argentina cuenta con cinco cuencas productivas, las más importantes y que se encuentran en el territorio reclamado por los Mapuches son la cuenca Neuquina, abarca la provincia de Neuquén, parte de Mendoza, Río Negro y la Pampa; y la Cuenca del Golfo de San Jorge que comprende las provincias de Chubut y Santa Cruz.

En lo referente a la producción de petróleo del año 2016 y 2017 ocupan el 89,6% del total nacional, sobre la producción de gas el 81,5 % del total nacional; de los pozos en perforación el 95,3% del total nacional y de las reservas comprobadas el 89,3 % del total nacional.

En la cuenca neuquina, se encuentra el yacimiento de vaca muerta²⁰, la

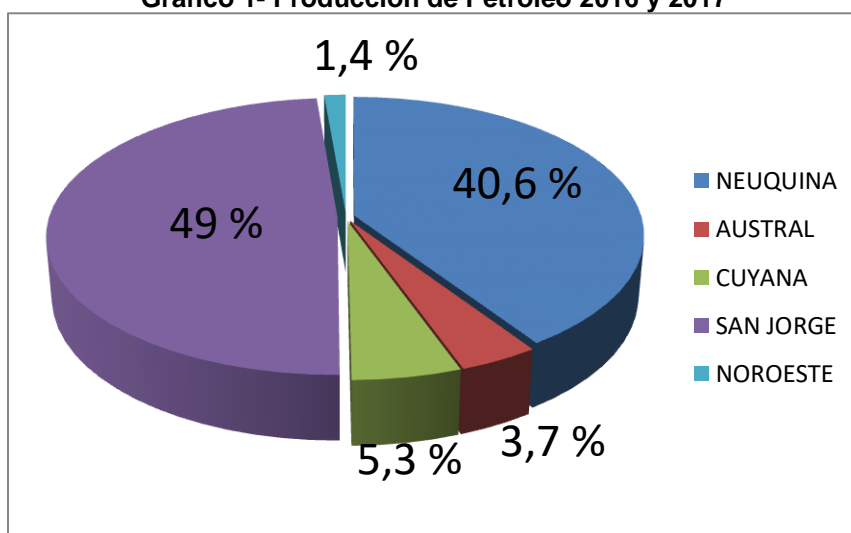
²⁰ Es una formación de pato de *Shale* (*shale oil* y *shale gas*) situado en la cuenca Neuquina en las provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza. Vaca Muerta tiene un enorme potencial para la obtención de gas y cuenta con importantísimos recursos de petróleo que alcanzan los 27 mil millones de barriles, según el informe del EIA 2013, lo que significa multiplicar por diez las actuales reservas de la Argentina. Dichas estimaciones le valieron a Argentina reemplazar a Estados Unidos como segundo reservorio mundial de shale gas.

principal reserva de petróleo y gas de la República Argentina. Vaca Muerta tiene 4 propiedades geológicas que la distinguen como una formación de shale única en el mundo por la importante cantidad de Carbón Orgánico Total, alta presión, buena permeabilidad y gran espesor.

A su vez, a diferencia de lo que ocurre con otras formaciones de shale, se encuentra alejada de centros urbanos, lo que facilita notablemente las operaciones. Otra ventaja es que se encuentra a una profundidad mayor a los 2.500 metros, muy por debajo de los acuíferos de agua dulce, lo cual hace más segura su extracción y disminuye los riesgos ambientales. Además, en esta región existe una importante actividad de producción de gas y petróleo convencional, por lo que se cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo del shale. **(Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2017)**

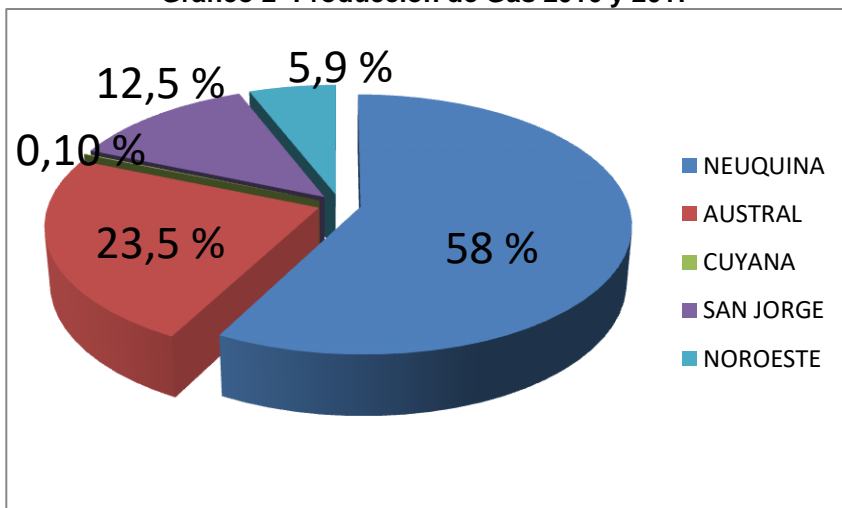
La producción de shale gas en el mega-yacimiento neuquino de Vaca Muerta subió a 5 millones de metros cúbicos por día en octubre pasado, un aumento interanual de 36,4% que ratificó la consolidación del rendimiento de esa área de hidrocarburos no convencionales. El shale pasó así a representar un 4% de la producción nacional de gas a ser el 6,9% de la extracción en la cuenca neuquina, la mayor del país. **(Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2016)**

Gráfico 1- Producción de Petróleo 2016 y 2017



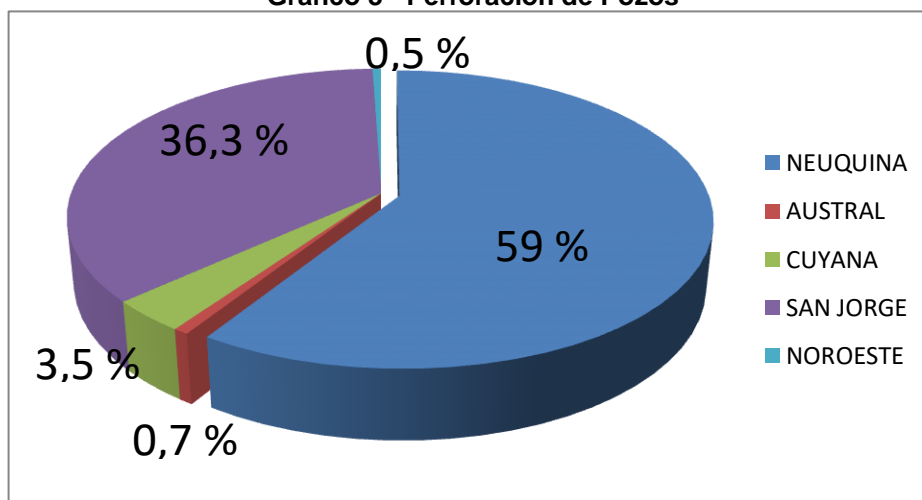
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2- Producción de Gas 2016 y 2017



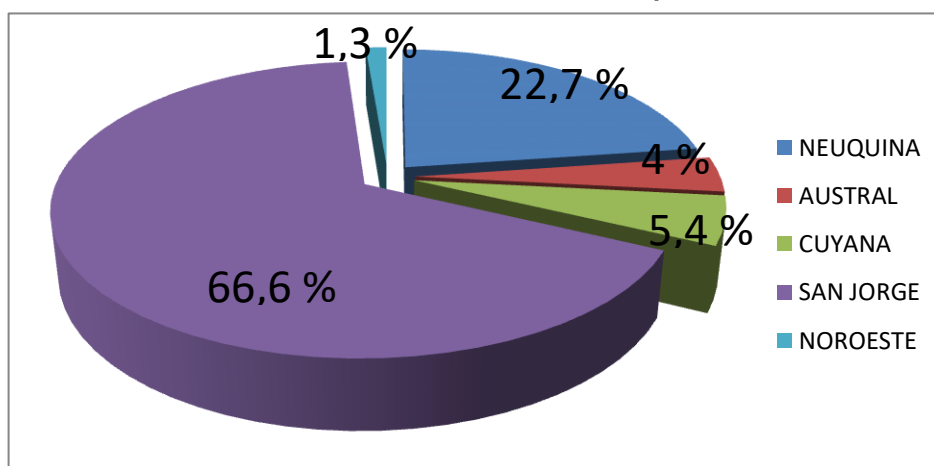
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3 - Perforación de Pozos



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4 - Reservas de Petróleo comprobadas



Fuente: Elaboración propia

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

El yacimiento de Vaca Muerta se presenta como uno de los principales focos de conflicto entre mapuches, privados y el gobierno nacional, constituye la fuente de recursos naturales más importante de la Argentina y ha sufrido constantes cortes de ruta, manifestaciones y extorsiones por parte de agrupaciones mapuches. Los mapuches lo han utilizado como uno de sus principales focos de presión, escalando el conflicto hasta el hecho de amenazar con la destrucción de pozos de extracción con artefactos explosivos.

Ilustración 2 - Amenaza Bomba en Vaca Muerta



Fuente: <https://www.infobae.com/politica/2017/11/14/dos-nuevos-ataques-de-la-ram-a-yacimientos-de-vaca-muerta-despertaron-una-alerta-en-el-gobierno/>

Ilustración 3 - Adjudicación amenaza Vaca Muerta



Fuente: <https://www.infobae.com/politica/2017/11/14/dos-nuevos-ataques-de-la-ram-a-yacimientos-de-vaca-muerta-despertaron-una-alerta-en-el-gobierno/>

1.4.2. Energía.

En la zona en conflicto se encuentran instaladas 15 represas hidroeléctricas de un total de 30 a nivel nacional. Con una producción de un 47% del total nacional (**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , 2017**). En lo que respecta a la Energía Bruta, las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, La Pampa, Chubut y Santa Cruz, generan el 23% del total nacional, según datos del año 2010.

Tabla 3 - Generación de Energía Bruta Eléctrica

JURISDICCION	2006	2007	2008	2009	2010
BUENOS AIRES	12.866.887	15.576.209	17.342.189	16.424.735	20.043.264
CAPITAL FEDERAL	16.071.639	17.906.157	18.611.348	16.140.535	15.442.062
CATAMARCA	2.917	3.167	10.094	43.675	53.485
CHACO	7.333	7.356	33.091	90.724	176.247
CHUBUT	5.077.395	3.878.988	4.224.391	4.191.466	3.925.313
CORDOBA	7.856.123	7.286.385	7.776.386	8.845.350	8.583.035
CORRIENTES	6.628.885	7.446.402	7.656.820	8.381.150	9.973.255
ENTRE RIOS	2.163.174	4.867.624	3.227.573	3.587.059	4.987.304
FORMOSA	3.206	3.877	20.366	96.461	158.679
GRAN BUENOS AIRES	10.085.150	9.854.462	10.045.806	9.920.489	10.987.585
JUJUY	153.716	188.151	163.710	167.677	180.623
LA PAMPA	466.996	413.395	252.616	273.501	283.609
LA RIOJA	19.560	36.651	70.799	74.907	22.670
MENDOZA	6.417.942	6.026.848	5.815.414	5.528.614	5.586.019
MISIONES	265.930	263.080	262.176	362.024	376.715
NEUQUEN	22.236.083	16.367.622	17.732.947	18.242.065	14.239.047
RIO NEGRO	1.726.151	826.829	1.582.704	1.294.206	970.261
SALTA	4.241.230	3.706.400	4.736.897	5.753.444	5.320.949
SAN JUAN	571.598	522.521	553.604	667.032	708.575
SAN LUIS	0	0	0	0	0
SANTA CRUZ	425.911	449.219	540.871	524.394	385.026
SANTA FE	324.500	5.466	704.277	2.072.209	3.250.527
SANTIAGO DEL ESTERO	175.687	183.985	189.595	193.451	167.246
TIERRA DEL FUEGO	352.394	393.458	412.822	413.690	435.732
TUCUMAN	5.675.039	7.238.186	6.295.058	4.582.721	4.405.376
TOTAL GENERAL	103.815.445	103.452.438	108.261.553	107.871.579	110.662.604

Fuente: (**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2006-2010**)

1.4.3. Minería.

En 2010, la producción de oro alcanzó su máximo nivel, con 63.523 kg. A partir de entonces comenzó a declinar, debido a la crisis que afronta la actividad minera a nivel mundial. No obstante, en 2014 se produjo una importante recuperación del 22,9% la producción, respecto al 2013, totalizando 60.170 kg. Un factor decisivo para esta mejora fue el comienzo de las operaciones en Cerro Negro, nueva mina aurífera de gran potencial ubicada en Santa Cruz. (**Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la República Argentina, 2016**).

Por su parte, la producción de plata en los últimos años, con los nuevos

proyectos auríferos de San Juan y Santa Cruz, ha registrado un crecimiento notable a partir del 2008, el volumen obtenido presenta una sostenida tendencia al alza, hasta alcanzar los 987.572 kg en 2014. Esta cifra representa un 10,9% más que en 2013 y un 37% más que en 2010.

Las proyecciones para los próximos quince años estiman un crecimiento explosivo. Para el 2025, se calculan 800.000 empleos bajo la órbita de la minería y un nivel de inversión de 43.000 millones de dólares **(iprofesional, 2012)**.

La Minería Metalífera se encuentra concentrada en términos de productos de oro, cobre y plata; los yacimientos de Bajo La Alumbraera, Veladero, Cerro Vanguardia, Cerro Negro, Mina Pirquitas se encuentran entre los más importantes; y las provincias de Catamarca, San Juan, Santa Cruz y Jujuy las principales productoras; la producción es llevada a cabo por empresas extranjeras especializadas como Glencore, Barrick Gold y Yamana Gold, las mismas requieren de significativas inversiones de riesgo y destinan su producción al mercado externo, con escaso nivel de procesamiento local. La provincia de Santa Cruz con el 24% de la producción de minerales metalíferos ocupa el tercer lugar a nivel nacional.

En lo referente a inversión futura la Provincia de Santa Cruz ocupa el primer lugar con 28 proyectos, Chubut con 10, Neuquén 6, Río Negro 5 y Mendoza 3.

El Uranio constituye la fuente de materia prima más importante para la generación de energía de las represas nucleares. Para transformarse en la materia prima básica de los combustibles nucleares, el uranio debe ser sometido a un proceso de refinación, purificación y conversión en dióxido de uranio. Actualmente, ese proceso se desarrolla a escala industrial en el complejo Dioxitek, en la provincia de Córdoba.

La Argentina posee importantes reservas comprobadas de uranio, que totalizan 30 mil toneladas, distribuidas en yacimientos ubicados en las provincias de Salta, Mendoza, Chubut, La Rioja, San Luis y Córdoba. El yacimiento más importante es el de Sierra Pintada, en Mendoza, con un potencial de alrededor de 20 mil toneladas y las mayores reservas ese encuentran en la provincia de Chubut.

Sin embargo, a partir del año 2000, se decidió abandonar la explotación de

este mineral en el país debido a sus altos costos. Actualmente se importan alrededor de 100 toneladas por año.

Las reservas están y son importantes, la Argentina debería invertir y dejar de importar uranio, ya que dispone dos centrales nucleares activas, Atucha 1 y Embalse y otra en construcción Atucha 2, pero lo más importante es el progreso en investigación y desarrollo nuclear a través del INVAP²¹, este instituto ha producido y exportado reactores nucleares de investigación y plantas de radioisótopos a Egipto, Australia, Argelia, Perú, India, Rumania y Libia.

Principales minas y proyectos en territorios reclamados por los mapuches
(Asociación Argentina Para el Progreso de las Ciencias):

- Cerro Vanguardia en oro y plata: se encuentra en la Provincia de Santa Cruz siendo la ciudad más cercana Puerto San Julián ubicada 150 km al sudeste del yacimiento. La etapa de producción comenzó a fines de septiembre de 1998. La planta fue diseñada inicialmente para procesar 657.000 toneladas anuales. En la actualidad procesa 1 millón por año, es decir, 2800 toneladas por día. La producción media anual se encuentra en las 7tn de oro y 67 tn de plata.
- Manantial Espejo en oro y plata: se ubica 50 Km al este de Gobernador Gregores y 160 km al oeste del puerto de San Julián, en el centro oeste de la provincia de Santa Cruz. Entró en operaciones en marzo de 2009 con una planta de procesamiento de 2000 t/día. Las expectativas en 2009 fueron la producción de 4,3 millones de onzas de plata y de 60.000 onzas de oro.
- Mina Martha en plata: está situada 70 kilómetros al noroeste de Gobernador Gregores, en la provincia de Santa Cruz. Desde que comenzó sus operaciones en 2002 ha producido más de 300.000 kilogramos de plata y ha incrementado de manera constante las reservas consolidadas y estimadas de la mina. En 2008 inauguró una planta con una inversión de unos 15 millones de dólares y capacidad para procesar 240 toneladas de mineral por día en base a tecnología amigable con el medio ambiente.

²¹ El INVAP es una empresa dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de casi cuarenta años en el mercado nacional y treinta en la escena internacional. Su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando “paquetes tecnológicos” de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.
<http://www.invap.com.ar/es/area-nuclear-de-invap/area-nuclear/experiencia-en-el-mercado.html>

- San José oro y plata: se ubica en la provincia de Santa Cruz, a 112 km al oeste de Las Heras. Comenzó sus operaciones en junio de 2007 y en el segundo semestre de 2008 su capacidad de procesamiento se incrementó de 750 a 1.500 t/día. La mina produjo 4,4 millones de onzas de plata y 54,3 mil onzas de oro en 2008.

Un informe de la Dirección Nacional de la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación Federal, pone de manifiesto que la Argentina es uno de los países con mayor dinámica en esta actividad. El crecimiento en 2011 fue un 41% mayor a 2010, que había sido el último récord, con 730 mil metros perforados.

El fuerte aumento de la actividad exploratoria generó la aparición de nuevos emprendimientos. Así, el país ya cuenta con más de 600 yacimientos operativos. Las estimaciones de la secretaría de Minería de la Nación hablan de 450.000 puestos de trabajo generados por la minería, entre directos e indirectos.

1.4.4. Agua Dulce.

Los recursos hídricos en la zona reclamada por los mapuches se destacan el Río Limay, Río Neuquén y Río Negro ya que en el cauce de los mismos se han instalado cinco represas hidroeléctricas que generan el 47% de la energía utilizada por el país (**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , 2017**).

- Cuenca del Río Neuquén: El río Neuquén nace en el Cajón de los Chenques, en la Cordillera del Límite. Los mayores caudales le llegan desde el ámbito cordillerano a través del río Trocomán y del caudaloso Agrio. En la cuenca se realizan actividades económicas mineras, forestales, turísticas y agrícola-ganaderas. De estas últimas se destaca la actividad frutícola específicamente en la denominada unidad económica “Alto Valle del Río Negro” ubicado en la confluencia del río Neuquén y Limay y parte del río que lleva su mismo nombre. Se destacan los cultivos de peras y manzanas destinadas mayoritariamente a la exportación en fresco y a la industria de jugos concentrados. También la producción de frutales de pepita, le sigue la de uvas, que se destina casi totalmente a la

fabricación de vinos, y en menor medida la de frutales de carozo **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , 2017).**

- Cuenca del Río Limay: La cuenca del río Limay comprende el sector sur de la provincia del Neuquén y el sector norte de la provincia de Río Negro. El río Limay es uno de los principales afluentes del río Negro y drena una superficie aproximada de 56.000 km². Sobre el río Limay se construyeron 5 represas cuyo principal objetivo es la generación de energía hidroeléctrica. La primera es Alicurá con una producción media anual de 2360 GW/h, le sigue Piedra del Águila con 5600 GW/h, aguas arriba de la desembocadura del arroyo Pichi Picún Leufú se encuentra la represa homónima con una producción media anual de 1050 GW/h.

La represa más conocida, el Chocón, que genera 3100 GW/h y por último se encuentra la represa Arroyito que genera 720 GW/h al año y tiene la particularidad de contar con una planta de producción de agua pesada para el uso interno y externo. **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2017).**

- Cuenca del Río Negro: La cuenca del río Negro atraviesa la provincia homónima en dirección noroeste/sudeste, recorriendo un pequeño sector del sur de la provincia de Buenos Aires en las cercanías de la localidad de Carmen de Patagones. El río Negro nace de la confluencia del río Limay con el río Neuquén, y drena un área total de 125.500 Km². En la cuenca se desarrollan actividades agrícolas intensivas bajo riego, se cultivan frutas, especialmente manzana y pera, y a ellas le siguen, en volumen de producción, la vid y el cultivo de otras frutas y hortalizas; la ganadería en especial bovina y fruti-hortícola **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2017).**
- Cuenca del Río Colorado: La cuenca del río Colorado comprende las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, La Pampa y Buenos Aires Presenta una superficie de 47458,89 km². La Presa embalse de Piedras posee una capacidad de generación de 240 WGH. La actividad socioeconómica se destaca por los cultivos de manzanas y peras y la actividad forestal **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , 2017).**

- Cuenca del Río Chubut: La cuenca del río Chubut, con sus nacientes en la provincia de Río Negro, atraviesa la provincia de Chubut de oeste a este hasta desembocar en el océano Atlántico. Abarca una superficie de 53.234,48 km². Una de las principales actividades económicas es la ganadería extensiva de ovinos que se practica en casi toda la cuenca. En el área de influencia del litoral marítimo adquieren relevancia la faena, la industria textil y la pesca, estas dos últimas actividades orientadas al mercado externo. **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2017).**
- Cuenca del Río Senguer: La cuenca de los ríos Senguer y Chico está situada al sur de la provincia de Chubut y ocupa también una pequeña porción del norte de la provincia de Santa Cruz. Abarca una superficie de 61.131,72 km². En el área cordillerana se encuentran los lagos La Plata y Fontana. Estos lagos de origen glaciario están ubicados a una altura aproximada de 1.000 m y bordeados por elevaciones que, en algunos casos, superan los 2.000 m. Desde el lago Musters, se ha tendido un acueducto (de 150 km de longitud) para proveer a Comodoro Rivadavia **(Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2017).**
- Cuenca del Río Santa Cruz: La cuenca del río Santa Cruz está ubicada en la provincia de Santa Cruz, en los departamentos de Lago Argentino y Corpen Aike. Atraviesa la provincia en sentido oeste-este hasta desembocar en el océano Atlántico y ocupa una superficie de 29.685,91 km². Las nacientes de la cuenca del río Santa Cruz se hallan en el escudo de Hielo Patagónico. De él descienden lenguas glaciarias y aguas de fusión que forman ríos y arroyos que aportan a los lagos Viedma y Argentino.

El lago Viedma se ubica a una cota de 250 m y ocupa una superficie de 1.100 km². El lago Argentino tiene una longitud oeste-este de 65 km y un ancho de 25 km de norte a sur. Ocupa una superficie aproximada de 1.600 km².

Además, como fuente de recurso de agua dulce más importante a nivel nacional después del acuífero Guaraní, en el sector en disputa se encuentra el “Campo de hielo continental patagónico” es una gran extensión de hielos

continentales, la tercera más extensa del mundo tras las de la Antártida y Groenlandia y la mayor de todas las de carácter continental no polar y con acceso terrestre, se encuentra situada en los Andes Patagónicos, en la frontera entre Argentina y Chile. Del campo de hielo se desprenden un total de 49 glaciares, entre los que se encuentran los glaciares Upsala (902 km²), Viedma (978 km²), y Perito Moreno (258 km²) en Argentina; y en Chile Jorge Montt, Pío XI, O'Higgins, Bernardo, Tyndall, y Grey (**Campo de Hielo Patagónico Sur, 2017**).

1.4.5. Parques Nacionales.

La mayoría de las ocupaciones del grupo radical mapuche en Argentina, se han focalizado en predios de empresas privadas y parques nacionales, en especial en los Parques “Nahuel Huapi” y “Lanin”. Pero dentro de las tierras ancestrales reclamadas también se encuentran los Parques Nacionales Laguna Blanca, Los Arrayanes, Lago Puelo, Los Alerces, Perito Moreno y Tierra del Fuego.

El análisis se focalizará en aquellos que han presentados ocupaciones y los de mayor importancia por sus recursos naturales

El Parque Nacional Nahuel Huapi tiene una superficie de 717.261 hectáreas, constituye un área protegida de características únicas y difícilmente repetibles. El Parque se emplaza en dos provincias: Neuquén y Río Negro y convive con ciudades como San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Villa La Angostura. Existen villas turísticas y más de 700 loteos privados, lo que resulta en un gran desafío para la integración de la conservación ambiental y el desarrollo humano.

(Parques Nacionales de Argentina)

El Parque Nacional Lanín está ubicado en el sur de la provincia de Neuquén. Posee una superficie de 412.013 hectáreas pertenecientes a la ecorregión de Bosques Patagónicos con sectores de Estepa Patagónica y Altos Andes.

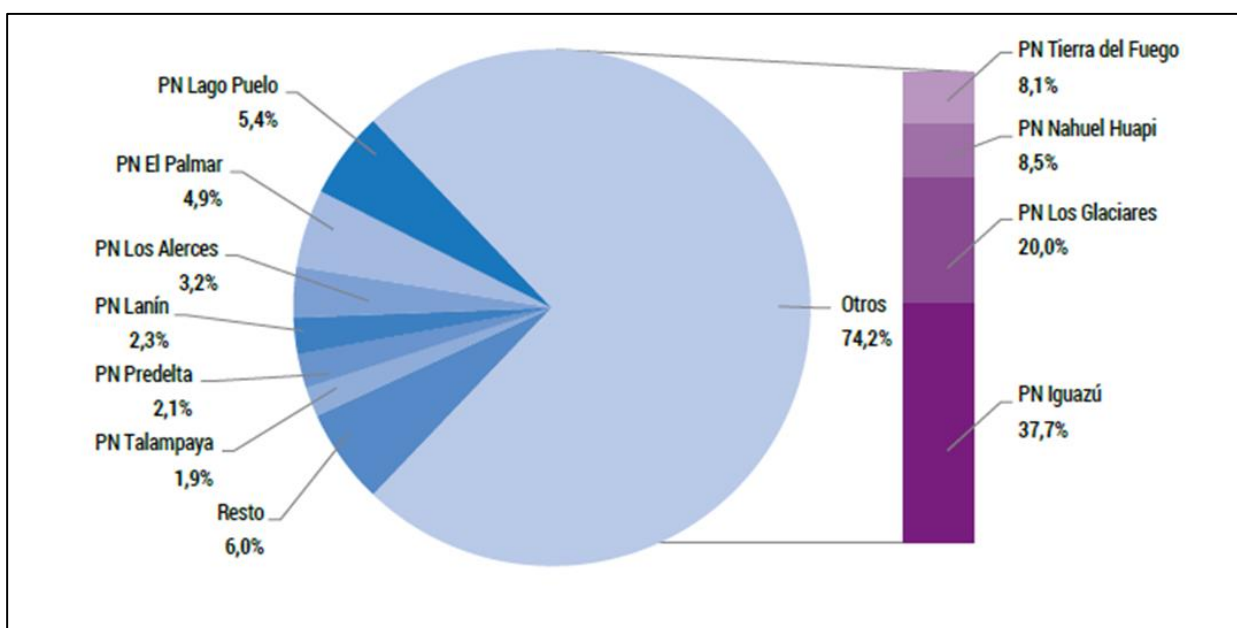
(Parques Nacionales de Argentina)

La Confederación Mapuche de Neuquén se encuentra reclamando que se declare al volcán Lanín como "sitio sagrado mapuche", se considera al volcán, ubicado a 3.776 metros sobre el nivel del mar, como un sitio particularmente cargado de significado espiritual, filosófico y energético. Desde el año 2008, los

mapuches celebran el Grito del Lanín, es decir, el acampe de 400 integrantes en la cara norte del volcán para concientizar sobre la falta de nieve y la sobrecarga turística en el sitio. **(Todo Noticias, 2017)**

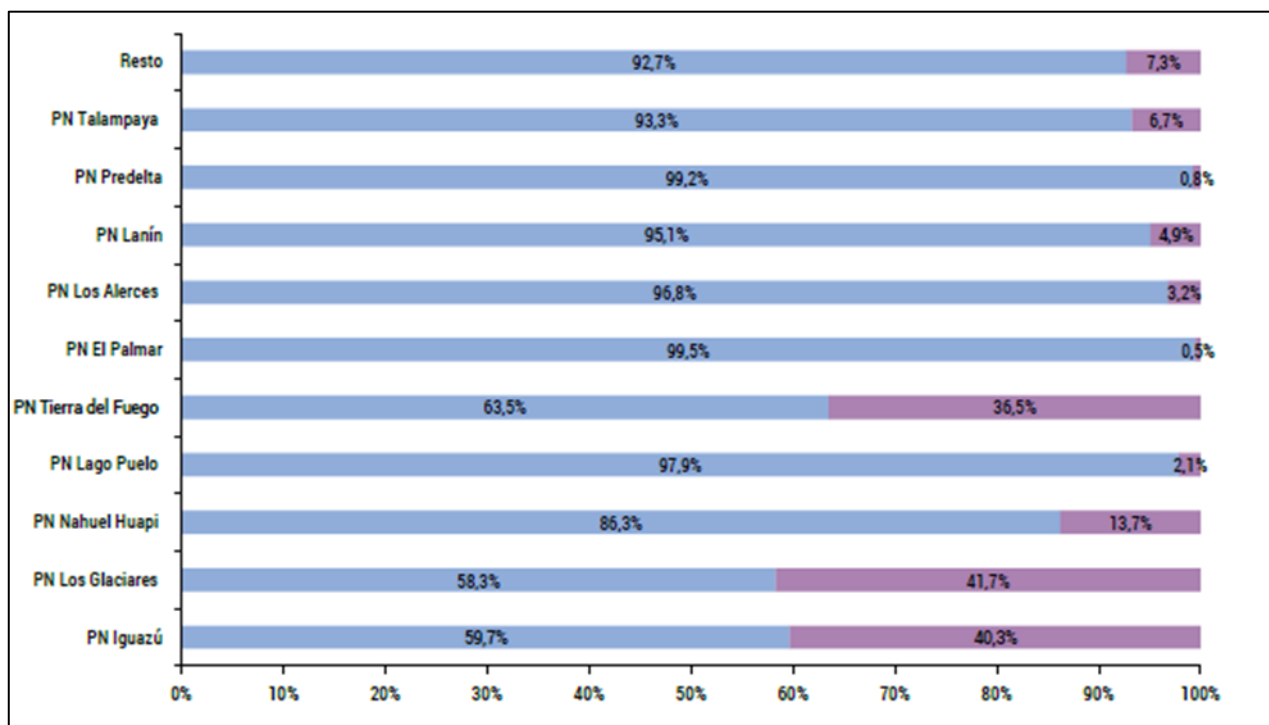
El Parque Nacional los Glaciares se ubica al interior de la cuenca activa del río Santa Cruz. Este fue creado en el año 1937 para preservar un área de hielos continentales y glaciares. Su superficie es de 600.000 ha, de las cuales 260.000 ha corresponden a los campos de hielo, 90.000 ha están ocupadas por lagos y 79.000 ha están cubiertas por bosques. En el año 1981, fue declarado sitio de Patrimonio Mundial por la UNESCO debido al interés glaciológico y geomorfológico que posee, a su impresionante belleza y a la presencia de fauna en peligro de extinción.

Gráfico 5 – Visita a Parques Nacionales distribución porcentual



Fuente: MINTUR en base a la información brindada por la Dirección de Aprovechamiento de Recursos - Intendencias, de la Administración de Parques Nacionales

Gráfico 6 - Visita a Parques Nacionales según residencia



Fuente: MINTUR en base a la información brindada por la Dirección de Aprovechamiento de Recursos - Intendencias, de la Administración de Parques Nacionales

Al observar la participación de los 10 parques con mayor volumen de visitas en el año 2015, el 74,2% se concentraron en cuatro parques nacionales: el PN Iguazú fue el que concentró el mayor número de visitas (37,7%), siguiéndole en importancia tres parques de la región Patagonia: Los Glaciares, Nahuel Huapi y Tierra del Fuego, que reunieron en conjunto el 36,6% del total.

La mayor proporción de visitas que recibieron los Parques Nacionales fueron de turistas residentes. No obstante, en el PN Iguazú, el PN Los Glaciares y en el PN de Tierra del Fuego, la participación de turistas no residentes alcanza a explicar aproximadamente el 40% de las vistas totales del año.

Analizando las visitas según condición de residencia en el conjunto de dichos parques, los que recibieron la mayor proporción de turistas no residentes fueron Iguazú (53,1%), siguiéndole en importancia el PN Glaciares (29,2%) y el PN Tierra del Fuego (10,3%); mientras que los parques que recibieron mayor proporción de turistas residentes fueron Iguazú (31,5%), Los Glaciares (16,3%) y Nahuel Huapi (10,3%).

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DEL GRUPO EXTREMISTA MAPUCHE EN LA ARGENTINA

En el presente capítulo se analizará el pensamiento político, las estrategias y los actos delictivos ejecutados por el Grupo Resistencia Ancestral Mapuche.

2.1. Proyecto Político y Estratégico del Grupo extremista Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), brazo armado del Movimiento Mapuche Autónomo del Puel Mapu (MAP)

La línea política filosófica establece la lucha de reconstrucción del mundo mapuche como camino hacia la Liberación Nacional mediante la recuperación de tierras ejerciendo el control territorial y la autodefensa reconstituyendo el “AzMapu” o sistema jurídico mapuche, resistiendo y combatiendo la invasión capitalista.

La RAM define como su objetivo, *“la recuperación progresiva y total del territorio usurpado, pero sobre todo comprendiendo los enemigos estratégicos que hoy existen en el WallMapu, en PuelMapu ellos hoy son, latifundistas históricos que actúan de testaferros de multinacionales o gerentes del poder político actual, empresas transnacionales, principalmente petroleras, hidroeléctricas, mineras, empresarios turísticos, intereses en el agua dulce, entre otros, protegidos por el estado opresor a través de fuerzas policiales mafiosas como también por grupos ilegales al servicio del opresor”* (Movimiento Mapuche Autónomo PuelMapu, 2014).

Políticamente se declaran Autonomistas, Libertarios, Espirituales y Anticapitalistas; declaran poseer un proyecto político cercano a la Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco de Chile, pero con características propias.

Validan la utilización de la violencia como un instrumento de su política defensiva, porque es la forma en la que han sobrevivido a la opresión del Estado y en este momento constituye su herramienta de liberación.

Plantean la vuelta al territorio y la ampliación de los espacios controlados por las comunidades, centrándose en la expulsión de latifundios, el capital transnacional y las instituciones colonialistas *winka*, a su vez, definen como los enemigos más peligrosos a las mineras, hidroeléctricas, petroleras, a las Fuerzas policiales y al mismo Estado

Declaran como sus progresos la conformación de la comunidad de Santa Rosa

Leleque frente a Benetton, la Comunidad Vuelta del Río, la Comunidad Ankalao de Ñorkinko, la Comunidad Sepúlveda Buenos Aires chico, la Comunidad las Guaytecas, la Comunidad Quintriqueo brazo Coihue NawelWapi y la Comunidad Quintupuray cuesta del ternero, que les ha permitido la recuperación hasta el momento de 50.000 hectáreas a parques nacionales en zona de inversión petrolera. **(Movimiento Mapuche Autónomo PuelMapu, 2014).**

Sobre la denominada Resistencia Ancestral Mapuche establecen, “...es una experiencia operativa propia de las Comunidades del PuelWilliMapu que mantiene ocupado el Estado argentino, nos pertenece pero no todos nuestros militantes son parte de ella de forma táctica, porque esta tiene las particularidades de ser una forma operativa que no se amolda a estructuras occidentales siendo a la vez un nivel de conciencia y compromiso una actitud libertaria ancestral consecuente y disciplinada, de manera que también se adapta a cada contexto, siendo a la vez desde el principio una experiencia clandestina de Kona y Weichafe de Comunidades, pero con ella se mezclan también niños y ancianos, tanto hombres como mujeres, es un brazo operativo filosófico político de comunidades rurales, autónomas, en conflicto y en resistencia, y obedece a una línea política de un Movimiento Mapuche Autónomo e Independiente que con diferencias y acuerdos continua desarrollándose entre Neuquén, Río Negro y Chubut; en algún momento deberá volver a reaparecer en público aunque nunca ha dejado de funcionar porque su no visibilidad pública no significa su desaparición, tendrá que seguir desarrollándose como hasta ahora con objetivos definidos en la Autodefensa la Resistencia y el Sabotaje al Capitalismo” **(Movimiento Mapuche Autónomo PuelMapu, 2014).**

Sobre su accionar establecen, “.... a esta altura no queremos ya ni siquiera ser ciudadanos de su civilización opresiva capitalista de falsa moral inhumana e injusta, ni tampoco nos interesa ser parte de programas revolucionarios occidentales, tenemos una propuesta propia para nuestro Pueblo, planteamos la organización de nuestras comunidades de manera ancestral y combativa para reorganizar nuestro mundo, desconociendo al Estado opresor, acumulando fuerzas en las Lof, los grupos dispuestos deberán actuar acorde a las circunstancias de cada lugar en esta línea, solo atacando intereses del capital y del enemigo declarado, se defenderán de la represión policial acorde al nivel de violencia que ellos traigan, respetaran la vida de los no Mapuches pobres, centraran su lucha en la zona rural, y extenderán la tierra de las

comunidades como su producción y sus formas Mapuche, se reforzaran nuestra propias formas de producción y trabajo como el Mingako, trafkin, etc....., se reforzaran todas las practicas propias y el Mapuzungun en todas sus variantes, Fortaleceremos las Identidades Territoriales y los FutralMapu, nos ordenaremos acorde al AzMapu y NorMonguel de cada sector, respetaremos la palabra de las Autoridades Naturales reales, Lonko, Pillan Kushe, Kimche, pero no de dirigentes awinkados y vendidos, conformaremos orgánicas intermedias para la reconstrucción de la Organización Mapuche que deberán ir desapareciendo mediante conquistemos nuestros Objetivos más Reconstructivos, los no Mapuche simpatizantes deberán conformarse con seguir colaborando desde las redes de apoyo y alentamos la construcción de experiencias propias entre pobres argentinos y chilenos, pero no será aceptada su militancia en las comunidades ni dentro del Movimiento propiamente tal” (Movimiento Mapuche Autónomo PuelMapu, 2014).

La RAM presenta un pensamiento político muy similar a la CAM, este último desarrollado en el Anexo 4 y 5. Manifiestan claramente una confrontación contra el capital privado y la institucionalidad del Estado, con la finalidad de alcanzar una total autonomía política, control territorial de las tierras que consideran ancestrales y la liberación nacional según sus términos.

Sus reclamos se apoyan en su cultura e historia con la finalidad de quebrar el sentido de pertenencia a la nación que los cobija. Este sentimiento revolucionario rural les ha facilitado la generación de recursos humanos dentro de sus comunidades y el apoyo de diferentes ONGs, organizaciones de derechos humanos y partidos políticos de ideología de izquierda.

Todas sus expresiones están dirigidas a la conformación de un enemigo manifiesto, el cual se construye en todo lo que no sea mapuche y en especial en el Estado, convirtiéndolo en el principal responsable de todos los males que los afecta. Finalmente, validan abiertamente la utilización de la violencia por medio del sabotaje y autodefensa, esta forma de lucha les ha permitido extender sus dominios y generar un clima de temor que les ha facilitado el logro de sus objetivos.

Ilustración 4 - Boletín Político MAP 1

PROPUESTA POLÍTICA M.A.P.

**- MOVIMIENTO MAPUCHE AUTÓNOMO
DEL PUEL MAPU -**

1. **Recuperación de todo el Territorio Ancestral: Tierras productivas y sagradas**
2. **Mejoramiento de la calidad de vida mediante la Autonomía y el trabajo propios**
3. **Ejercicio de nuestros derechos políticos y territoriales**
4. **Acabar con la explotación y el latifundio**
5. **Resistencia y expulsión de petroleras mineras e hidroeléctricas y de toda empresa que atenten contra el territorio y la vida Mapuche**
6. **Reconstrucción del Poder y del Mundo Mapuche**
7. **Liberación Nacional Mapuche**

1. Recuperación de todo el Territorio Ancestral: Tierras productivas y sagradas

Que vuelvan a nuestras manos todas las tierras robadas por los wingka ladrones, las que en su conjunto, forman el Territorio Ancestral Mapuche: las tierras productivas que hoy están en poder del ricaje wingka, que conforman la oligarquía criolla, los terratenientes, sociedades rurales, y empresas extranjeras multinacionales, afincados en tierras de gran valor productivo que contrastan exageradamente con los piedreros y arenas donde nos han amontonado.



Página 1

Fuente: <http://puelaukache.blogspot.com.uy/p/descargas.html>

Ilustración 5 - Boletín Político MAP 2

6. Reconstrucción del Poder y Mundo Mapuche



El desarrollo del Nor Mongen la correcta forma de vida, desde las comunidades en Resistencia y en Conflicto, en las recuperaciones Territoriales, mediante los levantamientos de guellipun. Kamarikun Guillatún Witra tripan, etc., en el pillan lelfun, rewe, o pillan kutral entre otros espacios sagrados de una lof, poniendo en práctica nuestro kimvn (conocimiento) feyentun (espiritualidad) y el kuiñi rakiduam (antiguo pensamiento mapuche). Entendiendo la necesidad de limpiar nuestras cabezas de todo pensamiento winka para volver a pensar como los antiguos mapuches correctos.

Nuestro Poder está arraigado en nuestro ser Mapuche (Mapuchegen), bajo las normativas que nos enseñaron los antiguos y la Naturaleza, nuestra Ley Natural AzMapu, y nuestras autoridades reales no funcionales al poder del wingka sino en beneficio de todo nuestro pueblo, nuestro Poder reside en la Reconstrucción de Nuestro Mundo dentro de Nuestro Territorio Liberado.

7. Liberación Nacional Mapuche

La profundización de cada uno de estos puntos sobre todo la conciencia y la reconstrucción del Mundo Mapuche son el camino a Nuestra Liberación Nacional Mapuche. El Territorio Liberado sin patrones explotadores wingka en Nuestras Manos, viviendo dignamente en tierras productivas con nuestra ley ancestral, con nuestra Nación Liberada de toda opresión, sin capitalismo sin pobreza, al igual que como lo fuimos hace poco más de 130 años atrás



Página 4

Fuente: <http://puelaukache.blogspot.com.uy/p/descargas.html>

2.2. Cronograma de Acciones Delictivas realizadas por la RAM

En el presente punto, se detallan los actos de delictivos realizados y adjudicados por la RAM. Los mismos, fueron extraídos de diferentes servicios informativos en papel y digital, y de comunicados del propio grupo radical, algunos de ellos se adjuntan como Anexo 5.

Tabla 4 – Cronograma de Acciones delictivas de la RAM

Fecha	Acciones	Afectado	Grupo adjudicado	Fuente
18 Abr 2018	Unos 30 mapuches ocupan desde el domingo el acceso a un predio de 87 hectáreas de bosques nativos en el cerro Belvedere, en la ladera de la costa del lago Correntoso, en Villa La Angostura.	Basquetbolista Emanuel Ginóbili	Miembros del Lof Paicil Antriao	https://www.lanacion.com.ar/2126701-un-grupo-de-mapuches-ocupo-un-predio-de-emanuel-ginobili-en-villa-la-angostura-dicen-que-es-territorio-ancestral
30 Mar 2018	Sobre el caso de Nahuel, las pruebas de rastros de pólvora dieron positivas en 2 manifestantes y 5 efectivos. Para el Ministerio de Seguridad, el informe abona la teoría de que hubo un enfrentamiento armado.	Fuerzas de Seguridad	Lof Lafuken Winkul Mapu RAM	https://www.clarin.com/politica/caso-rafael-nahuel-pericias-determinaron-mapuches-prefectos-restos-polvora_0_BySr5mh5z.html
05 Feb 2018	El juez federal Villanueva aceptó la extradición solicitada por Chile de Facundo Jones Huala. Tras conocerse la decisión, hubo incidentes en las puertas del Juzgado, con 15 detenidos.	Sistema Judicial	RAM	http://www.perfil.com/politica/ext-radicion-a-jones-huala-15-detenedos-por-incidentes-con-la-policia.phtml?fb_comment_id=1747894225273271_1748340261895334#ff017c91c998bc
26 Ene 2018	Un número no precisado de indígenas tomaron otras cinco hectáreas contiguas al Lof Winkul Lafken, pertenecientes Juan Greham, en jurisdicción de Parques Nacionales. El damnificado, declaró que en 2015 le quemaron la casa cuando hizo otra denuncia	Juan Greham y Parque Nacionales	Lof Lafuken Winkul Mapu RAM	https://www.lanacion.com.ar/2104139-se-amplia-la-toma-de-terrenos-por-mapuches-en-villa-mascardi
19 Dic 2017	El Testigo E, que había denunciado que Santiago Maldonado fue llevado por Gendarmería, declaró que ambos intentaron atravesar curso de agua helada, pero Santiago no salió.	La Justicia y las Fuerzas de Seguridad.	Miembro de la RAM	https://www.lanacion.com.ar/2093742-caso-maldonado-el-llamado-testigo-e-finalmente-declara-ante-la-justicia

10 Dic 2017	Pareja fundadora de la Comunidad Nahuel-Colhuan es vinculada responsable de la ocupación de Villa Mascardi es acusada por Reynaldo Cárdenas: "Son extremadamente violentos y todo el vecindario les teme. A mi padre le incendiaron la casa el año pasado, lo amenazaron de muerte, lo apedrearon y golpearon... Lo más extraño de todo es que años atrás ellos no eran mapuches. ..."	Sociedad de Bariloche	RAM	https://www.lanacion.com.ar/2090023-vinculan-con-ram-a-la-organizacion-mapuche-en-la-que-actuaba-el-joven-muerto-en-mascardi
26 Nov 2017	Muere un Mapuche y hay otros dos heridos en Villa Mascardi en un tiroteo con el grupo Albatros de la Prefectura. Luego del desalojo del 24, los efectivos rastrollaban el lugar para localizar a 10 weichafes prófugos. Posteriormente, grupos mapuches generaron disturbios primero frente al icónico Centro Cívico, el edificio principal de Parques Nacionales y la catedral.	Parques Nacionales, instituciones de gobierno y religiosas.	Lof Lafuken Winkul Mapu RAM	https://www.lanacion.com.ar/2085865-un-mapuche-murio-de-un-tiro-en-villa-mascardi-durante-un-enfrentamiento-con-prefectura
24 Nov 2017	Efectivos de la Policía Federal y Prefectura desalojan a un grupo de mapuches encapuchados que habían usurpado el enclave de Parques Nacionales en Villa Mascardi (Bariloche) el viernes pasado habían saboteado el tendido eléctrico. Además, agredieron con piedras a un juez y a una fiscal.	Parque Nacionales y funcionarios judiciales	RAM	https://www.lanacion.com.ar/2084884-desalojan-en-bariloche-un-predio-de-parques-nacionales-tomado-por-la-ram-frente-al-lago-mascardi
01 Sep 2017	Ataque con bombas molotov al Escuadrón 35 de Gendarmería en Río Negro. En Buenos Aires durante la	Institucionalidad del Estado	RAM – Grupos de Izquierda y simpatizantes del partido político Unidad	http://www.infobae.com/sociedad/2017/09/01/violenta-agresion-en-el-bolson-durante-una-marcha-por-santiago-maldonado-arrojaron-bombas

	marcha por Santiago Maldonado fue fueron atacados el Circulo Suboficiales de Gendarmería, la casa de Neuquén, el Banco de Neuquén y la Comisión Nacional Regulación Transporte.		Ciudadana.	molotov-a-gendarmes/?outputType=amp-type
01 Sep 2017	Quema de un depósito de vehículos de YPF, en la ciudad de Neuquén.	Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Empresa Kumenia	RAM	http://www.lanacion.com.ar/2058780-atentado-en-neuquen-quemaron-autos-de-ypf-y-dejaron-una-consigna-de-apoyo-a-la-causa-mapuche/amp/2058780
18 Ago 2017	Ataque al edificio del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional en la ciudad de Córdoba.	Institucionalidad del Estado	No adjudicado, grupo pedía por la aparición de Santiago Maldonado.	http://www.lanacion.com.ar/2054430-ataque-a-una-sede-de-gendarmeria-en-cordoba
12 Ago 2017	Grupos pro mapuches quemaron una bandera argentina y pintaron las placas de soldados que cayeron en Malvinas, en el bolsón, frente al cuartel de Gendarmería. Solicitan la aparición de Santiago Maldonado.	Institucionalidad del Estado	RAM - Esquel	http://www.infobae.com/politica/2017/08/12/manifestantes-que-pedian-por-santiago-maldonado-quemaron-una-bandera-argentina-y-pintaron-las-tumbas-de-soldados-que-cayeron-en-malvinas/
07 Ago 2017	Encapuchados con piedras y bombas molotov dañan dos motos policiales y varios móviles de canales de televisión en Buenos Aires. Solicitan la aparición de Santiago Maldonado.	Institucionalidad del Estado	RAM – Movimiento Autónomo Mapuche Puel Mapu	http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/07/incidentes-durante-una-protesta-frente-al-congreso-para-pedir-por-santiago-maldonado/
04 Ago 2017	Ataque a la Casa de Chubut en Buenos Aires por encapuchados. Solicitan aparición de Santiago Maldonado.	Institucionalidad del Estado	RAM	http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/04/un-grupo-de-encapuchados-destrozo-la-casa-del-chubut-en-buenos-aires/
04 Ago 2017	Violento atentado a un móvil del diario la Jornada con una bomba molotov	Diario la Jornada	RAM	http://www.diariojornada.com.ar/193375/politica/violento_atentado_a_un_movil_de_jornada_con_una_bomba_molotov/
02 Ago 2017	Ataque a la estación del místico tren turístico La Trochita	Institucionalidad del Estado	RAM	https://www.lmneuquen.com/incendiaron-la-estacion-tren-la-trochita-y-apuntan-contra-mapuches-n559618

01 Ago 2017	Ataque a personal de Gendarmería por encapuchados luego de un desalojo, dos gendarmes heridos.	Institucionalidad del Estado	RAM	http://www.lanacion.com.ar/2054356-caso-maldonado-la-participacion-de-gendarmeria-la-hipotesis-mas-firme
21 Jul 2017	Ataque a la Estancia el retamo de Epuén. El puestero se defiende y según declaración hiere a un atacante.	Benetton	RAM	http://www.lanacion.com.ar/2054356-caso-maldonado-la-participacion-de-gendarmeria-la-hipotesis-mas-firme
07 Jul 2017	Quema Refugio “San Martín”	Club Andino Bariloche	RAM	http://www.lanacion.com.ar/2040595-un-incendio-destrozo-a-un-refugio-de-montana-en-bariloche?utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Facebook#link_time=1499455726
01 Jun 2017	Bloqueo y Detención de 14 Perforaciones en Vaca Muerta	YPF	Comunidades Kaxipayiñ y Campo Maripe	http://www.ambito.com/884942-presion-mapuche-ypf-detiene-perforaciones-en-vaca-muerta
25 Abr 2017	Ataque a puestero y quema de vivienda.	Propiedad Rural Lago Escondido	RAM	http://www.anbariloche.com.ar/noticias/2017/04/25/58248-mapuches-golpearon-a-un-puestero-de-lago-escondido-y-le-quemaron-la-casa
24 Abr 2017	Toma de la municipalidad del Bolsón contra Código de Tierras.	Institucionalidad del Estado	Comunidad Mapuche del lof Cushamen.	http://www.anred.org/spip.php?article14051
12 Ene 2017	Ataque de encapuchados a un móvil de la policía de la provincia de Chubut.	Institucionalidad del Estado	Lof Resistencia Mapuche	http://www.adnsur.com.ar/2017/01/mapuches-denunciaron-nueva-represion-en-leleque-y-hay-dos-heridos/
11 Ene 2017	Activistas detenidos, policías y gendarmes heridos, un helicóptero apedreado y varios focos de incendio en desalojo de activistas mapuches en predio de Benetton. Es liberado el paso de La Trochita que estaba obstaculizado a la altura de Leleque.	Benetton e Institucionalidad del Estado	RAM	https://www.clarin.com/sociedad/heridos-detenidos-desalojo-activistas-mapuches_0_SklinnQLg.html
11 Nov 2016	Dstrucción de 3 tractores, 2 zampis, 2 arados y una casilla.	Empresa Plantas del Sur	RAM- UAL KurraMapuKache	http://noticiasesquel.com.ar/noticiasesquel/el-ram-resistencia-ancestral-mapuche-reivindica-y-se-adjudica-acciones-de-sabotaje/
03 Nov 2016	Ataque armado a patrulla policial en sector Vuelta del Río (30 disparos)	Institucionalidad del Estado	RAM – UAL MahuidaKache	
31 Ago 2016	Emboscada con armas fuego en la Ruta 40 (móvil dañado y oficial	Institucionalidad del Estado	RAM – UAL MahuidaKache	

	impacto bala en chaleco), en protesta contra extradición de Jones Huala			
29 Ago 2016	Quema de maquinaria	Minas Magri	RAM – UAL MahuidaKache	
29 Ago 2016	Quema Puesto la Escondida	Benetton	RAM – UAL MahuidaKache Y UAL KurraMapuKache	
19 Jul 2016	Quema 2 retroexcavadoras	Joe Lewis Estancia Lago Escondido	RAM – UAL MahuidaKache	
19 Jul 2016	Quema de cabañas	Petroleros Privados	RAM – UAL MahuidaKache	
03 Nov 2015	Quema de 3 construcciones	Empresario Beni Krist	RAM – Mawizache PuelWilliche	http://puelaukache.blogspot.com.uy/2016/01/apoyo-de-uac-argentina-las-acciones-de.html
03 Nov. 2015	Ataque incendiario a camión de carga.	Empresario Beni Krist	RAM – Mawizache PuelWilliche	http://kaosenlared.net/argentina_uac-apoyo-a-las-acciones-de-la-resistencia-ancestral-mapuche/
31 Oct 2015	Quema del “Puesto de Chapa”	Benetton	RAM – Estepa Río Negrina	
03 Oct 2015	Quema de casa de puestero	Benetton	RAM	(Diario Clarin, 2017)
16 Ago 2015	Quema de cabaña de informes en el Cerro Catedral	Catedral Alta Patagonia	RAM – Pu Weichafe Nahuel Huapi	http://puelaukache.blogspot.com.uy/2016/01/apoyo-de-uac-argentina-las-acciones-de.html
10 Jun 2015	Quema cuatro casillas forestales.	Benetton	RAM – Pu Weichafe CurraMapuKache	http://kaosenlared.net/argentina_uac-apoyo-a-las-acciones-de-la-resistencia-ancestral-mapuche/
Mayo 2015	Ocupación de tierras por parte de 60 mapuches.	Compañía de Tierras del Sud Argentino	RAM	(Diario Clarin, 2017)
Dic 2014	Quema de un camión ruta 40, golpean al conductor.	Joe Lewis	RAM	(Diario Clarin, 2017)
13 Nov 2014	Incendio refugio Neumeyer	Club Andino Bariloche	RAM – Movimiento Autónomo Mapuche Puel Mapu	http://www.infobae.com/2014/11/13/1608502-grupo-mapuche-se-adjudico-incendios-bariloche-y-declaro-la-guerra-chile-y-argentina/
Dic 2013	Incendio de plantación de Pinos	Benetton	RAM – Movimiento Autónomo Mapuche Puel Mapu	
Sep. 2013	Ataque a la Catedral y pintadas al consulado de Chile en Bariloche.	Institucionalidad del Estado	RAM – Movimiento Autónomo Mapuche Puel Mapu	
17 Jul 2011	Quema de un tráiler y parte de una construcción de	William henry - bill- Fischer	RAM	http://paismapuche.org/?p=3458

	material.			
2009	Incendio de la Municipalidad de Villa la Angostura	Institucionalidad del Estado	RAM – Movimiento Autónomo Mapuche Puel Mapu	http://www.rionegro.com.ar/policiales/que-es-el-movimiento-mapuche-autonomo-puel-mapu-BORN_4728845

Fuente: Elaboración Propia

2.3. Líder de la RAM “Facundo Jones Huala”

Facundo Jones Huala de 31 años de edad, líder del grupo mapuche RAM, es hijo de un granjero inglés y madre activista indígena. Se considera anarquista y entre los mapuches un weichafé o guerrero. Integraba el grupo CAM en Chile, escapó de un arresto domiciliario y cruzó la cordillera, posteriormente fundó la RAM en la Argentina (**Diario Clarin, 2017**).

La Justicia Chilena ha solicitado su extradición, sobre él pesa un pedido de captura internacional, se le imputa la autoría de un incendio ocurrido en el latifundio Pisu Pisué, en la región chilena de Los Ríos, en 2013; además de la tenencia ilegal de armas de fabricación artesanal y la infracción a la Ley de Extranjería. En la Argentina lidera la ocupación de las tierras de Benetton en la Patagonia y principal responsable de las acciones delictivas desarrolladas en Tabla 3. (**Diario Urgente24, 2017**).

Ilustración 6 - Facundo Jones Huala líder de la RAM



Fuente: <http://puelaukache.blogspot.com.uy/2016/08/pronunciamento-desde-la-carcel.html>

A continuación se presentarán extractos de la declaración de Jones Huala del 24 de agosto del 2016, para poder establecer elementos de juicio sobre su pensamiento (**puelaukache, 2016**).

Su declaración pública está dirigida a los *“Milитantes, Comuneros, Clandestinos, Prisioneros, Dirigentes y Autoridades Ancestrales, en especial a sus hermanos de la COORDINADORA ARAUCO MALLECO (CAM), del Movimiento Autónomo del Pilmaiken (MAP), WEICHAN AUKAN MAPU, comunidades Autónomas y en Resistencia de todo el Wallmapu, Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), a todas las Lof alineadas al movimiento Mapuche Autónomo del Puel Mapu (MAP), a las Redes de Apoyo, al Pueblo consciente y a los aun dormidos”*

Plantea como objetivo la *“Reconstrucción de nuestro mundo mediante la recuperación de tierras y la defensa del WallMapu como camino a la liberación Nacional Mapuche. Desde nuestra visión Ancestral, el AzMapu, naturalmente anti capitalista, anti imperialista, sin corrompernos con colonialismos ideológicos, despojándonos de sus vicios, como el alcohol y la violencia interna, buscando integralidad mediante la militancia orgánica y Aukalofche, y de allí al conjunto de nuestro pueblo..... Los tribunales colonialistas carecen de moral y legitimidad para nosotros, solo justifican con tecnicismos inventados por ellos mismos, basados en la lógica del derecho imperial romano, su represión y brutalidad occidental judeo-cristiana capitalista. Si las leyes las escribieron los ricos, terratenientes y empresarios descendientes de la europea genocida, no podemos esperar más que el resguardo de sus privilegios....Entonces ¿qué podemos esperar de la democracia?, sistema de origen griego, quienes tenían "ciudadanos" y "esclavos"; ¿más cuando es burguesa? Así todo, lamentablemente, la democracia es lo menos inhumano, creado por los occidentales que nos han dominado para someternos a su régimen de explotación racial y de clase.....La lucha nos hará libre, solo puedo confiar, aún más, en mi pueblo, y en los sectores progresistas consecuentes revolucionarios y humanistas del resto de la sociedad. El arresto domiciliario que dispuso el juez Zachino es producto de la movilización política y social. Al ser esta una descarada prisión política, la movilización es la que preocupa al poder opresor y la única capaz de vencer las decisiones políticas judiciales del neofascismo empresarial de los Estados neoliberales, cuando desde hace años nos han cerrado todas las vías para seguir siendo verdaderos e íntegros Mapuches. Han hecho válidas todas las formas de lucha para resistirnos a la muerte, la usurpación y el ultraje”.*

En una reciente entrevista, luego de un año de prisión, publicada en el diario La

Nación el 23 de agosto de 2017, se puede apreciar un recrudescimiento en su pensamiento político y la forma de lucha para la obtención de sus objetivos (**Diario La Nación, 2017**).

Sobre su detención, afirmó, *“La cárcel y este proceso son parte de mi tribuna, como también lo fue para Fidel el asalto al cuartel Moncada en Cuba.La prisión política es también una trinchera de combate ideológico y es la oportunidad para presentar a la sociedad y a nuestro pueblo la propuesta del Movimiento Autónomo del Puel Mapu. No les hablo a los jueces ni a los fiscales y menos a la oligarquía. Les hablo a los pobres, aliento a la rebelión. Me sirve estar preso y me sirve la prensa, por más que mientan”*.

Sobre el objetivo de la organización, declaró *“El objetivo es el sabotaje para la expulsión del latifundio. **Quebrar la economía del enemigo**. La RAM está presente en todas las comunidades rurales en conflicto que tienen una idea autonomista. Cualquier paisano, incluso un puestero, podría ser parte de la organización, por más que diga que lo atacó la RAM. No sé cuántos miembros son hoy, porque ahora estoy afuera. Tienen una autonomía táctica, pero una estrategia compartida con el Movimiento Autónomo del Puel Mapu (MAP). Nuestro hermano político es la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM), pero no somos un grupo cohesionado”*.

Sobre la lucha, declaró *“Es una cuestión progresiva: plantea la recuperación de tierras productivas y sagradas en manos de latifundistas para desarrollar autonomía mediante el trabajo propio. Luego, aspiramos al control territorial, expulsando los latifundios y a las transnacionales. No vamos a permitir que se instalen mineras, petroleras e hidroeléctricas en nuestro territorio. **Los recursos naturales son para nosotros y para quienes los quieran disfrutar, controlados por nosotros**. Planteamos un proceso de construcción de autonomía, sin pedirle permiso al Estado”... La destrucción del capitalismo. No es necesaria la violencia, pero, lamentablemente, es necesaria la autodefensa porque los ricos nunca van a ceder sus privilegios en favor de los pobres. Benetton no tiene lo que tiene por su esfuerzo. Lo tiene por el esfuerzo de la clase trabajadora, y por el saqueo que se hizo de los pueblos mapuche y tehuelche”*.-

Ante la pregunta si es una revolución utópica, *“El germen está y ya echó raíz. Nación y Estado son conceptos diferentes. Podemos convivir con el pueblo*

argentino y chileno pobre, porque somos revolucionarios anticapitalistas. Estamos más cerca de las luchas de clase que de la lucha para separarnos del Estado argentino. Somos anti-oligárquicos, anti-imperialistas. No planteamos destruir el Estado moderno. Ahora, si el Estado moderno y la sociedad acuerdan en que hay que construir otra cosa, los apoyamos”, pero ante la pregunta cual Estado se asemeja a lo que piden declaró que no conocía.

Ante la pregunta si plantea una revolución comunista y de lucha armada de trotskista, declaró, *“Si los obreros quieren armarse para acabar con la explotación patronal tienen todo el derecho. Si lo quieren hacer por la vía del sindicalismo también. Pero no peleamos contra el Estado, sino contra las empresas y los terratenientes. El Estado pelea contra nosotros porque defiende a sus verdaderos patrones. La burguesía llegó al poder mediante la toma de la Bastilla. La Revolución de Mayo tampoco fue bonita. Ningún gran cambio se produce sin violencia. La violencia es legítima, si no el monopolio de la violencia lo tiene el Estado opresor al servicio de empresas transnacionales”.*

Sobre una posible solución del conflicto, declaró -*“La única solución es la devolución del territorio en conflicto y eso abarca el latifundio de Benetton para las comunidades de la zona.Todo lo que planteo viene de grandes traum, reuniones por consenso, en distintos lugares. Será una lucha prolongada. A Mao le costó 20 años. Los vietnamitas estuvieron años para expulsar a los americanos. A Nicaragua le costó años sacar a Somoza. La revolución cubana insumió años. Esto es la continuación de una lucha cuyo desenlace quizá yo no llegue a ver. **No me siento argentino, nunca lo voy a ser, por más que me obliguen”.***

Finalmente, ante la pregunta sobre cuales pueblos se rigen por sus propias leyes dentro de otro Estado, declaró *“Los pueblos no contactados de la Amazonia peruana y de la brasileña. Y en el futuro la Nación Mapuche, porque la nuestra es una lucha sin vuelta atrás”.*

En sus declaraciones se puede apreciar que parte de su movimiento opera en la clandestinidad y poseen vinculaciones ideológicas y de formas de lucha con la CAM. Es un ferviente opositor al sistema de gobierno democrático, en su discurso ha denostado el sistema económico, judicial y cultural adoptado por la República Argentina. Pero también se ampara de las ventajas que les fueron otorgadas por

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

jueces de carácter garantista, como por ejemplo el arresto domiciliario, la no aplicación de la ley antiterrorista en la Argentina y la negativa inicial a su extradición a Chile.

Presenta un discurso de lucha de clases y de defensa del empleo de la violencia en los procesos revolucionarios, como del que se manifiesta impulsor en la Argentina. Además, declara cómo posible una convivencia con el Estado Argentino, pero siempre que le sea otorgada una autonomía política, el control territorial, su propio sistema judicial; algo que no existe dentro del sistema internacional, ni ellos conocen algo parecido en el mundo, en definitiva lo lógico de su reclamo es la conformación de su propio Estado. Plantea el modelo de la lucha prolongada de Mao Tse-Tung²² poniendo como ejemplo China, Vietnam, Cuba, etc.

Lo más preocupante, es que declara como objetivo el control de los Recursos Naturales, califica al Estado como su enemigo y justifica que en toda revolución fue necesaria la violencia y la lucha armada.

El 05 de Marzo el juez federal Gustavo Villanueva acepto el pedido de extradición a Chile del líder de la RAM, ante esto Jones, dejó un mensaje violento en contra del Gobierno y de quienes lo están acusando... *"Hagan lo que tienen que hacer. El winka capitalista y su poder es nuestro enemigo. Al enemigo no se le discute. Al enemigo se lo destruye. Así que los jóvenes, con la dignidad de nuestros antepasados, hagan lo que ustedes consideren que haya que hacer. De mi parte, y le voy a decir a mi gente, no pienso dialogar más con esas basuras..... Asesinos, racistas, opresores, todos que le andan chupando las medias a los gringos, a las multinacionales, a la sociedad rural. No tengan miedo. Viva la RAM, viva la RAM, viva la autodefensa. Piedra y fuego a la opresión. Vamos a responder con la misma violencia con la que ellos vienen. Defiéndanse con lo que tengan a mano. Hasta la victoria siempre. Hasta vencer o morir."* (Todo Noticias, 2018).

2.4. Financiación de la RAM

La ley 23302 del año 1985, le otorgó el derecho de adjudicación de tierras a las

²² Mao Tse-Tung (Shaoshan, Hunan, 26 de diciembre de 1893-Pekín, 9 de septiembre de 1976) fue el máximo dirigente del Partido Comunista de China y de la República Popular China. Bajo su liderazgo, el Partido Comunista se hizo con el poder en la China continental en 1949, cuando se proclamó la nueva República Popular, tras la victoria en la Revolución china contra las fuerzas de la República de China. Mao asumió los planteamientos del marxismo-leninismo pero con matices propios. Fue el creador de la doctrina de la Lucha Prolongada o Guerra Popular. https://es.wikipedia.org/wiki/Mao_Zedong

comunidades indígenas registradas en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAM, las mismas deberán destinarse a la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal. Por ejemplo Santiago Maldonado, miembro de la RAM, que se ahogó luego de un desalojo de gendarmería, era un conocido artesano de la zona del Bolsón. Posteriormente, la ley 26160 del 2006, estableció un fondo especial de emergencia de asistencia indígena de 30 millones de pesos.

Como hemos visto, hay un aporte indirecto del Estado por medio del INAM a la RAM, pero básicamente su financiación se basa en la extorsión de empresas privadas, pagos de peaje en rutas cortadas, capital proveniente de ONGs desde el extranjero y de la organización Mapuche Internacional con sede en Londres. Sobre este último punto, la ministra de Seguridad Patricia Bullrich en agosto del 2017 declaró que poseen información confirmada sobre esta organización inglesa como su principal aportante.

En lo referente a la extorsión de empresas, por ejemplo, en Loma de la Lata, en el centro de la cuenca neuquina, la empresa YPF, viene realizando millonarios aportes económicos a la comunidad mapuche Kaxipayiñ, 24 millones de pesos en 2014, 32 millones en 2015 y 55 millones en 2016. Según fuentes, el líder es Gabriel Cherqui, dueño de la empresa La Lata SRL, quien para la última campaña, ha reclamado a YPF, sin fundamento legal alguno, el pago de 50 millones de pesos adicionales para permitir el ingreso de equipos de perforación, la negativa de la empresa obligó a la paralización 14 pozos por cortes de rutas y piquetes. Además, Cherqui ha convencido a familias de puesteros para que se autoproclamen como comunidad Mapuche, de este modo surgió la comunidad Campo Maripe en Añelo, que demanda 11.000 hectáreas en Vaca Muerta, donde se ubica el yacimiento no convencional con mayor futuro de la Argentina. Lo más curioso es que antes de descubrirse Vaca Muerta no existían reclamos sobre esas tierras fiscales. **(Diario La Nación, 2017)**

CAPÍTULO III

VINCULACIÓN DESDE EL EXTERIOR

En el presente capítulo se analizarán las organizaciones externas que apoyan a la causa mapuche.

3.1. Enlace Mapuche Internacional

Enlace Mapuche Internacional o Mapuche International Link, MIL, fue fundado el 11 de mayo de 1996 en Bristol, Reino Unido. Esta nueva organización vino a reemplazar al Comité Exterior Mapuche, CEM, organización que venía operando internacionalmente desde enero de 1978, también desde Bristol. El MIL heredó y puso en práctica los principios y objetivos del CEM con la firme determinación de contribuir a la lucha de los pueblos indígenas para lograr mayores niveles de autonomía y libre determinación en sus procesos de desarrollo.

Ilustración 7 - Página web de Mapuche Internacional



Fuente: <http://www.mapuche-nation.org/espanol/indice.htm>

Ilustración 8 - Integrantes Enlace Mapuche Internacional

ENLACE MAPUCHE INTERNACIONAL	
Secretariado	Coordinadores Unión Europea
Reynaldo Mariqueo (Secretario General)	
Dame-Nina Saleh Ahmed (Vice-Secretaria General)	Cécil Jagoo
Atus Mariqueo-Russell (Relaciones Pública)	Barbara Chambers
Colette Linehan (Administradora)	Traductores
Madeline Stanley (Coordinadora de Voluntarios)	Madeline Stanley
	James Edwards
Equipo Legal	Katy Brickley
Ewa Wachala-Kelly Coordinadora	Kitty McCarthy
Nicola Heather Coordinadora Adjunto	Heidi Walter
Nathalie Ostertag secretaria	Sabine Patrolin
Andrea Rubio (Licenciada en Derecho)	Barbara Chambers
	Laetitia Le Cordier
Equipo Derechos Humanos	Anna Harvey
Fiona Waters (Cordinadora)	
Ian Riddle	
Sarah Warry	

Fuente: <http://www.mapuche-nation.org/espanol/nosotros.htm>

Reynaldo Mariqueo, secretario y único mapuche de la organización, posee un pasado muy particular, llegando a Inglaterra por medio del exilio. Militante de organizaciones de izquierda, luego del golpe militar que se dio en Chile en 1973 debió trasladarse a la Argentina, desde donde también tuvo que escapar tras el golpe de 1976. **(Diario Argentina Today, 2017)**

Declaró sobre la quema de la Casa de Chubut, *“Eso es protesta de acción directa, que es reconocido en todo el mundo como una lucha legítima. Eso sucede en los países de Europa. No significa que sean actos terroristas. Los mapuches tienen derecho a defender su territorio y el derecho a recuperarlo. Eso está reconocido hasta por la Constitución Argentina.... La violencia, no sé de qué violencia hablan. De que quemaron un camión, sucede en muchas partes del mundo. Eso no es terrorismo”* **(Diario Argentina Today, 2017).**

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Mariqueo, en un artículo del 16 de enero del 2018, en su página web, define que el MIL es una organización forma parte a un equipo de voluntarios que integran la Comisión Mapuche de Derechos Humanos con sede en Ginebra, Suiza, y participa en la elaboración de documentos escritos e intervenciones orales que son presentadas en el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de derechos humanos de la ONU. Además, establece que la visión de los portavoces de la CAM representa el sentir general del pueblo Mapuche, tales como la lucha por la restitución al mapuche de sus territorios, la mantención de su cultura, la lucha contra deforestación, la lucha por autonomía y libre determinación. **(Nievas, 2018)**

Sobre los atentados de la CAM y la RAM, menciona que se han descubierto agentes provocadores infiltrados en el movimiento mapuche y posiblemente en la CAM con el objeto de cometer actos vandálicos, para demonizar al movimiento mapuche e incentivar la represión contra las comunidades que luchan pacíficamente por sus derechos y justificar así los allanamientos y la aplicación de la Ley Antiterrorista. En cuanto a la RAM, define que es una entidad muy misteriosa porque las comunidades mapuche en el Puelmapu no la conocen y varios dirigentes mapuche han afirmado que se trata de una estrategia de los servicios de inteligencias que, al igual que en Chile, cometen actos vandálicos con el mismo propósito, es decir, justificar la represión contra las comunidades mapuche que luchan por sus derechos. **(Nievas, 2018)**

Reynaldo Mariqueo se tuvo que exiliar de Chile y Argentina en los 70, es un ferviente defensor ideológico de actos del tipo terroristas, los que justifica y defiende como actos comunes y legítimos.

A continuación se van a presentar los últimos títulos publicados en el portal de internet de fecha 11 de Mayo de 2018, en ellos se puede observar un sistemático ataque a la instituciones de gobierno; a las fuerzas de seguridad, mostrando a estas como las únicas responsables de los actos de violencia y calificando su accionar como terrorismo de Estado, y además de ser los creadores de la RAM para deslegitimizar la lucha mapuche. Esta organización es la principal vocera de la comunidad mapuche en la Organización de las Naciones Unidas y de transmisión ideológica para resistencia y lucha para recuperar el Reino de la Araucanía.

Como se puede observar, no hay un solo artículo que solicite a los grupos radicales

que limiten su accionar y en ninguno de ellos se procura una resolución pacífica del conflicto:

- Juana Calfunao, líder mapuche: “La vida del pueblo mapuche está gravemente amenazada porque sufre aberraciones tremendas”, 11 de mayo 2018.
- Persecución Política en Chile: Estado Plurinacional de Bolivia Otorga Asilo Político a Alfonso Ossandón Antiquera, 10 de mayo 2018.
- El crudo relato de los niños mapuche que Carabineros habría obligado a desnudarse: “Pensé que en cualquier momento nos podían violar”, 9 de mayo 2018.
- Asambleas patagónicas y mapuches se unen contra megaminería y plan nuclear, 18 de abril 2018.
- Gobierno argentino clasifica al pueblo mapuche de enemigo interno, 9 de abril 2018.
- Elección del nuevo Príncipe de Araucanía y Patagonia, 28 de marzo 2018.
- Presentación de Flor Calfunao en el 37 Periodo de Sesiones (Tema 9) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 21 de marzo 2018.
- Nueva “operación cóndor”, ahora contra los Mapuche, 10 de marzo 2018.
- Persecución Política contra el Pueblo Mapuche es denunciada en organismos internacionales, 6 de marzo 2018.
- Argentina-Chile: revelan planes de inteligencia para involucrar a mapuches en actos “subversivos” en ambos países, 21 de febrero 2018.
- Entrevista a Reynaldo Mariqueo sobre la solidaridad internacional con los Mapuche, la RAM, la CAM y el Reino de Araucanía y Patagonia, 16 de enero 2018.
- Denuncia contra el informe del Gobierno sobre la RAM: “Amenaza con desatar una cacería”, 4 de enero 2018.
- Construyendo el Enemigo: Un “informe” de novela y un “comando operativo” para someter a los mapuches, 30 de diciembre 2017.
- RAM: un “invento” del Estado para aniquilar mapuches, 14 de diciembre 2017.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

3.2. Organización Auspice Stella

Es una organización con Status Consultivo Especial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios como ONG desde el año 2013. Su vicepresidente es Reynaldo Mariqueo, secretario general de Enlace Mapuche Internacional.

La organización establece como objetivos el apoyo al pueblo mapuche de Chile y Argentina, así como a otros pueblos indígenas de América Latina en su lucha por sus derechos humanos, para ayudarlos a obtener de los países interesados el respeto de la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y su lucha por el derecho a la tierra, los derechos económicos y culturales, la autonomía y la libre determinación (**Auspice Stella, 2017**).

La página presenta la opción de donación para la causa indígena.

Ilustración 9 - Página Web Auspice Stella



Fuente: <http://www.auspicestella.com/esp/index.html>

3.3. Centro de documentación Mapuche Ñuque Mapu

El Centro de Documentación Mapuche, Ñuke Mapu, madre tierra, cuya existencia data del año 1996, es un programa de investigación e información académico adscrito al Departamento de Sociología de la Universidad de Uppsala, Suecia. Jorge Calbucura es su coordinador posee un master en Sociología se desempeña como investigador de la Universidad de Upsala.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Presenta diferentes documentos que apoyan la causa mapuche, cuestionan las acciones y medidas adoptadas por los gobiernos de Argentina y Chile, además de enlazar con diferentes páginas donde se pueden hacer aportes económicos a la causa.

Ilustración 10 - Página web de Ñuke Mapu

Centro de Documentación Mapuche
Documentation Center

Portada | Nosotros | Enlaces | Buscar

Secciones
Noticias
Antecedentes
Comunidades
Campañas
Indoamérica
Cultura
Libros Ñuke Mapu
Documentos de Trabajo
Sobre Ñuke Mapu
Opinión
Biblioteca

Archivos
Archivo 1997-2009

Novedades / What is new
2017-08-15 | Antecedentes
Extractivismo, medios y un genocidio que no termina
¿Qué hay detrás de la campaña antimapuche?
"Los indígenas no aceptamos el extractivismo. Y vamos a morir luchando contra las mineras, petroleras, empresas transgénicas. Por eso nos consideran un peligro". Los líderes mapuches se defienden y contestan los discursos que los tratan de separatistas, terroristas o cosas peores. "La plurinacionalidad no es una propuesta separatista ni excluyente. Por el contrario, es una herramienta para la unidad en la diversidad". Se encargan de explicar lo que - parecía- ya estaba dado: la propia legislación argentina reconoce los derechos de los pueblos originarios. Pero no se cumple. ¿Por qué? las presiones de terratenientes y empresas como Benetton, la operación de los medios, el rol del modelo económico y un genocidio que no termina.
Lea más...

2017-08-14 | Noticias
Fernando Jones Huala
“La comunidad no pertenece a la RAM”
El hermano del lonko preso Facundo Jones Huala y vocero de la comunidad Pu Lof en Resistencia, donde desapareció Santiago Maldonado luego de una brutal represión de la Gendarmería Nacional, desmiente al Gobierno y asegura que el pueblo mapuche no quiere crear un Estado propio y que su comunidad no pertenece a la Resistencia Ancestral Mapuche.

Campañas
2017-08-30
¿Dónde está?
Lea más...

2017-09-30
Simposio Académico: 28 y 29 de septiembre
Análisis de conflictos sociales y ambientales en Chile
CALL FOR PAPERS. SIMPOSIO ACADÉMICO "ANÁLISIS DE CONFLICTOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN CHILE"
28 y 29 de septiembre | Goethe University Frankfurt, Alemania
Convocan la Universidad Goethe de Frankfurt y Red INVECA e.V. (la red de

Fuente: <http://mapuche.info.scorpionshops.com/>

3.4. Sociedad para los Pueblos Amenazados (Gfbv)

La Sociedad para los Pueblos Amenazados es una organización internacional de derechos humanos. Hace campaña para las minorías étnicas, religiosas e indígenas perseguidas y amenazadas. Es una organización independiente y se financia únicamente por donaciones privadas y las cuotas de afiliación.

Es una organización de derechos humanos reconocida en las Naciones Unidas con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de la ONU.

La página web ofrece diferentes documentos, en enero de 2013 presentaron uno sobre el conflicto mapuche denominado “Origen y Estatus Quo” en donde se manifiestan a favor de la ocupación de las tierras denominadas ancestrales, la cual consideran robadas durante la época de la independencia y dictaduras en Chile y Argentina. Se muestran opositores a la aplicación de la ley antiterrorista ya que escala el conflicto y no lleva a una solución consensuada (**Sociedad para los Pueblos Amenazados, 2013**).

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

La página permite asociarse y acepta donaciones.

Ilustración 11 - Página Web Sociedad para los Pueblos Amenazados



Fuente: <https://www.gfbv.de/>

3.5. Amnistía Internacional

Es una organización que se declara independiente de toda ideología política, de interés económico y de religión. Se comprometen a investigar cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo. También se ocupa de captar apoyos entre los gobiernos y entre otros focos de influencia, como las empresas, y se aseguran de que cumplen sus promesas y respeten el derecho internacional.

Sobre los pueblos indígenas, declaran que suelen ser marginados y sufrir discriminación en los sistemas legales de los países. Esto hace que corran además el riesgo de sufrir la violencia y abusos. Quienes defienden sus derechos humanos y denuncian sus violaciones sufren intimidación y violencia, a menudo con el apoyo del Estado. Los esfuerzos pacíficos de los pueblos indígenas para mantener su identidad cultural o ejercer el control sobre sus tierras ancestrales y sus recursos pueden ser etiquetados de traición o "terrorismo" (**Amnistía Internacional, 2017**).

En la ilustración 12, se puede observar su postura opositora al accionar del Estado Argentino en relación al conflicto mapuche.

Ilustración 12 - Amnistía Internacional y los Mapuches

UA: 8/17 Index: AMR 13/5477/2017 Argentina

Date: 13 January 2017

URGENT ACTION

VIOLENT REPRESSION OF MAPUCHE PEOPLES

On 10 and 11 January security forces violently repressed members of the Mapuche community of Cushamen in Chubut, Argentina.

On 10 January, over 200 Gendarme guards carried out a lockdown operation, closing off all the access points to the Indigenous land inhabited by the Mapuche community (LoF) Cushamen in southern Argentina. The local police also subsequently intervened.

On both occasions the community publicly reported the acts of violence and repression which they were subjected to, including beatings, use of batons, women having their hair pulled, and harassment of children in the community. The women and children reported that they tried to protect themselves within the main 'ruca house' (a traditional Mapuche communal house) but the gendarmes kept them locked in there before forcing their way in. Some of the statements reported that the children were terrified by the presence of the armed men, women were dragged across the ground, houses were destroyed and animals stolen and killed. At least 10 members of the community and their allies were also arrested.

On 10 January, in the context of conflict over the territory, federal judge Guido Otranto ordered "the removal and seizure of the physical blockades on the roads around the Old Patagonian Expressway known as 'La Trochita'..." The order was not to evict the community but to clear passage for the tourist train due to a blockade. However, there was no correlation between the order issued and the scale of the operation, and there was no effective judicial control over the deployment of the security forces, which led to the abuses and violence committed by these forces. On 11 January, this time with no judicial order whatsoever, the Chubut police force entered the territory once again and attacked the Mapuche community. Members of the community reported that the officers shot at them, leaving several people injured, some of whom were seriously injured. One of them has a shattered jaw and another has multiple skull fractures. Footage shows gunshot wounds which some women received at the hands of the police. The state must be held accountable for the ill-treatment and excessive use of force against men, women and children.

Please write immediately in Spanish or your own language:

- Calling on the authorities to carry out comprehensive and impartial investigations into the acts of violence on 10 and 11 January, to make the results public and bring those responsible for human rights violations to justice;
- Urging them to implement any measures necessary in order to guarantee the physical integrity of the Mapuche community of Cushamen, with their full participation;
- Calling on them to reach a definitive solution to the territorial claim of the Cushamen community.

PLEASE SEND APPEALS BEFORE 24 FEBRUARY 2017 TO:

Governor of Chubut Province
Mario Das Neves
Fontana 50 – Rawson
Provincia de Chubut, Argentina
Fax: +54 (0290) 4480208/4480239
Email: privada.gobernador@chubut.gov.ar
Salutation: Dear Governor / Sr. Gobernador

Secretary for Human Rights and Cultural Pluralism of Argentina
Claudio Avruj
Av. del Libertador 8151 - C1429BND.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Fax: +54 (011) 5200-4000
Email: privadaoh@derhumanjus.gov.ar
Twitter: @clausavruj
Salutation: Dear Secretary / Sr. Secretario

Minister of Security of Argentina
Patricia Bullrich
Gelly y Obes 2289
C1405DMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Fax: +54 (11) 4800-1626
Email: privadaum@minseg.gov.ar
Salutation: Dear Minister / Sra. Ministra

And copies to: AI Argentina
Email: acthiano@amnistia.org.ar

Also send copies to diplomatic representatives accredited to your country. Please insert local diplomatic addresses below:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Email Email address Salutation Salutation

Please check with your section office if sending appeals after the above date.

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



Fuente: UA: 8/17 AI Index: AMR 13/5477/2017 Issue Date: 13 January 2017

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

3.6. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas es una ONG internacional de derechos humanos con sede en Copenhague, Dinamarca. Fue fundada en el año 1968 por un grupo de antropólogos y activistas en reacción al genocidio de pueblos indígenas en el Amazonas. Tiene por objetivo establecer una red de investigadores y activistas de derechos humanos para documentar la situación de los pueblos indígenas y abogar por una mejora de sus derechos.

En la actualidad, la mayoría de los pueblos indígenas de todo el mundo son parte de la red global de IWGIA y son asesorados en la lucha por los derechos a la libre determinación, acceso al territorio, control de los recursos, integridad cultural y desarrollo. **(Grupo Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas, 2017)**

La organización recauda fondos mediante membresía, venta de publicaciones y recepción de donaciones.

Ilustración 13- Página Web del Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas

The screenshot shows the website interface for the search results page. At the top, there are language options for English and Castellano, and navigation links for 'Buscar', 'Mapa del Sitio', 'Enlaces', and 'Contáctenos'. The main header features the IWGIA logo and the text 'Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas'. Below the header is a navigation menu with items: '¿Quiénes somos?', 'Noticias', 'Publicaciones', 'Derechos Humanos', 'Desarrollo y medio ambiente', 'Cultura e identidad', 'El Mundo Indígena', and 'Tienda Web'. The search results section is titled 'Buscar noticias' and shows a search box with the text 'mapuches'. Below the search box are buttons for 'buscar noticias' and 'Búsqueda avanzada'. The results section indicates 'las siguientes 19 noticias cumplieron con los criterios de búsqueda'. A specific result is highlighted with the title 'Argentina: Pueblos indígenas frente al extractivismo' and the date '7 octubre 2016'. Below the title is a photograph of an indigenous person wearing a patterned headband and a grey jacket, standing in an outdoor setting with industrial structures in the background.

Fuente: <http://www.iwgia.org/sobre-iwgia>

3.7. France Libertés

Creado por Danielle Mitterrand en el año 1986, France Libertés es una organización no lucrativa reconocida actividad benéfica. Su misión es la defensa de los derechos humanos y los bienes comunes de la vida.

Periódicamente, France Libertés lanza una convocatoria de propuestas sobre el derecho al agua y los derechos de los pueblos.

La fundación presenta las opciones de compra de productos por catálogo en línea denominado “compra solidaridad” que van desde libros, prendas y joyas. En lo referente a la donación la página da como beneficios la deducción de impuestos, además de otras facilidades como el pago seguro (**Frances Libertes, 2017**).

Según un artículo periodístico la fundación de Danielle Mitterrand es una de las principales que aportan fondos de la causa mapuche, comprobados 200.000 dólares en 1999. (**Mapuche Info, 2000**)

Ilustración 14 - Página Web France Libertes



Fuente: <https://www.france-libertes.org/fr/>

3.8. Otros enlaces para apoyo político o financiero de las organizaciones mapuches.

Con fecha 14 de Julio de 2017, las organizaciones que se presentan al final del texto, firman y denuncian que el Estado chileno continúa haciendo oídos sordos a las demandas de recuperación de los territorios que ancestralmente han pertenecido al Pueblo Nación Mapuche.

Además, exigen: Respuesta a las justas demandas de los Presos Políticos Mapuches en huelga de hambre que se encuentran recluidos en las cárceles chilenas, la libertad inmediata a todos los presos políticos mapuches encarcelados por montajes judiciales; juicios justos aplicando en primera instancia el 10 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la derogación y eliminación de la aplicación de la Ley Antiterrorista y de Seguridad Interior del Estado a líderes sociales y políticos mapuches; la restitución de los territorios ancestrales al Pueblo Nación Mapuche y la desmilitarización del territorio mapuche.

Ilustración 15 - Otros enlaces de apoyo a los Mapuches

Colectivo Abya Yala, anticapitalistas del Sur en París, Francia	Colectivo Trawun – Barcelona, Catalunya-Estado Español
Tierra y Libertad para Arauco, París, Francia	France- Amerique Latine (FAL-Francia)
Nuevo Concepto Latino, Francia	Eco Mapuche, Italia
Women in Culture, Italia	Wiriwe. Mapuche Suiza
Jorge Marin, Gº de Amigos de COMABE	Andrea Cotrena. Red Apoyo Mapuche, Bélgica
Association d'appui aux Peuples autochtones des Amériques, AapaA, Lausanne. Suiza	Amigos de la Tierra de América Latina y Caribe - ATALC-
ANTICAPITALISTAS – Estado Español	Marea Latinoamericana de Podemos, España
Asociación Paz con Dignidad	Frente Amplio – Madrid, España
Tierra y Libertad de Perú, en Madrid	Paraguay Resiste, en Madrid y Barcelona
Izquierda Unida – Madrid	Amigos de la Tierra. Estado Español
MUNDUBAT. Estado Español	Redacción de 'VIENTO SUR'
Base España y Europa Central del Movimiento Autonomista (MA)	Y RETIEMBLE. Plataforma Solidaridad con Congreso Nacional Indígena de México
Madrid 43 Ayotzinapa	Eurodiputada Estefanía Torres (Podemos)
Plaza de los Pueblos, Madrid	Asociación Cultural Maloka. Madrid
Palestina Toma la Calle- PTC Madrid	Colectivo Almaciga. Madrid
Asociación XUNTANZA, Lión, Estado Español	Confederación General del Trabajo-CGT (España)
Ecologistas en Acción	Hilombé Solidaridad, Madrid, España
Centro de Documentación s/ Zapatismo (CEDOZ). Madrid	VocesEnLucha, caminando América Latina y Caribe. Estado Español
José Luis Linaza, catedrático Universidad Autª. Madrid. España	Txema Abaigar. Especialista s/ América Latina. Madrid
Roberto Montoya, periodista. Especialista s/ A. Latina Madrid	Iniciativas de Cooperación Internacional-ICID. Madrid
Lorena Cabrerizo, del CC Podemos- Comunidad de Madrid	Raúl Camargo, diputado de Podemos, Asamblea de Madrid
Esteban Galera, escritor. Madrid	Stefanie Pacheco Pailahual.
Herson Huinca Piutrin, Pablo Millalen. Comunidad de Historia Mapuche Wajmapu. Francia	C.Historia Mapuche Wajmapu, Madrid
SOS Racismo – Portugal	WAJ MAPU–für die Menschenrechte der Mapuche (Gemeinnützige Organisation Hamburg-Alemania)
Riccardo Bocolenta, miembro Amnesty Intern. San Lazzaro. Italia	TROPICAUSTICA, Co. Musical. Portugal
Lara Strada, Meldola (FC). Italia	Centro Interculturale e antiviolenza 'Trama di Terre', Imola, Italia
Frente Amplio – Toronto, Canadá	Frente Amplio – París, Francia
Frente Amplio – Argentina	Comité x Droits Humains en Amérique Latine
Coordinadora Ngobe Bugle y Campesina. Panamá	CDHAL, Montréal, Canadá
Movimiento Democrático Popular (MDP- Panamá)	Democracia Socialista, Argentina
Ricardo Acuña, pensionista. Chile	Frente por la Defensa de la Democracia, Panamá
Comisión Independiente de Derechos Humanos (CIDH) de Morelos. México	Espacio de Encuentro de Mujeres, Panamá
Coordinadora Socialista Revolucionaria (CSR), México	Frente Amplio de Uruguay
Decio Machado, sociólogo y analista político. Ecuador	Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPT). México
Elizabeth Maturana, Malmö, Suecia	Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE). México
Romina González Arancibia	Fundación Alternativas Latinoamericanas-ALDHEA. Ecuador
Miguel Urbán (eurodiputado de Podemos)	Ecuador
	Frente Amplio – Seattle, USA
	Gabriella Spada. Taranto. Italia
	Sindicato Ferroviario – Madrid

Fuente: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/07/14/red-internacional-de-90-organizaciones-apoya-resistencia-del-pueblo-nacion-mapuche/>

3.9. Vínculos con el Narcotráfico.

Un cable de Inteligencia obtenido de la página WikiLeaks, de clasificación confidencial, de fecha 3 de septiembre del año 2009, hace mención en primer lugar que de las 2100 comunidades mapuches en 27 de ellas se detectaban conflictos, y de estas 27 solo en 8 se registraban actos de violencia. Además se puede constatar, que de la reunión con diplomáticos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Subsecretario del Interior Patricio Rosende y el Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía Nacional, Jorge Chocair, minimizaron las acusaciones realizadas por la oposición, de vínculos entre Mapuches, particularmente el grupo violento Coordinadora Arauco Malleco, y organizaciones terroristas extranjeras como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo²³, FARC-EP, o el Euskadi Ta Askatasuna²⁴ conocido como ETA. El informe amplía que un grupo de representantes de Askapena, el brazo político de ETA, visitó las comunidades Mapuche en agosto de 2009; sin embargo, para Rosende y Chocair estas relaciones son relativamente ocasionales e infrecuentes, describiéndolas como "turismo guerrillero" en un tercer país para fotos. Sobre la CAM, afirmaron que apenas existe ahora, gracias a una serie de detenciones de alto perfil de los líderes de la CAM (**Laurie Weitzenkorn, 2009**).

Se puede observar en el informe, que desde el gobierno de orientación izquierdista de la Presidenta Michelle Bachelet, no se habían tomado las medidas necesarias para investigar los lazos de influencia de los mapuches con otras organizaciones, motivo por el cual el gobierno no adoptó las medidas necesarias para mitigar los actos de violencia que en el 2009 declaraban por terminarse, cuando en realidad se incrementaron hasta

²³ Grupo guerrillero de izquierda de inspiración marxista-leninista. Inicialmente las actividades realizadas por las FARC eran de autodefensa y guerra de guerrillas contra el Estado, en la década del 80 incursionaron en el narcotráfico, con el cultivo de hoja de coca, la producción y tráfico de cocaína por las rutas de la selva hacia los países vecinos y desde allí para Estados Unidos. También incursionaron en otras actividades ilícitas como la minería ilegal, la extorsión, el asesinato de civiles, miembros del gobierno, policías y militares, el secuestro con fines políticos o extorsivos, atentados con bombas y armas no convencionales (cilindros de gas, animales bomba), actos que han provocado desplazamientos forzados de civiles, reclutamiento de menores, destrucción de puentes y carreteras por medio de bombas con dinamita, además de destrucción de estaciones de policía y las casas de los civiles que se encuentran cerca. https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_Revolucionarias_de_Colombia

²⁴ Organización terrorista vasca que se proclamaba independentista, socialista y revolucionaria. Desde el año 2011 se encuentra inactiva. Tiene como objetivos prioritarios la independencia de lo que el nacionalismo vasco denomina Euskal Herria de España y Francia, y la construcción de un Estado socialista; y para perseguirlos han utilizado el asesinato, el secuestro, el terrorismo y la extorsión económica tanto en España como, ocasionalmente, en Francia. https://es.wikipedia.org/wiki/Euskadi_Ta_Askatasuna

la actualidad.

Siguiendo con la investigación, se tomará de base un artículo periodístico publicado por Martín Arostegui, en el Washington Times, el 30 de Junio de 2017. En el mismo declara que en Chile hay áreas sin aplicación de la ley, no-go áreas, que la CAM, con su líder comunista Hector Llaitul, un guerrillero de los años 70 y 80, ha ejecutado unos 300 ataques en los últimos 5 años.

Además en el artículo profundiza sobre la vinculación de la CAM con otras organizaciones terroristas; estableciendo que una delegación de la ETA española separatista vasca visitó las comunidades mapuches en Chile antes de viajar a Argentina, donde también se reunió con activistas indígenas que se unieron a los llamamientos a una Nación Mapuche independiente. Los activistas mapuches también habrían mantenido amplios contactos con las FARC, según Informes de inteligencia han trazado los viajes a Colombia de 10 militantes acusados de asesinato y otros delitos a través de pasaportes y registros fronterizos obtenidos con la asistencia de Interpol.

Se pudo constatar estas conexiones, por Información extraídas de la computadora capturada del líder de las FARC Raúl Reyes, muerto en 2008, donde incluye mensajes de correo electrónico entre el comandante y el operador del Partido Comunista Chileno Manuel Olate, discutiendo capacitación para militantes mapuches y otros grupos de extrema izquierda. *"Deme detalles precisos sobre el tipo de interés que tienen los mapuches en nuestra experiencia"*, respondió Reyes a un mensaje del señor Olate pidiendo instrucción para *"camaradas mapuches que luchan por la devolución de tierras"*. *"Tienen ambiciosos planes para liberar parte del sur de Chile"*, dice el Olate al líder de las FARC.

La Presidenta Bachelet, nunca reconoció oficialmente la recepción del expediente de 700 páginas con los correos electrónicos inculpativos que le envió el gobierno colombiano. Un abogado que manejó el informe colombiano dijo que la presidente temía molestar a altos funcionarios del Partido Comunista mencionados en los correos electrónicos, entre ellos el legislador Lautaro Carmona, miembro del comité de seguridad del parlamento chileno que se unió al consejo de liderazgo de un grupo que se autodenominó Izquierda Revolucionaria Mapuche **(Martín Arostegui, 2017)**.

En su página Web las FARC declaran que sus fundadores fueron 48 campesinos

que habitaban en la región de Marquetalia, una colonia agrícola. Su origen fue en respuesta a la agresión iniciada contra las colonias de Marquetalia, el Pato, Riochiquito y El Guayabero, y su objetivo es la toma del poder político en el país, en conjunción con la inconformidad y la rebeldía de las grandes masas de desposeídos del campo y la ciudad. Expresan que se alzan en armas porque en el país están cerradas las vías de la lucha política legal, pacífica y democrática.

Sobre la lucha armada expresan que han promovido luchas sociales y políticas en defensa de los intereses populares y han buscado en múltiples ocasiones llegar a acuerdos de paz que pongan fin al largo de sangre que azota al país. De parte del Estado han encontrado siempre la respuesta violenta y represiva, por métodos legales e ilegales para impedir el avance del pueblo colombiano, mediante masacres, crímenes políticos, despojo de los campesinos, guerra sucia, paramilitarismo y terror (**FARC-EP, 2017**).

En una entrevista a Raúl Reyes, comandante de las FARC, declara que *"El objetivo de la lucha revolucionaria de las FARC-EP es conquistar el poder político para gobernar a Colombia con el pueblo, para beneficio de sus intereses de clase. Las FARC-EP, en su carácter de organizaciónalzada en armas contra el Estado, y su régimen político, desconocen la legitimidad de esas leyes, de sus instituciones y, como tal, las combaten mediante la combinación de todas las formas de lucha, hasta instaurar un nuevo Estado con un Gobierno garante de los intereses más sentidos de las grandes mayorías nacionales de nuestra Patria"* (**La Haine**).

Se puede observar una gran similitud en el pensamiento y discurso de la CAM y RAM con las FARC, la justificación de la lucha armada abrazando la bandera del interés popular contra un Estado capitalista, opresor e imperialista. Para lo cual se debe confrontar contra las instituciones de gobierno, la justicia y la propiedad privada para alcanzar sus fines políticos, sociales y territoriales.

La analista política María Celsa Rodríguez, en una nota publicada en el Informador Público, el 12 de enero de 2017, también presenta la vinculación entre los mapuches, las FARC y coloca al Foro de San Pablo²⁵ como el lugar donde se fijó la estrategia de lo

²⁵ Es un foro de partidos y grupos de izquierda latinoamericanos, fundado por el Partido de los Trabajadores de Brasil en San Pablo en 1990. De acuerdo con sus fundadores, el Foro fue constituido para reunir esfuerzos de los partidos y movimientos de izquierda, para debatir sobre el escenario internacional después de la caída del Muro de Berlín y las consecuencias del neoliberalismo en los

que está sucediendo en la actualidad.

En la nota declara que hay información que las FARC se encuentran entrenando a células mapuches en la cordillera de los Andes. En su informe amplía que la geografía de la Patagonia cordillerana por sus bosques y montañas es muy similar a la selva colombiana y facilita la cobertura de organizaciones para este tipo de entrenamiento, sumado a la debilidad que presenta la República Argentina y Chile en sus controles fronterizos.

Las FARC estarían procurando extender sus territorios para desarrollar actividades terroristas, donde el tráfico de drogas ilegales constituye la mejor forma de financiarse. Desde los años 60, han demostrado una búsqueda constante de establecer zonas de reservas campesinas, para controlar el cultivo de la hoja de coca utilizando el discurso socialista como una estrategia de convencimiento popular para obtener más poder. En este sentido, se apoyarían en el discurso de los mapuches con ese objetivo, en tanto, Argentina y Chile se convertirán en su centro de operaciones.

En el artículo además declara, como una de las evidencias más fuerte, la que hace el abogado Felipe Silva entrevistado por la Revista “Que Pasa” donde expone un informe de un documento de más de 400 páginas que le entregó el edecán del entonces ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, hoy presidente de Colombia, donde prueba el vínculo de las FARC y grupos mapuches, y de los lazos que el grupo guerrillero mantuvo con el Partido Comunista de Chile, pero Santos habría decidido no hacer nada al respecto para poder llevar adelante las negociaciones de paz que están finalizando en estos días **(María Celsa Rodríguez, 2017)**.

También establece que en la reunión del Foro de San Pablo de diciembre del año 2016, realizada en Berlín, se consensó el inicio de la estrategia mapuche coordinando las acciones en Chile y Argentina.

De la memoria del Foro de San Pablo del 26 de marzo de 2017 en la ciudad de México, en el punto 8.4 el Foro declara, *“El Grupo de Trabajo del Foro de Sao Paulo insta al Estado de Chile a poner fin a la persecución judicial al pueblo mapuche por el solo hecho de resistir al avance de megaproyectos forestales, energéticos y turísticos, y*

países de Latinoamérica y el Caribe. https://es.wikipedia.org/wiki/Foro_de_S%C3%A3o_Paulo

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

exigir la recuperación y devolución de su territorio. Además, exigimos la no aplicación de la ley antiterrorista al pueblo mapuche, legislación hecha por la dictadura cívico-militar y que la transición democrática a mantenido, y el fin a la prisión política de mapuches” (Foro de San Pablo, 2017).

CAPÍTULO IV

MARCO LEGAL ANTITERRORISTA

En el presente capítulo se analizará el marco legal antiterrorista de la República Argentina, se comparará el mismo con el de Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay. No se presentará el marco legal en su totalidad, el análisis se focalizará en los delitos cometidos por la RAM y la CAM.

4.1. República Argentina.

Las actividades ejecutadas por organizaciones delictivas, que generen un escenario de terror en la sociedad y que por medio de las cuales se atente contra el normal desenvolvimiento de las instituciones de gobierno y del orden público, se encuentran comprendidas en la Ley 11.179 “Código Penal de la República Argentina” y en la ley 26.734, denominada ley antiterrorista de la República Argentina.

4.1.1. Ley 26734

La presente ley, promulgada el 27 de diciembre del año 2011, derogó los artículos 213 ter y 213 quárter, además incorporó el Artículo 41 quinquies al Título V y el artículo 306 al Título VIII del Código Penal.

Artículo 41 quinquies: Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de **aterrorizar** a la población u **obligar** a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional **a realizar un acto o abstenerse** de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo.

Las **agravantes** previstas en este artículo **no se aplicarán** cuando el o los hechos de que se traten tuvieren lugar en **ocasión del ejercicio de derechos** humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional.

Artículo 306: Será reprimido con prisión de cinco (5) a quince (15) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte:

- Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;

- Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;
- Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

4.1.2. Ley 1179 “Código Penal de la República Argentina”

En el presente punto se presentarán los Artículos por los cuáles pueden ser imputados los individuos u organizaciones que cometan actos con la intención de atemorizar a la sociedad e intimidar a gobiernos, Estados y organizaciones. Los mismos corresponden a delitos contra la Libertad, la Propiedad, la Seguridad Pública, el Orden Público, la Seguridad de la Nación y contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional.

Como podrá observarse, muchos de los delitos coinciden con el modus operandi de la RAM y la CAM.

Artículo 142: Se aplicará prisión o reclusión de dos (2) a seis (6) años, al que privare a otro de su libertad personal, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- **Si el hecho se cometiere con violencias o amenazas o con fines religiosos o de venganza.**

Artículo 142 bis: Se impondrá prisión o reclusión de cinco (5) a quince (15) años, al que sustrajere, retuviere u ocultare a una persona con el fin de obligar a la víctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. Si el autor lograre su propósito, el mínimo de la pena se elevará a ocho (8) años.

La pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de prisión o reclusión:

- Si se causare a la víctima lesiones graves o gravísimas.
- Cuando participaran en el hecho tres (3) o más personas.

La pena será de quince (15) a veinticinco (25) años de prisión a reclusión si del hecho resultara la muerte de la persona ofendida, como consecuencia no querida por el autor.

La pena será de prisión o reclusión perpetua si se causare intencionalmente la muerte de la persona ofendida.

Artículo 181: Será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años:

- El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.
- El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo.
- El que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble.

Artículo 186: El que causare incendio, explosión o inundación, será reprimido:

- De cereales en parva, gavillas o bolsas, o de los mismos todavía no cosechados;
- De bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodones, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados;
- De ganado en los campos o de sus productos amontonados en el campo o depositados;
- De la leña o carbón de leña, apilados o amontonados en los campos de su explotación y destinados al comercio;
- De alfalfares o cualquier otro cultivo de forrajes, ya sea en pie o emparvados, engavillados, ensilados o enfardados;
- De los mismos productos mencionados en los párrafos anteriores, cargados, parados o en movimiento;

Con reclusión o prisión de tres (3) a quince (15) años, si hubiere peligro para un archivo público biblioteca, museo, arsenal, astillero, fábrica de pólvora o de pirotecnia militar o parque de artillería;

Con reclusión o prisión de tres (3) a quince (15) años, si hubiere peligro de muerte para alguna persona;

Con reclusión o prisión de ocho (8) a veinte (20) años, si el hecho fuere causa inmediata de la muerte de alguna persona.

Artículo 209: El que públicamente instigare a cometer un delito determinado contra una persona o institución, será reprimido, por la sola instigación, con prisión de dos (2) a seis (6) años.

Artículo 210: Será reprimido con prisión o reclusión de tres (3) a diez (10) años, el que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. Para los jefes u organizadores de la asociación el mínimo de la pena será de cinco (5) años de prisión o reclusión

Artículo 210 Bis: Se impondrá reclusión o prisión de cinco (5) a veinte (20) años al que tomare parte, cooperare o ayudare a la formación o al mantenimiento de una asociación ilícita destinada a cometer delitos cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la constitución Nacional, siempre que ella reúna por lo menos dos de las siguientes características:

- Estar integrada por diez o más individuos;
- Poseer una organización militar o de tipo militar;
- Tener estructura celular;
- Disponer de armas de Guerra o explosivos de gran poder ofensivo;
- Operar en más de una de las jurisdicciones políticas del país;
- Tener notorias conexiones con otras organizaciones similares existentes en el país o en el exterior;
- Recibir algún apoyo, ayuda o dirección de funcionarios públicos.

Artículo 211: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años, el que, para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hiciere señales, diere voces de alarma, amenazare con la comisión de un delito de peligro común, o empleare otros medios materiales normalmente idóneos para producir tales efectos. Cuando para ello se empleare explosivos, agresivos químicos o materias afines, siempre que el hecho no constituya delito contra la seguridad pública, la pena será de prisión de tres (3) a diez (10) años.

Artículo 212: Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que públicamente incitare a la violencia colectiva contra grupos de personas o

instituciones, por la sola incitación.

Artículo 213 bis: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a ocho (8) años el que organizare o tomare parte en agrupaciones permanentes o transitorias que, sin estar comprendidas en el artículo 210 de este código, tuvieren por objeto principal o accesorios imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor, por el solo hecho de ser incitación.

Artículo 226: Serán reprimidos con prisión de cinco (5) a quince (15) años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales. Si el hecho descripto en el párrafo anterior fuese perpetrado con el fin de cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación, la pena será de ocho (8) a veinticinco (25) años de prisión.

Artículo 226 bis: El que amenazare pública e idóneamente con la comisión de alguna de las conductas previstas en el artículo 226, será reprimido con prisión de uno (1) a cuatro (4) años tercio.

Artículo 230: Serán reprimidos con prisión de uno (1) a cuatro (4) años:

- Los que se alzaren públicamente para impedir la ejecución de las leyes nacionales o provinciales o de las resoluciones de los funcionarios públicos nacionales o provinciales, cuando el hecho no constituya delito más severamente penado por este código;

A continuación se desarrollaran la normativa antiterrorista de los países de Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Es de destacar que los delitos en estos países se encuentran tipificados en la misma ley antiterrorista, no siendo el caso de la República Argentina donde la ley establece la finalidad y para los delitos hay que dirigirse al Código Penal.

4.2. República Federativa del Brasil.

La finalidad de la presente ley es modificar el concepto de organización terrorista definido en las leyes Nro 7960 del año 1989 y Nro 12850 del año 2013.

Artículo 2: El terrorismo es la práctica por uno o más individuos de los actos mencionados en este artículo, que por razones de **xenofobia, discriminación o prejuicio de raza, color, origen étnico y religión**, cuando se cometan con el fin de causar el **terror social**, exponiendo al peligro **persona, patrimonio, la paz pública o la incolumidad pública**.

Son actos de Terrorismo:

- Utilizar o amenazar con usar, transportar, almacenar, llevar o llevar consigo explosivos, gases tóxicos, venenos, contenidos biológicos, químicos, nucleares u otros medios capaces de causar daños o promover destrucción masiva;
- Sabotear el funcionamiento o apoderarse, con violencia, grave amenaza a la persona o sirviéndose de mecanismos cibernéticos, del control total o parcial, aunque de modo temporal, de medio de comunicación o de transporte, de puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril o carreteras, hospitales, casas de salud, escuelas, estadios deportivos, instalaciones públicas o locales donde funcionan servicios públicos esenciales, instalaciones de generación o transmisión de energía, instalaciones militares, instalaciones de explotación, refino y procesamiento de petróleo y gas e instituciones bancarias y su red de atención;
- Atentar contra la vida o la integridad física de persona.

Pena - reclusión, de doce (12) a treinta (30) años, además de las sanciones correspondientes a la amenaza de la violencia.

Artículo 3: Promover, constituir, integrar o proporcionar asistencia en persona o por un intermediario a la organización terrorista.

Pena - reclusión, de cinco (5) a ocho (8) años, y multa.

Artículo 5: Conducta de los actos preparatorios de terrorismo con el claro propósito de consumir un delito de este tipo.

Pena - la correspondiente al delito consumado, disminuida de un cuarto hasta la

mitad.

Artículo 6: La recepción, proporcionar, oferta, obtener, almacenar, mantener en depósito, solicitud, invertir en cualquier forma, directa o indirectamente, recursos, bienes, propiedades, derechos, bienes y servicios de cualquier tipo, para la planificación, preparación o ejecución de los delitos previstos en esta Ley.

Pena - reclusión, de quince (15) a treinta (30) años.

Artículo 7: Excepto cuando la práctica elemental de cualquier delito bajo esta Ley, si alguno de ellos resultados en lesiones corporales graves, la pena se aumentará en un tercio, en caso de muerte, aumenta el valor medio.

4.3. República de Chile.

La ley Antiterrorista de Chile fue promulgada el 16 de Mayo de 1984 y su última modificación data del 22 de octubre del 2015.

Artículo 1: cuando el hecho se cometa con la finalidad de **producir en la población o en una parte de ella el temor justificado** de ser víctima de delitos de la misma especie, **sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados**, sea por la evidencia de que **obedece a un plan premeditado** de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, sea porque se cometa **para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias**.

Artículo 2: Constituirán delitos terroristas.

- Los de homicidios sancionados en el artículo; los de lesiones; los de secuestro y de sustracción de menores; los de envío de cartas o encomiendas explosivas; los de incendio y estragos, y las infracciones contra la salud pública, todos del Código Penal. Asimismo, el de descarrilamiento contemplado en la Ley General de Ferrocarriles.
- Apoderarse o atentar en contra de una nave, aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte, o realizar actos que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes.
- El atentado en contra de la vida o la integridad corporal del Jefe del Estado o de otra autoridad política, judicial, militar, policial o religiosa, o de personas internacionalmente protegidas, en razón de sus cargos.

- Colocar, enviar, activar, arrojar, detonar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, armas o artificios de gran poder destructivo o de efectos tóxicos, corrosivos o infecciosos.

La asociación ilícita cuando ella tenga por objeto la comisión de delitos que deban calificarse de terroristas conforme a los números anteriores y al artículo 1.

La pena máxima establecida es prisión mayor, si se le ocasionare la muerte o lesiones graves de alguno de los tripulantes o pasajeros en cualquiera de los medios de transporte mencionados, se impondrá la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado

Artículo 4: Podrá disminuirse la pena hasta en dos grados respecto de quienes llevaren a cabo acciones tendientes directamente a evitar o aminorar las consecuencias del hecho incriminado, o dieren informaciones o proporcionaren antecedentes que sirvieran efectivamente para impedir o prevenir la perpetración de otros delitos terroristas, o bien, para detener o individualizar responsables de esta clase de delitos.

Artículo 7: La tentativa de cometer alguno de los delitos a que se refiere esta ley se castigará con la pena asignada al respectivo ilícito, rebajada en uno o dos grados. La conspiración para cometer alguno de esos delitos se sancionará con la pena señalada por la ley al delito rebajada en dos grados.

Artículo 8: El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual se le sancionará por este último título.

Artículo 9: Quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere de la tentativa de cometer algunos de los delitos previstos en esta ley, siempre que revele a la autoridad su plan y las circunstancias del mismo. En los casos de conspiración o de tentativa en que intervengan dos o más personas como autores, inductores o cómplices, quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere cumpliendo con la exigencia prevista en el inciso precedente, siempre que por su conducta haya conseguido efectivamente impedir la consumación del

hecho o si la autoridad ha logrado igual propósito como consecuencia de las informaciones o datos revelados por quien se ha desistido. De producirse la consumación del delito, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.

Artículo 14: En los casos del artículo 1 de esta ley, durante la audiencia de formalización de la investigación o una vez formalizada ésta, si procediere la prisión preventiva del imputado, el Ministerio Público podrá pedir al juez de garantía que decreta, además, por resolución fundada, todas o algunas de las siguientes medidas:

- Recluir al imputado en lugares públicos especialmente destinados a este objeto;
- Establecer restricciones al régimen de visitas;
- Interceptar, abrir o registrar sus comunicaciones telefónicas e informáticas y su correspondencia epistolar y telegráfica.

Las medidas indicadas precedentemente no podrán afectar la comunicación del imputado con sus abogados y la resolución que las imponga sólo será apelable en el efecto devolutivo.

Artículo 15: Sin perjuicio de las reglas generales sobre protección a los testigos contempladas en el Código Procesal Penal, si en la etapa de investigación el Ministerio Público estimare, por las circunstancias del caso, que existe un riesgo cierto para la vida o la integridad física de un testigo o de un perito, como asimismo de su cónyuge, o conviviente civil, ascendientes, descendientes, hermanos u otras personas a quienes se hallaren ligados por relaciones de afecto, dispondrá, de oficio o a petición de parte, las medidas especiales de protección que resulten adecuadas. Para proteger la identidad de los que intervengan en el procedimiento, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, el fiscal podrá aplicar todas o alguna de las siguientes medidas:

- Que no conste en los registros de las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, profesión u oficio, domicilio, lugar de trabajo, ni cualquier otro dato que pudiera servir para su identificación, pudiendo utilizar una clave u otro mecanismo de verificación para esos efectos;
- Que su domicilio sea fijado, para notificaciones y citaciones, en la sede de la fiscalía o del tribunal, debiendo el órgano interviniente hacerlas llegar

reservadamente a su destinatario;

- Que las diligencias que tuvieren lugar durante el curso de la investigación, a las cuales deba comparecer el testigo o perito protegido, se realicen en un lugar distinto de aquél donde funciona la fiscalía, y de cuya ubicación no se dejará constancia en el registro respectivo. Cualquiera de los intervinientes podrá solicitar al juez de garantía la revisión de las medidas resueltas por el Ministerio Público.

Artículo 16: El tribunal podrá decretar la prohibición de revelar, en cualquier forma, la identidad de testigos o peritos protegidos, o los antecedentes que conduzcan a su identificación. Asimismo, podrá decretar la prohibición para que sean fotografiados, o se capte su imagen a través de cualquier otro medio. La infracción de estas prohibiciones será sancionada con la pena de reclusión menor en su grado medio a máximo, tratándose de quien proporcionare la información. En caso de que la información fuere difundida por algún medio de comunicación social, se impondrá a su director, además, una multa de diez a cincuenta ingresos mínimos.

Artículo 18: Las declaraciones de testigos y peritos, cuando se estimare necesario para su seguridad personal, podrán ser recibidas anticipadamente en conformidad con el artículo 191 del Código Procesal Penal. En este caso, el juez de garantía podrá disponer que los testimonios de estas personas se presten por cualquier medio idóneo que impida su identificación física normal. Igual sistema de declaración protegida podrá disponerse por el tribunal de juicio oral en lo penal, en su caso. Si las declaraciones se han de prestar de conformidad al inciso precedente, el juez deberá comprobar en forma previa la identidad del testigo o perito, en particular los antecedentes relativos a sus nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, estado, profesión, industria o empleo y residencia o domicilio. Consignada en el registro tal comprobación, el tribunal podrá resolver que se excluya del debate cualquier referencia a la identidad que pudiere poner en peligro la protección de ésta.

En ningún caso la declaración de cualquier testigo o perito protegido podrá ser recibida e introducida al juicio sin que la defensa haya podido ejercer su derecho a contrainterrogarlo personalmente. El defensor podrá dirigir al testigo o

perito protegido las interrogaciones tendientes a establecer su credibilidad o acreditación y a esclarecer los hechos sobre los cuales depone, siempre que dichas preguntas no impliquen un riesgo de revelar su identidad. Lo expuesto en este inciso se aplicará a quien se encuentre en el caso del artículo 9º.

Artículo 20: El tribunal, en caso de ser estrictamente indispensable para la seguridad de estas personas podrá, con posterioridad al juicio, autorizarlas para cambiar de identidad. La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación adoptará todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de esta medida, conforme al reglamento que se dicte al efecto. Todas las actuaciones judiciales y administrativas a que dé lugar esta medida serán secretas. El funcionario del Estado que violare este sigilo será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo. Quienes hayan sido autorizados para cambiar de identidad sólo podrán usar sus nuevos nombres y apellidos en el futuro. El uso malicioso de su anterior identidad y la utilización fraudulenta de la nueva, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Artículo 21: Cuando se trate de la investigación de los delitos a que se refiere esta ley, si el Ministerio Público estimare que existe riesgo para la seguridad de testigos o peritos, podrá disponer que determinadas actuaciones, registros o documentos sean mantenidos en secreto respecto de uno o más intervinientes. El plazo establecido en el inciso tercero de esta última disposición podrá ampliarse hasta por un total de seis meses. El que revelare actuaciones, registros o documentos ordenados mantener en secreto será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo.

4.4. República de Colombia.

Entre los años 1989 y 1990 se dictaron múltiples decretos que complementaban la tipificación de los delitos, otorgando a las autoridades instrumentos judiciales y administrativos para efectivizar la lucha contra el terrorismo, por ejemplo, la creación de jurisdicción especial para estos delitos y medidas relacionadas con la incautación de bienes.

Artículo 1 “Terrorismo”: Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, el que **provoque o mantenga en estado de**

zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en **peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices** valiéndose de medios capaces de causar estragos incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a doscientos setenta (270) meses y multa, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se ocasionen con esta conducta.

Si el estado de zozobra o terror es provocado mediante **llamada telefónica, cinta magnetofónica, video, cassette o escrito anónimo**, la pena será de treinta y dos (32) a noventa (90) meses y multa.

Las Penas y multas de la ley original fueron modificadas por el artículo 343 de la ley 599 del año 2000, como delito contra la seguridad pública.

Artículo 2 “Circunstancias de Agravación Punitiva”: Las penas señaladas en el inciso primero del artículo anterior, serán de ciento noventa y dos (192) a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa, cuando:

- Se hiciere partícipe en la comisión del delito a menores de dieciséis (16) años;
- Se asalten o se tomen instalaciones de la Fuerza Pública, de los cuerpos de seguridad del Estado, o sedes diplomáticas o consulares;

Las Penas han sido aumentadas por el artículo 344 de la ley 599 del año 2000 y posteriormente, por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1ro de enero de 2005.

Artículo 3 “Auxilio a las Actividades Terroristas”: El que preste ayuda a quien desarrolle alguno de los actos previstos en el artículo 1, mediante el suministro de dinero, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres, instalaciones, armas, municiones, explosivos, equipos de comunicación, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años y multa.

Se consideran además actos de auxilio a las actividades terroristas, los siguientes:

- Suministrar información a terroristas o a sus colaboradores sobre instalaciones, edificios públicos y privados y de las Fuerzas Militares, Policía

Nacional, Organismos de Seguridad del Estado;

- La construcción, cesión, utilización o arrendamiento de cualquier tipo de alojamiento, inmueble o elemento susceptible de ser destinado a ocultar personas, depósito de armas o explosivos, dinero de los grupos terroristas;
- Ocultar o trasladar personas integrantes de grupos terroristas.

Artículo 4 “Omisión de informe sobre Actividades Terroristas”: El que conociendo de la presencia de terroristas, o sus planes y actividades para cometer alguna de las conductas contempladas en el artículo primero, omitiere informar oportunamente sobre ellos a la autoridad competente, incurrirá en la pena establecida en el artículo 1, disminuida de una sexta parte a la mitad.

Artículo 5 “Exigencia o solicitud de cuota para terrorismo”: Quien por sí, o por interpuesta persona, solicite o exija cuotas pecuniarias o en especie, o de cualquier otra índole, en orden a financiar actividades delictivas previstas en el artículo primero, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años y multa.

Artículo 6 “Instigación o constreñimiento para ingresos a grupos terroristas”: Quien fomente o ejecute actividades tendientes a obtener el ingreso de personas a grupos terroristas incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la acción se realice respecto de menores de dieciséis (16) años, de miembros activos o retirados de las Fuerzas Militares, de Policía Nacional u Organismos de Seguridad del Estado, o cuando se constriña u obligue a alguien a participar o colaborar en actividades terroristas.

Artículo 7 “Concierto para delinquir”: El que forme parte de un grupo de sicarios o de una organización terrorista incurrirá por este solo hecho en prisión de diez (10) quince (15) años.

La pena se aumentará en una tercera parte para quienes promuevan, encabecen o dirijan a los integrantes de estos grupos u organizaciones.

Artículo 8 “Instigación al Terrorismo”: El que pública o privadamente incite a otro u otros a la comisión de actos terroristas, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años y multa.

Artículo 345 de la ley 599. “Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada”. Posteriormente modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.

Establece que, el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa.

Según (**Subdivisión Prevención Terrorismo, 2004**), el "terrorismo" es un **delito dinámico** y se diferencia por tanto de los demás tipos. Como conducta responde a unas características diferentes de cualquier tipo penal, por lo siguiente:

- Es pluriofensivo pues afecta o puede llegar a afectar varios bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento penal.
- Obedece a organizaciones delincuenciales sofisticadas.
- El terrorista demuestra con su actitud una insensibilidad frente a los valores superiores de la Constitución Política, que son un mínimo ético, al atentar indiscriminadamente contra la vida y dignidad de las personas.

4.5. República del Perú.

La ley 25475 del 15 de octubre de 1997, establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, así como las medidas de protección que la Sociedad está obligada a proporcionar a los Magistrados, miembros del Ministerio Público y Auxiliares de Justicia que intervengan en dichos procesos.

Artículo 2 “Descripción típica del delito”: El que provoca, crea o mantiene un estado de **zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella**, realiza actos **contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios**

públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad y del Estado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte (20) años.

Artículo 3 “Penas aplicables”:

- Cadena Perpetua: Si el agente pertenece al grupo dirigenal de una organización terrorista sea en calidad de líder, cabecilla, jefe, secretario general u otro equivalente, a nivel nacional, sin distingo de la función que desempeñe en la organización. Si el agente es integrante de grupos armados, bandas, pelotones, grupos de aniquilamiento o similares, de una organización terrorista, encargados de la eliminación física de personas o grupos de personas indefensas sea cual fuere el medio empleado.
- Privativa de la Libertad no menor a treinta (30) años: Si el agente es miembro de una organización terrorista que, para lograr sus fines, cualesquiera que sean, utiliza como medio el delito de terrorismo previsto en el artículo 2. Igual pena será aplicada al delincuente terrorista que directamente intervenga o provoque la muerte de personas o tenga participación en tales acciones. Si el daño ocasionado a los bienes públicos y privados impide, total o parcialmente, la prestación de servicios esenciales para la población.
- Privativa de la Libertad no menos a veinticinco (25) años: Si el agente miembro de una organización terrorista se vale de extorsión, asalto, robo, secuestro de personas, o se apropia por cualquier medio ilícito de dinero, bienes o servicios de una autoridad o de particulares. Si el agente hace participar a menores de edad en la comisión de delitos de terrorismo. Si como efecto de los hechos contenidos en el artículo 2 de este Decreto Ley, se producen lesiones graves a terceras personas.

Artículo 4 “Colaboración con el terrorismo”: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte (20) años, el que de manera voluntaria obtiene, recaba, reúne o facilita cualquier tipo de bienes o medios o realiza actos de

colaboración de cualquier modo favoreciendo la comisión de delitos comprendidos en este Decreto Ley o la realización de los fines de un grupo terrorista:

- Suministrar documentos e informaciones sobre personas y patrimonios, instalaciones, edificios públicos y privados y cualquier otro que específicamente coadyuve o facilite las actividades de elementos o grupos terroristas;
- La cesión o utilización de cualquier tipo de alojamiento o de otros medios susceptibles de ser destinados a ocultar personas o servir de depósito para armas, explosivos, propaganda, víveres, medicamentos, y de otras pertenencias relacionadas con los grupos terroristas o con sus víctimas;
- El traslado a sabiendas de personas pertenecientes a grupos terroristas o vinculados con sus actividades delictuosas, así como la prestación de cualquier tipo de ayuda que favorezca la fuga de aquellos;
- La organización de cursos o conducción de centros de adoctrinamiento e instrucción de grupos terroristas, que funcionen bajo cualquier cobertura;
- La fabricación, adquisición, tenencia, sustracción, almacenamiento o suministro de armas, municiones, sustancias u objetos explosivos, asfixiantes, inflamables, tóxicos o cualquier otro que pudiera producir muerte o lesiones. Constituye circunstancia agravante la posesión, tenencia y ocultamiento de armas, municiones o explosivos que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú;
- Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación hecha voluntariamente con la finalidad de financiar las actividades de elementos o grupos terroristas;

Artículo 5 “Afiliación con organizaciones terroristas”: Los que forman parte de una organización terrorista, por el sólo hecho de pertenecer a ella, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de veinte (20) años e inhabilitación posterior por el término que se establezca en la sentencia.

Artículo 6 “Instigación”: Será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de doce (12) ni mayor de veinte (20) años, el que mediante cualquier medio

incitare a que se cometa cualquiera de los actos que comprende el delito de terrorismo.

Artículo 7 “Apología”: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis (6) ni mayor de doce (12) años, el que públicamente a través de cualquier medio hiciere la apología del terrorismo o de la persona que lo hubiere cometido. El ciudadano peruano que cometa este delito fuera del territorio de la República, además de la pena privativa de libertad, será sancionado con la pérdida de la nacionalidad peruana.

Artículo 8 “Obstaculización acción de la justicia”: El que por cualquier medio obstruya, dificulte o impida la acción de la justicia o las investigaciones en curso sobre delito de terrorismo, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) años.

Artículo 9 “Reincidencia”: Los reincidentes, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de treinta (30) años. Para efectos del presente Decreto Ley contra el terrorismo, se considera reincidente al delincuente que habiendo sufrido pena privativa de libertad, impuesta por sentencia nacional o extranjera, incurra en la comisión de un nuevo delito antes de transcurrir diez (10) años de la condena precedente.

Artículo 12 “Normas para la investigación”: En los lugares que no exista dependencia de la Policía Nacional del Perú, la captura y detención de los implicados en estos delitos corresponderá a las Fuerzas Armadas, quienes los pondrán de inmediato a disposición de la dependencia policial más cercana para las investigaciones a que hubiere lugar.

Artículo 15 “Reserva de identidad de Magistrados y otros”: La identidad de los Magistrados y los miembros del Ministerio Público así como la de los Auxiliares de Justicia que intervienen en el juzgamiento de los delitos de terrorismo será secreta, para lo cual se adoptarán las disposiciones que garanticen dicha medida. Las resoluciones judiciales no llevarán firmas ni rúbricas de los Magistrados intervinientes, ni de los Auxiliares de Justicia. Para este efecto, se utilizarán códigos y claves que igualmente se mantendrán en secreto.

4.6. República Oriental del Uruguay.

Artículo 1 “Terrorismo”. Se entenderá por Terrorismo todo acto en que: Esté constituido por toma de rehenes intencionada; o ponga en peligro la libertad de las personas; o cause la muerte o lesiones corporales graves o gravísimas a una o más personas; o cause daños graves al medio ambiente y/o a bienes públicos o privados, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, e instalaciones de infraestructura; o pueda poner o ponga en peligro la seguridad de una aeronave o buque o de las personas o bienes a bordo de los mismos y/o el buen orden y la disciplina a bordo, incluyendo la comisión de un acto de apoderamiento, interferencia y/o ejercicio del control de la aeronave o buque; destruya una aeronave o buque en servicio o cause daños que la incapacite para el vuelo o navegación o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo o del buque en circulación; coloque o haga colocar en una aeronave o buque en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir los mismos o causar daños que los incapaciten para el vuelo o su navegación o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de los mismos; destruya o dañe las instalaciones o servicios de la navegación aérea, marítima o fluvial o perturbe su funcionamiento, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de la aeronave o del buque; o se apodere de una plataforma fija o ejerza el control de la misma mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación; realice algún acto de violencia contra una persona que se halle a bordo de una plataforma fija, si dicho acto puede poner en peligro la seguridad de ésta; destruya una plataforma fija o cause daños a la misma que puedan poner en peligro su seguridad; coloque o haga colocar en una plataforma fija, por cualquier medio, un artefacto o una sustancia que pueda destruir o poner en peligro la seguridad de dicha plataforma; utilice en una plataforma fija, o en su contra, o descargue desde la misma, cualquier tipo de explosivo, material radiactivo o arma biológica de forma que cause o pueda causar la muerte o daños o lesiones graves; descargue, desde una plataforma fija, hidrocarburos, gas natural licuado u otra sustancia nociva o potencialmente peligrosa que, en cantidad o concentración cause o pueda causar la muerte o daños o lesiones graves; o cuando se utilizaren,

realizaren ofensas y/o amenazas con explosivos, armas nucleares, armas químicas y/o armas biológicas, así como sus sistemas de vectores y materiales conexos, sustancias tóxicas o sus precursores.

Por su Naturaleza o contexto, el acto debe ejecutarse con la intención de: Provocar un estado de terror o miedo generalizado en parte o la totalidad de la población o intimidar a la población o a un gobierno o a una organización internacional; u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar algún acto o abstenerse de hacerlo.

El que cometiere alguno de los actos enunciados en el presente artículo será castigado con seis (6) a veinticinco (25) años de penitenciaría. La conspiración y los actos preparatorios se castigarán con la tercera parte de la pena que correspondería por el delito consumado

Artículo 3 “Financiamiento”. Se entenderá por Terrorismo todo acto en que: El que, directa o indirectamente, por el medio que fuere, organizare, proveyera, facilitare o recolectare fondos, activos o cualquier tipo de recursos o medios económicos de fuente lícita o ilícita, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados para financiar, en todo o en parte, cualquier tipo de actividad o actos de terrorismo o las conductas descritas en los artículos 4 y 5; a una organización terrorista; a un miembro de ésta; a un terrorista individual o a cualquier persona con fines terroristas, independientemente de un vínculo con, o del acaecimiento de, las actividades delictivas descritas en el artículo 1 de la presente ley, aun cuando ellas no se desplegaran en el territorio nacional, será castigado con una pena de cuatro (4) a dieciocho (18) años de penitenciaría.

Artículo 4 “Reclutamiento”: El que, directa o indirectamente, por el medio que fuere, recibiere y/o impartiere adoctrinamiento o adiestramiento con la finalidad de capacitarse para cometer los actos mencionados en el artículo 1 de la presente ley, será castigado con cuatro (4) a quince (15) años de penitenciaría.

Artículo 6 “Incitación”: El que incitare públicamente a cometer los actos previstos en los artículos 1 y 3 de la presente ley, será castigado, por el solo hecho de la incitación, con uno (01) a dos (02) años de prisión.

Artículo 7 “Facilitación Deliberada”: El que organizare o realizare otro tipo de

facilitación deliberada a quienes cometan o intenten cometer los delitos mencionados en los artículos 1 y 3 de esta ley, incluidos actos de reclutamiento de personas o viajes de personas a otros Estados, con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, será castigado con cuatro (4) a quince (15) años de penitenciaría.

Artículo 8 “Falsificación documentos”: El que para cometer o facilitar alguno de los actos previstos en los artículos 1 y 3 de la presente ley, hiciere, alterare, expidiere o transfiriere un documento de identificación, será castigado con cuatro (4) a diez (10) años de penitenciaría.

Artículo 9 “Denegación de Refugio”: El Estado denegará refugio a toda persona que participare en el financiamiento, planificación, o comisión de actos de terrorismo, o prestare apoyo a tales actos.

Artículo 41 “Protección de víctimas, testigos y colaboradores”: Podrán ser sometidos a medidas de protección cuando existan sospechas fundadas de que corre grave riesgo su vida o integridad física tanto de ellos como de sus familiares. Las medidas serán las siguientes:

- La protección física de esas personas a cargo de la autoridad policial.
- Utilización de mecanismos que impidan su identificación visual por parte de terceros ajenos al proceso cuando debe comparecer a cualquier diligencia de prueba.
- Que sea citado de manera reservada, conducido en vehículo oficial y que se establezca una zona de exclusión para recibir su declaración.
- Prohibición de toma de fotografías o registración y divulgación de su imagen tanto por particulares como por los medios de comunicación.
- Posibilidad de recibir su testimonio por medios audiovisuales u otras tecnologías adecuadas.
- La reubicación, el uso de otro nombre y el otorgamiento de nuevos documentos de identidad debiendo la Dirección Nacional de Identificación Civil adoptar todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de estas medidas.

- Prohibición total o parcial de revelar información acerca de su identidad o paradero.
- Asistencia económica en casos de reubicación.

Artículo 42 “Revelación de la medida”: El funcionario público que, en razón o en ocasión de su cargo, revele las medidas de protección de naturaleza secreta, la ubicación de las personas reubicadas o la identidad en aquellos casos en que se haya autorizado el uso de una nueva, será castigado con pena de dos a seis años de penitenciaría e inhabilitación absoluta de dos (2) a diez (10) años.

Artículo 52 “Extradición”: A los efectos de la extradición o asistencia jurídica mutua, ninguno de los delitos establecidos en la presente ley se considerará como delito político o delito conexo con un delito político. Los delitos comprendidos en esta ley serán extraditables de conformidad con los tratados internacionales que se encuentren vigentes en la República.

Artículo 55 “Reparación víctimas”: En la medida de sus posibilidades, el Estado podrá destinar fondos para indemnizar a personas físicas o jurídicas que hayan sufrido daños personales o materiales como consecuencia de un acto de terrorismo o de actos cometidos en nombre de la lucha contra el terrorismo. Asimismo, el Estado podrá disponer de asistencia jurídica, médica, psicológica y de otra índole, para las personas físicas que hayan sufrido daños físicos o de otro tipo o hayan sido víctimas de una violación de los derechos humanos como resultado de un acto de terrorismo o de actos cometidos en nombre de la lucha contra el terrorismo, con miras a lograr su rehabilitación social.

4.7. Análisis marco legal antiterrorista.

De la siempre lectura, del marco legal antiterrorista de los países presentados precedentemente, se puede observar lo acotado y la falta de profundidad de la normativa elaborada y vigente en la República Argentina.

En primer lugar, es necesario completar la tipificación de “acto terrorista”, sobre la base de la finalidad que se persigue, sus víctimas, medios empleados y procedimientos utilizados. Los restantes países, lo han desarrollado con mayor detalle y profundidad, considero al artículo 2 de Perú, el más concreto y sintético en este aspecto, donde en un mismo párrafo se puede identificar **la finalidad**:

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

provocar, crear o mantener un estado zozobra²⁶, alarma o temor; **los perjudicados:** la población o un sector de ella; **los actos que constituyen delito:** la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personal o patrimonio, además en perjuicio de la seguridad edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio; **los medios empleados:** armamento, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos²⁷ o perturbación a la tranquilidad pública, seguridad de la sociedad, del Estado o las relaciones internacionales.

Lo interesante de esta normativa, es que define los actos terroristas dejando una puerta abierta, siendo esto muy necesario ya que los hechos del pasado y en mayor medida de la actualidad, nos presentan un camaleón de medios empleados por los terroristas que les ha permitido lograr el mismo objetivo con una menor exposición y mayor imprevisibilidad.

El artículo 7, de la normativa peruana, sobre la “apología”, sería de gran utilidad para combatir y presionar a otros grupos, organizaciones, foros y ONGs que apoyan a la RAM en la Argentina.

El artículo 4 de la normativa de Colombia, que establece penas sobre la omisión de informe de actividades terroristas, permitiría aplicar medidas judiciales contra miembros de comunidades mapuches que no participen directamente en acciones delictivas, pero tengan conocimiento de los integrantes y planes de la RAM.

El artículo 14 de la normativa chilena, establece una serie de medidas tempranas sobre el imputado para la incautación de efectos personales como documentos, celulares y computadoras; previa reclusión del mismo evitando su comunicación con el exterior, a fin de poder detener a otros integrantes de la célula mapuche antes de que desaparezcan.

El artículo 9 de la normativa chilena, sobre la disminución de penas a los que desistieren de cometer el delito o si fueran más participantes si su información permitiera evitar que otros lo cometiesen; facilitaría desvincular de dichas organizaciones a individuos que por su raza se encuentren obligados a pertenecer a

²⁶ Según la Real Academia Española: Inquietud, aflicción y congoja del ánimo, que no deja sosegar, o por el riesgo que amenaza, o por el mal que ya se padece.

²⁷ Según la Real Academia Española: Ruina, daño, asolamiento.

la misma pero no compartan su modus operandi.

La normativa uruguaya en su artículo 8, establece penas para los individuos que posean, elaboren o faciliten documentos falsos a miembros de organizaciones terroristas. La frontera entre argentina y chile es un sector de tránsito constante entre miembros de la RAM y la CAM para quienes busquen refugio y anonimato luego de cometer actos delictivos en sus países. Esta medida sería de utilidad si es complementada por un mayor control fronterizo en los puestos, patrullas y con una actualizada base de datos fotográfica de los miembros de dichas organizaciones.

El artículo 9 sobre denegación de refugio y el artículo 52 de extradición, ambas de la normativa uruguaya, son un complemento necesario para poder accionar en forma combinada entre la Argentina y Chile en la detención y procesamiento miembros de la RAM y la CAM. El caso más notorio, es la solicitud de extradición de la justicia chilena de Jones Huala, proceso que presenta una demora legal de tres años, ya que fue detenido en marzo del 2015.

Las normativas de Chile y Uruguay sobre la protección de testigos, constituyen un elemento trascendental para poder identificar a los individuos que integran este tipo de organizaciones. Los mismos mapuches, han manifestado que se sienten amenazados y que no comparten las formas en que estos grupos extremistas los representan, pero por otro lado sienten temor a las represalias que pueden recibir. Es imprescindible disponer de una normativa de protección de testigos que les otorgue: seguridad física al individuo y su familia, anonimato, reubicación y asistencia económica de ser necesario.

Chile constituye el país que más ha utilizado la protección de testigos, aun así el Presidente Piñera recién asumido, el día 25 de marzo ha firmado un proyecto para modificar la ley antiterrorista, con el objetivo de fortalecer las medidas de protección de testigos, la restricción a los beneficios a condenados por la ley Antiterrorista, la figura del terrorismo cibernético y la persecución individual de los involucrados, y normar los agentes encubiertos, colaboradores y escuchas telefónicas **(Cono Sur, 2018)**.

CAPÍTULO V

PROPUESTA MARCO LEGAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS

En el presente capítulo se propondrá un marco legal que regule el accionar de las Fuerzas Armadas en apoyo contra actos de terrorismo y para la defensa de los Recursos Naturales.

5.1. Antecedentes y Situación Actual

La importancia del control y usufructo de los Recursos Naturales se ha ido incrementando con el paso de los años, en especial desde el inicio del siglo XXI, esto es consecuencia del elevado aumento demográfico, el efecto del cambio climático sobre el ecosistema, la desertificación, el estado de bienestar que ha elevado el consumo energético mundial y en especial de las potencias, la conformación de estados fallidos, la aparición de grupos armados religiosos, los nacionalismos emergentes que pretenden su emancipación, las empresas multinacionales depredadoras de recursos de alcance global, etc. La escasez para unos actores y la acumulación para otros ha comenzado a materializarse en una competencia comercial por el acceso y explotación de los recursos naturales, previéndose un incremento crítico en el mediano y largo plazo.

El paradigma westfaliano, donde el Estado es el actor principal dentro del Sistema Internacional y el cuál tiene el monopolio del uso de la fuerza, ha ido perdiendo fuerza a partir de la década del 60, los analistas en materia de seguridad internacional habían establecido una década atrás que de 110 conflictos armados estudiados, entre la década del 80 y 90, el 93,63% de los mismos tuvieron característica intra-estatal. **(Bartolome, 2006, pág. 72).**

En la actualidad, se puede observar que los conflictos, en su mayoría, tienen algún tipo de vinculación con el control de recursos naturales, estas amenazas pueden resultar de la acción directa de otro Estado o indirectamente por medio de privados, empresas multinacionales, individuos, movimientos de gentes sin tierra, grupos paramilitares, grupos terroristas y fundamentalistas, grupos criminales, piratería, grupos nacionalistas e indigenistas, etc.

Mariano Bartolomé haciendo referencia a Hughes Patrick, describe el concepto

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

de estas nuevas amenazas²⁸ como a un conjunto globalizado de competidores, adversarios y circunstancias conflictivas que toman características no tradicionales a Estados, con la particularidad que no poseen limitaciones territoriales y políticas **(Bartolome, 2006, pág. 56)**.

Como se puede observar hay diferentes realidades que construyen un sistema de relaciones internacionales muy complejo, pero con el mismo objetivo “la supervivencia”, siendo los recursos naturales una necesidad vital ya que permiten posicionarse en una situación de poder relativo ante otros.

El Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa²⁹ en el marco de una conferencia desarrollada en junio del 2014 sobre “Defensa y Recursos Naturales en Suramérica”, ha elaborado un documento que en forma prospectiva establece que, en el mediano plazo, la escasez de recursos naturales en determinadas regiones del mundo puede presentarse como una amenaza a la seguridad regional. La República Argentina, ha manifestado la importancia de la problemática en la Directiva de Política de Defensa Nacional³⁰ del año 2015.

La DPDN ha definido que la Política de Defensa está dirigida a la protección de los intereses vitales y estratégicos nacionales, la consolidación de la paz regional y la vigencia del derecho internacional. En base al escenario global y regional ha definido a los cambios económicos, el aumento demográfico y el cambio climático, como algunos de los factores esenciales que se han producido en las últimas décadas y han revitalizado la puja por los recursos estratégicos (principalmente los naturales) y el control de las rutas que los transportan desde las zonas de producción hacia las regiones de procesamiento y consumo.

Sobre los Recursos Naturales es de destacar la creciente demanda de agua

²⁸ Acción que lleva a cabo un eventual oponente que, teniendo capacidad, muestra la intención o da indicio de probable concreción de un perjuicio en contra de los propios intereses Fuente especificada no válida.

²⁹ Organismo que tiene como misión la generación de conocimientos y difusión de un pensamiento estratégico suramericano en materia de defensa y seguridad regional e internacional. Además, se propone avanzar en la definición e identificación de los intereses regionales, concebidos éstos como el conjunto de los factores comunes, compatibles y/o complementarios del interés nacional de los países de UNASUR. Fuente especificada no válida.

³⁰ La Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN), documento de carácter sectorial que explica los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y de la política militar, determinando los criterios y parámetros que orientan la organización, el funcionamiento, planeamiento, el empleo y administración de los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas de manera sistémica y coherente con el marco de la Política de Defensa Nacional. **(Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2010)**

dulce, petróleo, gas, minerales y alimentos, siendo el factor gravitante sus escases debido a las pocas reservas existentes y a las constantes disputas para el control y usufructo de los mismos. Esta puja por las rutas comerciales y territorios que presentan abundancia relativa de recursos estratégicos, constituyen un factor de potenciales tensiones y enfrentamientos para obtener su control.

La Argentina, en la DPDN ha establecido que la protección de los recursos estratégicos, constituyen un aspecto medular en la formulación de la actitud estratégica de carácter defensiva. El aseguramiento de la disponibilidad de los recursos naturales renovables y no renovables localizados en el territorio nacional es una forma tangible de materializar los intereses vitales de la Nación. Posteriormente, identifica a aquellos recursos y ubicación que se consideran prioritarios para su protección:

- Las cuencas petroleras y gasíferas ubicadas en el norte, centro oeste, Patagonia y plataforma continental.
- Áreas cultivables ubicadas en la región centro, litoral, noreste y sur del país que conforman el circuito productivo y agropecuario.
- Las cuencas hidrográficas que abarcan tanto las aguas de superficie como ríos, lagos, lagunas y esteros como también los campos de hielos y aguas subterráneas por sus aplicaciones en el campo del consumo, el transporte, la industria y la generación de energía.
- Las áreas mineras localizadas en la zona cordillerana, la Patagonia, la plataforma continental y el centro del país.
- La biodiversidad existente en diferentes áreas naturales protegidas del país por su interés científico y tecnológico.

La palabra terrorismo en la republica argentina nos remonta a los años 70, una de las épocas más tristes de nuestra nación y que ha dejado heridas que no han podido cicatrizar hasta la actualidad; siendo esta una de las principales causas por las que el sector político, las Fuerzas Armadas y la sociedad hayan evitado involucrarse en esta problemática. El terrorismo ocupa la agenda principal en materia de seguridad y defensa a nivel mundial, afectando a todos los países sin importar el estatus que posea dentro del concierto de naciones.

La República Argentina, no fue ajena a estos actos, ya que ha sufrido los atentados terroristas a la embajada de Israel en el año 1992 y a la Asociación Mutual Israelita en el año 1994, con un saldo de 97 muertos entre ambas. A pesar del gran número de muertos y la trascendencia de los hechos a nivel mundial, los gobiernos hasta la actualidad no han tomado las medidas necesarias para encontrar a los culpables, incrementar las medidas de seguridad, equipar y adiestrar convenientemente a las Fuerzas de Seguridad, incorporar a la lucha a las Fuerzas Armadas y actualizar el marco legal correspondiente.

Un ejemplo de empleo conjunto de Fuerzas de Seguridad y Armadas fue el atentado a la revista Charlie Hebdo en París, el gobierno blindó el país desplegando en las calles unos 10.000 militares como complemento de las fuerzas policiales para proteger colegios judíos, mezquitas y puntos sensibles en Francia. En Bélgica, los soldados también fueron desplegados por las calles y puntos estratégicos del país para el desmantelamiento de parte de la misma célula terrorista sospechosa de preparar los atentados.

La operación, bautizada ‘Guardián Vigilante’ y revisable mes a mes, moviliza actualmente a 1.100 militares, y ha tenido un costo aproximado de unos 100 millones de euros durante más de dos años. También después de los atentados del 2015 en Francia, la operación británica ‘Temperer plan’ permite movilizar hasta 5.100 soldados en las calles del Reino Unido para colaborar con las fuerzas de seguridad. Tras el atentado de Manchester, en mayo, fueron desplegados temporalmente un millar de soldados para asegurar la ciudad (**Diario el Periódico, 2017**).

En España por ejemplo, hay cinco niveles de alerta terrorista con distintos grados de intervención de las fuerzas armadas (**Diario el Boletín, 2017**):

- El nivel 1 (riesgo bajo), las actuaciones se orientan a la “identificación de potenciales objetivos terroristas”, así como el mantenimiento de medidas de seguridad “genéricas” y actuaciones para evitar situaciones de riesgo futuras.
- El nivel 2 (riesgo moderado) se centra en “asegurar un óptimo control de los posibles objetivos de atentado terrorista”, salvaguardando el normal desarrollo de su actividad habitual y evitando cualquier incidencia que la impida o dificulte.
- En el nivel 3 (riesgo medio) se refuerza el control de esos posibles objetivos y se

lleva a cabo una “intensificación de la actividad investigativa y de inteligencia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

- El nivel 4 (riesgo alto) supone “el máximo reforzamiento de los dispositivos de seguridad”.
- El nivel 5 (riesgo muy alto) conlleva medidas de “carácter excepcional”, incluyendo la posibilidad de “solicitar los oportunos apoyos a las Fuerzas Armadas”. El Ejército podrá ser requerido para realizar labores de “vigilancia y protección de infraestructuras críticas” y otros “objetivos estratégicos”, como “el reconocimiento aéreo de objetivos estratégicos no urbanos”. También se puede decretar la “restricción y control del espacio aéreo”.

Ante este tipo de situaciones de crisis, el Estado siendo el garante de la Seguridad de la Nación, debe necesariamente emplear todas las herramientas que dispone, Fuerzas de Seguridad, Defensa Civil y Fuerzas Armadas, para en el menor tiempo posible detectar y detener a los culpables, y lo más importante, dar garantías de seguridad a una sociedad que vive un clima de amenaza e incertidumbre.

Del análisis de lo desarrollado en cada capítulo, sobre los antecedentes del reclamo, los objetivos políticos perseguidos, los actos delictivos realizados, los apoyos y vinculaciones externas establecidos y los recursos naturales amenazados, se puede concluir que la organización Resistencia Ancestral Mapuche emplea procedimientos del tipo terrorista para el logro de sus objetivos, constituyendo el control de tierras y la autonomía los de mayor amenaza a los recursos naturales.

Los Recursos Naturales Estratégicos de la República Argentina se encuentran amenazados por la RAM, para su protección el Estado debe emplear todo su poder nacional, siendo el marco legal una limitación crítica para el empleo de las Fuerzas Armadas, hecho que en la actualidad se encuentra totalmente alejado de la realidad regional y mundial.

5.2. Propuesta Marco Legal para las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo y la defensa de los recursos naturales.

Como último punto de la presente tesis, sobre la base de los conceptos emanados anteriormente y del estudio del marco legal de la República Federativa del Brasil para operaciones de garantía del orden público, protección de fronteras y

actuación de las Fuerzas Armadas en tierras indígenas; se presenta un marco legal que establece normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas en apoyo a la lucha contra el terrorismo y la Defensa de los Recursos Naturales.

Capítulo I “Disposiciones Preliminares”

Artículo 1: Las Fuerzas Armadas constituidas por la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, son instituciones nacionales de carácter permanente, organizadas bajo un sistema jerárquico y de disciplina, bajo la autoridad suprema del Presidente de la Nación como su Comandante en Jefe, poseen la misión principal y fundamental de contribuir a la Defensa Nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente la soberanía e independencia, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación, la vida y libertad de los habitantes y los recursos de la Nación frente a los riesgos y eventuales amenazas de origen externo o cuando lo requiera el poder nacional en apoyo a las fuerzas de seguridad.

Artículo 2: En caso de ataque terrorista y de amenaza a los recursos naturales se conformará un Comité de Crisis colegiado, con la misión de asesorar y asistir al Presidente de la Nación en la conducción de la crisis, el mismo estará integrado por:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio de Seguridad³¹
3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable³², de ser necesario.
4. Jefe del Estado Mayor Conjunto
5. Jefe de los Estado Mayores Generales de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea.

³¹ Asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. **(Ministerio de Seguridad, 2018)**

³² “Compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la apolítica ambiental y su desarrollo sustentable y la utilización racional de los recursos naturales. **(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2018)**”

6. Jefe de la Policía Federal Argentina.
7. Jefe de la Gendarmería Nacional.
8. Jefe de la Prefectura Nacional Argentina.
9. Jefe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
10. Secretaría de Protección Civil³³.
11. Ministro de Seguridad de las Provincias afectadas.
12. Jefes de las Policías Provinciales afectadas.

Capítulo II “Preparación”

Artículo 3: Para el cumplimiento de las misiones referidas al apoyo a la lucha contra el terrorismo y a la defensa de los recursos naturales, corresponde al Jefe del Estado Mayor Conjunto y a los Jefes de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea, la preparación de sus elementos dependientes en base a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa y el Comité de Crisis.

Artículo 4: La preparación comprende, entre otras, las actividades de planificación, organización, instrucción y adiestramiento, desarrollo de doctrina e investigación específica, inteligencia, estructuración logística y movilización de las Fuerzas Armadas.

Artículo 5: En lo referente a la preparación de las Fuerzas Armadas, podrán ser planificados y ejecutados ejercicios operacionales de apoyo a la lucha contra el terrorismo y de defensa de los recursos naturales en áreas públicas o en áreas privadas autorizadas para ese fin. Las actividades deberán ser aprobadas por el Ministerio de Defensa y coordinadas con el Ministerio de Seguridad.

Artículo 6: La planificación y ejecución de los ejercicios operacionales podrán ser realizados en cooperación con órganos del ministerio de seguridad y órganos públicos con intereses afines.

Artículo 7: La preparación deberá estar orientada a los siguientes parámetros básicos:

³³ Asistir al Ministro en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción (Ministerio de Seguridad, 2018)

1. Eficiencia y eficacia operativa en relación con los modos de empleo.
2. Cooperación, coordinación e integración con otros organismos nacionales para definir procedimientos y responsabilidades a fin de evitar interferencias operativas.
3. Sistematizar procedimientos de movilización con medios integrados del poder nacional.

Capítulo III “Empleo de las Fuerzas Armadas”

Artículo 8: Corresponde al Presidente de la Nación en su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas la decisión de empleo de las mismas por iniciativa propia o a petición de cualquiera de los poderes constitucionales, con aprobación del Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 9: La actuación de las Fuerzas Armadas, en apoyo a la lucha contra el terrorismo y en la defensa de los recursos naturales, se fijará en una directiva emanada del poder ejecutivo, la misma se instrumentará una vez que se vean agotados otros instrumentos del poder nacional y se vea amenazada la preservación de la seguridad interior, el patrimonio nacional y los recursos naturales de carácter estratégicos.

Artículo 10: Se deberá establecer, como requerimiento mínimo, en la directiva de empleo de las Fuerzas Armadas, los objetivos estratégicos a proteger, el alcance en relación al apoyo a las fuerzas de seguridad y el período tentativo de duración de las operaciones.

Artículo 11: La directiva deberá establecer la conformación de un Comando Operacional, otorgando a su responsable el control operacional de las fuerzas que le sean otorgadas, a fin de poseer la correspondiente autoridad legal para asignar y coordinar misiones o tareas específicas a los efectivos de las fuerzas de seguridad, armadas y otros organismos nacionales que se encuentren bajo ese grado de control.

Artículo 12: El Comando Operacional, en base a un profundo análisis de la situación, deberá establecer y elevar para su aprobación al poder ejecutivo nacional,

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

las reglas de empeñamiento³⁴ a emplear en las operaciones de apoyo a la lucha contra el terrorismo y defensa de los recursos naturales.

Capítulo IV “Disposiciones particulares a las Fuerzas Armadas”

Artículo 13: Corresponde a las Fuerzas Armadas contribuir a la Defensa Nacional actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente la soberanía e independencia, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación, la vida y libertad de los habitantes y los recursos de la Nación frente a los riesgos y eventuales amenazas de origen externo. En forma subsidiaria, participar en Misiones de Seguridad Interior en los términos prescriptos por la Ley de Seguridad Interior.

1. Las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de misiones subsidiarias, podrá actuar por medio de acciones preventivas y ejecutivas, en el control y protección de infraestructuras críticas³⁵, accesos a parque nacionales, controles de rutas, controles de zonas marítimas, fluviales y lacustres, control del espacio aéreo, establecimiento de un perímetro de seguridad en áreas urbanas, registro de medios de transporte terrestres, marítimos y aéreos y el control y protección del ciberespacio, todo lo referido anteriormente contra delitos en el marco de la lucha contra el terrorismo establecidos en la ley 26,734 y para protección de los recursos naturales.

Artículo 14: Corresponde a la Armada, las siguientes atribuciones principales y subsidiarias:

1. Orientar y controlar la Marina Mercante y sus actividades conexas, en apoyo a la lucha contra el terrorismo y protección de los recursos naturales.
2. Contribuir a la formulación y conducción de políticas nacionales que protejan los recursos marítimos, fluviales y lacustres.

³⁴ Instrucciones establecidas por el Poder Ejecutivo, que determinan con precisión y claridad los criterios relativos al uso del Instrumento Militar, en consonancia con las normas del derecho internacional y nacional. Las mismas constituyen una interrelación entre la política, el derecho y los requerimientos propios de las operaciones militares (**Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2010**).

³⁵ Es el conjunto de recursos, servicios, tecnologías de la información y redes, que en el caso de sufrir un ataque, causarían gran impacto en la seguridad, tanto física como económica, de los ciudadanos o en el buen funcionamiento del Gobierno de la Nación. Este impacto se mide según unos criterios horizontales que determinan la criticidad de una infraestructura: el número potencial de víctimas, el impacto económico y el impacto público (**Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2011**)

3. Implementar y fiscalizar el cumplimiento de leyes y reglamentos, en el mar y en las aguas interiores, en coordinación y cooperación con otros organismos del poder nacional.
4. Cooperar con órganos del ministerio de seguridad en la represión de delitos terroristas y en protección de los recursos naturales, en referente al uso del mar, aguas interiores y áreas portuarias, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones, ciberdefensa, instrucción, adiestramiento, patrullaje y acciones policiales de ser necesario.
5. Realizar las siguientes tareas:
 - a. Controlar áreas marítimas, fluviales y lacustres adyacentes a instalaciones navales, industrias, infraestructura crítica y de recursos naturales de valor estratégicos para la nación.
 - b. Transportar y efectuar desembarques administrativos de contingentes y efectos.
 - c. Proteger puertos, sus accesos y anclajes, astilleros y áreas marítimas restrictivas.
 - d. Proteger plataformas de exploración y de aprovisionamiento de petróleo y gas, represas hidroeléctricas, centrales nucleares, y otras infraestructuras críticas.
 - e. Patrullaje, detección, detención e incautación de buques y mercadería, de aquellos que se encuentren pescando en forma ilegal en la Zona Económica Exclusiva Argentina, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Pesca.
 - f. Protección de buques mercantes de bandera Argentina que transporten recursos de interés de la nación
 - g. Detención³⁶ e incautación de buques y aeronaves que cometan actos de

³⁶ Todo Estado puede apresar, en la alta mar o en cualquier lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado, un buque o aeronave pirata o un buque o aeronave capturados como consecuencia de actos de piratería que esté en poder de piratas, y detener a las personas e incautarse de los bienes que se encuentren a bordo (**Naciones Unidas, 1982, pág. Art 105**). Sólo los buques de guerra o las aeronaves militares, u otros buques o aeronaves que lleven signos claros y sean identificables como buques o aeronaves al servicio de un gobierno y estén autorizados a tal fin, podrán llevar a cabo apresamientos por causa de piratería (**Naciones Unidas, 1982, pág. Art 107**).

piratería³⁷ en Alta Mar.

- h. Detección y detención de personas que intenten o causen un delito que ponga en riesgo los recursos naturales, infraestructura crítica o estén relacionados con actos de terrorismo. Posteriormente, los detenidos deberán ser entregados a la autoridad policial y judicial correspondiente.
- i. Proporcionar protección a autoridades en eventos específicos.
- j. Realizar operaciones con sus fuerzas especiales de rescate en áreas marítimas, fluviales y lacustres nacionales.
- k. Realizar acciones de apoyo logístico y de inteligencia en coordinación con otros organismos del poder nacional.

Artículo 15: Corresponde al Ejército, las siguientes atribuciones principales y subsidiarias:

1. Contribuir a la formulación y conducción de políticas nacionales para lucha contra el terrorismo y de protección de los recursos naturales en áreas terrestres nacionales.
2. Cooperar con organismos federales, estatales y municipales, en la ejecución de obras de ingeniería que permitan proteger los recursos naturales.
3. Implementar y fiscalizar el cumplimiento de leyes y reglamentos, en áreas terrestres, en coordinación y cooperación con otros organismos del poder nacional.
4. Cooperar con órganos del ministerio de seguridad en la represión de delitos terroristas y en protección de los recursos naturales e infraestructura crítica, en forma de apoyo logístico, inteligencia, ciberdefensa, comunicaciones, instrucción, adiestramiento, patrullaje y acciones policiales de ser necesario.
5. Realizar las siguientes tareas:
 - a. Patrullaje de zonas de frontera, parques nacionales, recursos naturales, infraestructura crítica y áreas urbanas de ser necesario.

³⁷ Todo acto ilegal de violencia o de detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada. **(Naciones Unidas, 1982, pág. Art 101)**

- b. Revista de personas y de medios de transporte terrestres en los accesos a los objetivos establecidos por el Comando Operacional.
- c. Detección y detención de personas que intenten o causen un delito que ponga en riesgo los recursos naturales, infraestructura crítica o estén relacionados con actos de terrorismo. Posteriormente, los detenidos deberán ser entregados a la autoridad policial y judicial correspondiente.
- l. Transporte de contingentes y efectos.
- m. Proteger plataformas de exploración y de aprovisionamiento de petróleo y gas, represas hidroeléctricas, centrales nucleares, y otras infraestructuras críticas, parque nacionales, organismos de gobierno nacional y provincial, áreas privadas y recursos naturales, además de cualquier otro objetivo establecido por el Comando Operacional.
- n. Proporcionar protección a autoridades en eventos específicos.
- o. Realizar operaciones con sus fuerzas especiales de rescate en áreas terrestres nacionales.
- p. Realizar acciones de apoyo logístico y de inteligencia en coordinación con otros organismos del poder nacional.

Artículo 16: Corresponde a la Fuerza Aérea, las siguientes atribuciones principales y subsidiarias:

1. Orientar, coordinar y controlar las actividades de la aviación civil.
2. Proporcionar seguridad a la navegación aérea.
3. Contribuir a la formulación y conducción de la Política Aeroespacial nacional.
4. Establecer, equipar y operar, directamente o en apoyo, la infraestructura aeroespacial, aeronáutica y aeroportuaria nacional.
5. Implementar y fiscalizar el cumplimiento de leyes y reglamentos, en el espacio aéreo nacional, en coordinación y cooperación con otros organismos del poder nacional.
6. Cooperar con órganos del ministerio de seguridad en la represión de delitos terroristas y en protección de los recursos naturales e infraestructura crítica, en forma de apoyo logístico, inteligencia, comunicaciones, ciberdefensa,

instrucción, adiestramiento, patrullaje y acciones policiales de ser necesario.

7. Actuar de manera continua y permanente, por medio de acciones de control del espacio aéreo, contra todo tipo de tráfico aéreo ilícito, con énfasis a los delitos de terrorismo, transporte de armas, municiones y explosivos, pasajeros ilegales y tráfico de recursos naturales, actuando en cooperación con la policía de seguridad aeroportuaria para tras el aterrizaje proceder al registro de personas y aeronaves y su detención e incautación.
8. Proteger la infraestructura crítica nacional, pudiendo derribar aeronaves ilícitas que no acaten órdenes de control aéreo pertinente, en circunstancias que el comando operacional estime que la aeronave tenga como su blanco impactar sobre una instalación crítica u otro objetivo estratégico establecido, la orden de derribo deberá emanar de autoridad competente y encontrarse establecido en las reglas de empeñamiento aprobadas por el poder ejecutivo.
9. Realizar las siguientes tareas:
 - a. Patrullaje aéreo de zonas de frontera, infraestructura crítica, parques nacionales y áreas urbanas de ser necesario.
 - b. Revista de personas y aeronaves luego del aterrizaje de medios aéreos ilícitos.
 - c. Detección y detención de personas que intenten o causen delitos que pongan en riesgo los recursos naturales, infraestructura crítica o estén relacionados con actos de terrorismo. Posteriormente, los detenidos deberán ser entregados a la autoridad policial y judicial correspondiente.
 - d. Transporte aéreo de contingentes y efectos.
 - e. Proteger plataformas de exploración y de aprovisionamiento de petróleo y gas, represas hidroeléctricas, centrales nucleares y otras infraestructuras críticas, parques nacionales y recursos naturales, además de cualquier otro objetivo establecido por el Comando Operacional.
 - f. Transportar y proporcionar protección a autoridades en eventos específicos.

- g. Realizar operaciones con sus fuerzas especiales de rescate en áreas aeroportuarias y estén involucradas aeronaves.
- h. Realizar acciones de apoyo logístico y de inteligencia en coordinación con otros organismos del poder nacional.

Artículo 17: Cualquier otra tarea que sea de necesaria realización por las Fuerzas Armadas en apoyo a la lucha contra el terrorismo y en defensa de los recursos naturales, deberá encontrarse establecida en la directiva de empleo y en las reglas de empeñamiento aprobadas por el poder ejecutivo nacional.

Artículo 18: Esta ley complementaria entrará en vigor en la fecha de su publicación.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

En el presente capítulo se desarrollarán las conclusiones del trabajo sobre siete ejes de Análisis: el Reclamo Mapuche, los Pensamientos políticos de la RAM y la CAM, los Actos delictivos realizados, los Recursos naturales amenazados, los Apoyos externos recibidos, el Marco legal antiterrorista nacional y regional vigente y finalmente el rol de las Fuerzas Armadas en defensa de los Recursos Naturales y la lucha contra el terrorismo.

6.1. Reclamo Mapuche

En base a los estudios presentados por la provincia de Neuquén, a los fundamentos de investigadores Indígenas como Casamiquela y a los libros sobre la campaña del desierto; se puede afirmar que **los Mapuches no son una tribu indígena originaria de la República Argentina**. Son originarios de la zona del Biobío en Chile y han cruzado la cordillera para el comercio y el robo de ganado, que posteriormente vendían a los españoles con destino final el Alto Perú.

Posteriormente a los procesos revolucionarios independentistas de Chile y Argentina, fueron impulsados ya sea por acción directa o por inacción intencionada desde el mismo gobierno chileno al cruce, comercio y asentamiento en el desierto y Patagonia Argentina desde el año 1820.

La no disponibilidad de documentos escritos por los mapuches, siendo su historia un instrumento de transmisión oral y de actualización del weupife, restan validez a gran parte de su reclamo ancestral por la posible tergiversación intencional que se puede hacer del mismo.

La conformación del Reino de la Araucanía, base de su reclamo territorial, en donde los líderes mapuches declaran rey a un winka y aventurero francés, es el resultado de una acción desesperada y hasta bizarra para legalizar sus dominios, lo paradójico es que el linaje se ha mantenido hasta nuestros días y los supuestos monarcas entregan títulos de tierras de las que no ejercen físicamente su gobierno y no son reconocidas dentro del sistema internacional como de su propiedad.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

En base a los Parlamentos de Quilin y Negrete, los mapuches se declararon súbditos y aliados de los españoles, esto fue tan así que han combatido del lado español y los han protegido en sus dominios durante la lucha independentista. Los mapuches durante este proceso fueron enemigos de los incipientes Estados de Chile y Argentina, si bien fue derogado luego de la 2da Guerra Mundial, se puede determinar que ambos Estados ejercieron legalmente en su momento el derecho de conquista³⁸ para la consolidación territorial y el logro de la soberanía nacional.

Los Mapuches no son un pueblo originario de la República Argentina y fueron enemigos de la patria; por lo tanto no tienen derechos ancestrales sobre el territorio soberano de la República Argentina, sus derechos no pueden extenderse más allá de lo establecido en la ley 23302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

6.2. Pensamiento Político

De lo expuesto en el Capítulo II y en los Anexos 4 y 5, se puede objetivamente establecer que tanto la RAM como la CAM presentan un pensamiento político similar, se declaran anti-capitalistas, anti-oligarcas, anti-coloniales y revolucionarias. En este sentido no reconocen la institucionalidad del Estado, son opositoras al sistema democrático de gobierno y pretenden crear zonas autónomas con su propio sistema político, judicial y control territorial, con el agravante de que persiguen el control de los recursos naturales en las mismas.

Manifiestan que no quieren crear un Estado, pero al pretender implementar un gobierno propio con control territorial, con su propio sistema legal y con identidad cultural propia, estarían conformando un Estado dentro de otro Estado.

Presentan una doble ideología, de izquierda para captar el apoyo de la población de bajos recursos, de ONGs y organizaciones de derechos humanos; y comunista

³⁸ El Derecho de conquista es el derecho que ejerce el conquistador de un territorio sobre dicho territorio tomado por la fuerza de las armas. Tradicionalmente era un principio del Derecho internacional que en los tiempos modernos ha ido desapareciendo progresivamente hasta su total prohibición después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el crimen de agresión fue codificado legalmente por primera vez en los Principios de Nuremberg y a continuación por las Naciones Unidas en la Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_de_conquista

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

para justificar la confrontación contra el Estado y los privados.

Al declararse organizaciones revolucionarias, validan la violencia como forma de lucha para el logro de sus objetivos. Como se ha observado, utilizan tácticas empleadas por las guerrillas en los 70 y 80 y las narco-guerrillas en la actualidad por su vinculación con las FARC. Se aprovechan de las características geográficas rurales para operar en la clandestinidad mediante células, buscan la simpatía de la población mediante el apoyo económico a cambio de su autoprotección.

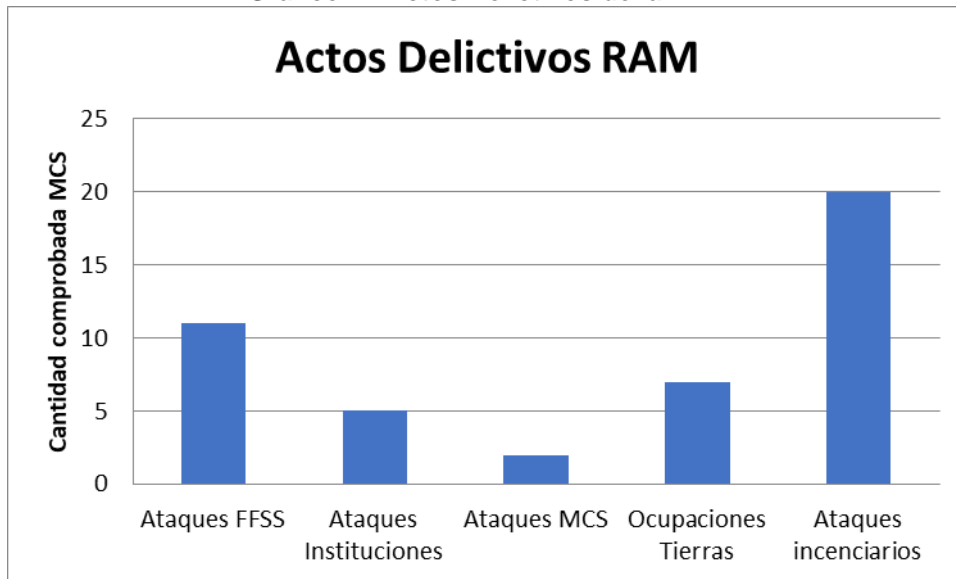
El discurso de izquierda maquillado por la reivindicación de sus valores culturales ancestrales y una comunidad con necesidades básicas insatisfechas, les ha permitido una constante fuente de recursos humanos, en especial los más jóvenes, quienes son impetuosos y vulnerables al encontrarse en un proceso de formación política y social.

Del análisis de la encuesta realizada, el 71% de los encuestados tienen consolidada una opinión sobre el reclamo mapuche. De estos el 80% reconoce que su objetivo es la recuperación de tierras, un 60% la autonomía, un 26% respeto a la cultura mapuche y el 17% la liberación nacional. Este último punto uno de los objetivos principales de la lucha mapuche no es de amplio conocimiento ciudadano y es donde el gobierno debe hacer foco de transmisión.

6.3. Actos Delictivos Realizados

Como parte del análisis se ha realizado una exploración en los medios de comunicación social de alcance nacional y provinciales, el mismo han permitido arribar a un total de 45 hechos delictivos adjudicados por la RAM desde el año 2009. A continuación se presenta una tabla resumen de dicha investigación:

Gráfico 7 - Actos Delictivos de la RAM



Fuente: Elaboración Propia

Según trascendió en el diario infobae, el 08 de agosto del 2017, el Ministerio de Seguridad habría realizado un informe de 37 páginas, tomando como partida el año 2013, donde pudo comprobar 77 hechos delictivos de violencia provocados en Río Negro, Chubut y Neuquén por parte de la RAM.

Los hechos delictivos cometidos van desde incendios a plantaciones, bosques, cabañas, refugios, estaciones de tren turístico, iglesias, casas de gobierno, vehículos y símbolos patrios; daños y destrucción de maquinarias, mobiliarios e infraestructura; amenazas y privaciones ilegítimas de la libertad a puesteros y trabajadores rurales; robos de ganado y cosechas; amenazas con uso de explosivos, tenencia de armas y enfrentamiento armado con fuerzas de seguridad; bloqueos de rutas y de ingreso a puesto de trabajos con cobros de peaje, extorsión y sobornos; obstaculización a investigaciones judiciales, falsos testimonios para incriminar a las Fuerzas de Seguridad, entre otros delitos. Esta organización se ha adjudicado los mismos por medio de panfletos, redes sociales o pintadas con un escudo que los caracteriza.

Por otro lado, su vinculación comprobada con las FARC podría llevar a la RAM a adoptar nuevos modos operandi como el secuestro extorsivo y tráfico de drogas para financiarse.

Inicialmente, los actos fueron en su mayoría incendiarios, en la actualidad,

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

durante algunas detenciones se les ha secuestrado armas de fuego y se han presentado acontecimientos con heridos de bala con gendarmes, prefectos y carabineros. Recientemente, el análisis de fibra de carbono a tres integrantes la RAM y ocho prefectos del grupo especial Albatros, tomadas luego del enfrentamiento durante un desalojo en Villa Mascardi donde lamentablemente resultó abatido el mapuche Rafael Nahuel, arrojó un resultado positivo en dos mapuches y en los prefectos.

Hasta el momento los mapuches han empleado las armas como medio de autodefensa, pero la próxima escalada del conflicto puede dirigirse a una lucha armada en forma directa y con acciones ofensivas por los grupos radicalizados.

Del análisis de la encuesta se desprende que entre el 70% y 80% tienen conocimiento sobre las acciones incendiarias, bloqueos de rutas, ataques a sedes gubernamentales y tenencia de arma. Solo el 17% manifestó su conocimiento sobre la amenaza de bomba a un pozo de YPF en vaca muerta, este hecho que de haberse concretado hubiese sido el de mayor impacto, no ha tenido la repercusión requerida en los medios de comunicación y su transmisión por parte del gobierno nacional.

6.4. Recursos Naturales

Los Recursos Naturales en la actualidad ocupan un lugar primordial en la agenda estratégica de los Estados, el control y usufructo de los mismos se considera el principal foco de conflicto en el futuro.

La carencia de estos y el aumento demográfico hacen una combinación fatal para algunas naciones y colocan a las que los poseen en una posición de poder sobre las otras.

En la actualidad se considera poco probable el ataque de un Estado a otro, hecho que no debe ser descartado a futuro, ya que es posible la vuelta a la lucha por el concepto de “Espacio Vital” por la obtención de recursos naturales. Lo sucedido en Ucrania y Siria, nos ha demostrado que terceros Estados pueden accionar indirectamente mediante el apoyo a ONGs, multinacionales, fuerzas especiales, movimientos religiosos e independentistas para lograr desestabilizar a

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

los gobiernos y obtener recursos naturales estratégicos.

Del análisis de la encuesta el entre el 70% y 90% manifiesta que las multinacionales, privados y el Estado son el principal blanco de la RAM, menos del 40% seleccionaron a las empresas petroleras, hidroeléctricas y mineras, esto demuestra un grado de desconocimiento sobre la amenaza de esta organización contra los recursos naturales estratégicos de la nación.

El Estado no puede ceder a las presiones y peticiones de grupos radicalizados, y menos cuando hay recursos estratégicos vitales en conflicto. En las tierras reclamadas por los mapuches se encuentran comprometidos en el caso del petróleo y el gas las dos mayores cuencas productivas del país y una de las principales reservas mundiales como “Vaca Muerta”, 15 centrales hidroeléctricas que generan el 47% del total nacional, la segunda reserva de agua dulce nacional como los hielos continentales, los recursos minerales actuales y potenciales en especial de la provincia de Santa Cruz y finalmente, los parques nacionales amenazados que reciben el 47,5% de las visitas turísticas a nivel nacional, además se encuentran entre los mayor interés para el turismo exterior con el importante ingreso de capital que trae aparejado.

6.5. Apoyos recibidos

Se han comprobado los contactos entre la RAM y la CAM, el líder argentino Jones Huala está por ser extraditado por delitos realizados en Chile, este es el ejemplo de que la frontera Argentina y Chilena es totalmente permeable y constituye un lugar permanente de paso y refugio entre ambas organizaciones delictivas.

También se han presentado informes que establecen relaciones entre Mapuche y las FARC, ambas organizaciones pueden beneficiarse mutuamente, las FARC accediendo a un nuevo teatro de operaciones, ya que luego del proceso de paz en Colombia, gran número de combatientes se han quedado sin su fuente de trabajo y en cambio para los mapuches significa entrenamiento, experiencia extranjera y una nueva fuente de financiamiento.

Sobre las fuentes de financiamiento, se pueden identificar la extorsión a las empresas privadas, pagos de peaje en las rutas; donaciones a través de diferentes

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

ONGs alrededor del mundo y el mismo Estado con su aporte a las comunidades indígenas.

Las donaciones constituyen un engaño a la buena intención de las personas, las principales responsables son las organizaciones de derechos humanos, las ONGs y las páginas web sin regulación, donde se presentan discursos parciales, mostrando solo una visión de la problemática. Es necesario, que los Estados tomen medidas para mostrar la otra cara de la moneda, alertar a los ciudadanos que las donaciones realizadas pueden solventar a grupos que atentan contra las instituciones de gobierno y contra su propia libertad.

La entrevista a Reynaldo Mariqueo del 16 de enero del 2018, publicada en Enlace Mapuche Internacional, ha dejado unos conceptos que merecen una reflexión. Obviamente, en lo referente a los actos delictivos provocados por grupos mapuches, hace mención que es una operación orquestada por las organizaciones de inteligencia de Chile y Argentina para desnaturalizar la legítima protesta de sus comunidades. Pero lo que más ha llamado la atención, es que si considera que los postulados de la CAM son representativos del sentir mapuche, pero por otro lado, a la RAM la definió como *“una entidad muy misteriosa porque las comunidades mapuche en el Puelmapu (Argentina) no la conocen”*. Esta declaración nos permite establecer dos suposiciones, en primer lugar, que el apoyo a la RAM es bajo línea, porque la organización al ser discutida por la mayoría de las comunidades mapuches en Argentina no puede ser oficialmente reconocida. En segundo lugar, que la detención de su líder Jones Huala ha provocado una ruptura en la misma y los actuales líderes han dejado de seguir los lineamientos estratégicos desde Bristol, Inglaterra.

Del análisis de la encuesta el 70% opina que la RAM recibe apoyo extracontinental y un 50% de organizaciones de derechos humanos. Solo el 22% tiene conocimiento del apoyo otros grupos mapuches de la región como la CAM de Chile o el Foro de San Pablo. La vinculación entre la RAM y la CAM es un elemento que debe ser explotado, es necesario que la sociedad se preocupe y comprometa para con su apoyo poder identificar integrantes de la organización radical chilena

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

que se refugien o actúen en nuestro país.

6.6. Marco Legal Antiterrorista

En lo referente al marco legal, en Chile se ha aplicado la ley anti-terrorista a los líderes mapuches y la misma presenta la ventaja de la protección de testigos, lo que facilita las denuncias de personas opositoras dentro de las mismas comunidades.

La República Argentina debe sincerarse y capitalizar la experiencia obtenida entre los años 1971 y 1973, en su momento con la conformación la Cámara Federal en lo Penal Especial, destinada al juzgamiento de los terroristas, este tribunal, que con jurisdicción en todo el país y con procedimientos expeditivos que garantizaban la defensa en juicio, no sólo demostró la actitud del gobierno de combatir al terrorismo bajo el imperio de la ley sino que en poco tiempo, como una magistratura independiente y cumpliendo una intensa actuación, había procesado a más de dos mil terroristas y condenado a más de seiscientos acusados. De esta forma, la Argentina fue precursora en el mundo, respondiendo al fenómeno de la subversión con un sistema judicial que juzgaba y condenaba dentro de la ley **(Nuestra Historia 70, 2008)**.

En la actualidad vivimos un retroceso preocupante en la aplicación de la ley para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Esta limitación parte desde el mismo poder judicial, por ejemplo, hay jueces que no han permitido el ingreso para el rastillaje a las fuerzas de seguridad o se han dejado intimidar por los mapuches demorando 12 días el ingreso a supuestos terrenos sagrados.

Pero hay un complicidad desde el mismo gobierno, el 25 de enero del 2018, el Ministerio de Seguridad, denunció y no exigió la aplicación de la ley antiterrorista por falso testimonio, a siete testigos mapuches que mediante una declaración falsa, regulada y coordinada por terceros, fueron participes principales de la construcción de un relato, que posteriormente fue utilizado por funcionarios judiciales, referentes políticos y miembros de organizaciones de derechos humanos para el establecimiento de una campaña que pretendía deslegitimizar el accionar de las fuerzas de seguridad, provocar un desborde social violento, a fin de desestabilizar

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

la institucionalidad del Estado durante la campaña electoral del año 2017.

La Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, mientras establecía la conformación de un comando unificado entre las nación y las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, ha declarado que la RAM es *"un grupo etno-nacionalista que practica una violencia extrema y que lleva adelante una lucha insurreccional que no reconoce al Estado ni a la Constitución Argentina, ni a las provincias...ha cometido unos 70 atentados en el último tiempo."* (**Diario Perfil, 2017**) En su declaración reconoce la intención separatista de la organización y el empleo de la violencia como medio de lucha, pero en la denuncia establecida anteriormente a los miembros de esta organización no se les ha solicitado la aplicación de la ley antiterrorista y serán procesados como un delito común.

Los gobiernos de orientación de izquierda de Argentina y Chile en el pasado reciente, partidarios en parte de la ideología que manifiestan estos grupos, no han tomado las medidas necesarias para evitar la escalada del conflicto, no les han dado las herramientas legales necesarias a las fuerzas de seguridad y de inteligencia, de esta forma le han otorgado amplia libertad de acción a estos grupos para desarrollarse y vincularse externamente.

Se puede observar que todo lo expuesto en esta Tesis no es ajeno al Gobierno Nacional, ya que manifiesta la necesidad de encontrar una solución institucional integral a nivel nacional, pero hasta el momento las medidas han sido insuficientes para desarticular a esta organización terrorista.

La Argentina dispone de una normativa antiterrorista que debe ser actualizada, pero aunque se disponga y se hayan cometido hechos con esa finalidad, pareciera que hay temor de su aplicación. Es una necesidad imperiosa, la aplicación de un marco legal que otorgue herramientas concretas y contundentes, al Estado para detener a las personas y grupos que utilizan la violencia para sus reclamos. En especial, sobre aquellas organizaciones que tienen un discurso político fuera de la institucionalidad del Estado y que pretenden afectar los recursos naturales Estratégicos nacionales.

Del análisis de la encuesta, el 55% de los encuestados colocan al Estado y a la

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

comunidad mapuches como los responsables de encontrar una solución a la problemática, a la justicia el 35%, a las Fuerzas de Seguridad el 6% y a las Fuerzas Armadas 2%. El resultado es claramente representativo de lo expuesto en la tesis, la solución se inicia con una decidida voluntad política del gobierno y con el apoyo de las comunidades mapuches para identificar a los miembros radicales. Pero debe estar necesariamente acompañada de un adecuado escenario, el que se construye con un marco legal que permita actuar con contundencia contra los miembros y apoyos de la organización, y a su vez proporcione garantías de seguridad a las víctimas, testigos y a las Fuerzas de Seguridad y Armadas.

6.7. Rol de las Fuerzas Armadas en Defensa de los Recursos Naturales

La defensa de los Recursos Naturales es una de las misiones otorgadas a las Fuerzas Armadas en la DPDN, es necesario que los niveles Estratégico Nacional y Militar reflexionen como hacer frente a estas nuevas amenazas, siendo la problemática mapuche una realidad que no puede soslayarse. La reflexión debe estar dirigida al abordaje de la problemática en forma integrada con todos los medios del poder nacional, y en especial la participación activa de las Fuerzas Armadas para cumplir con la misión impuesta.

Es vital una amplia discusión en el mismo Estado con el adecuado asesoramiento del Ministerio Defensa y de los miembros del Estado Mayor Conjunto, para determinar el rol a cumplir por el Instrumento Militar, siendo pertinente dejar a un lado ideologías políticas y priorizar el interés nacional. El resultado debería impulsar a una actualización de la Ley 23.554 de Defensa Nacional y la Ley 24.059 de Seguridad Interior, la doctrina, el equipamiento y el desarrollo de capacidades necesarias de la Fuerza para la defensa de los Recursos Naturales Estratégicos y la lucha antiterrorista, ya que ambas amenazas son latentes y potenciales.

La inteligencia es la herramienta fundamental para prevenir estos delitos, por lo tanto todo el sistema de inteligencia a nivel nacional debe operar en forma coordinada en el seguimiento de estas organizaciones radicales, porque luego de que los actos son ejecutados, los terroristas ya han cumplido los siguientes

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

objetivos, generar un clima de inseguridad y el terror , atacar a la propiedad, ganar un lugar en los medios de comunicación y provocar la reacción de las fuerzas de seguridad dejando generalmente la imagen del Estado como responsable de la violencia. Para que esto sea posible, es también necesario una reformulación de la Ley de Inteligencia Nacional, para permitir que todo el sistema en poder del Estado trabaje bajo el amparo de una normativa legal.

La actualización de la Ley de Defensa, la Ley de Seguridad Interior y la Ley de Inteligencia es el primer paso para poder abordar esta problemática en forma integral, posteriormente es pertinente establecer una normativa particular de empleo de las fuerzas armadas para la lucha contra el terrorismo y defensa de los recursos naturales. En el Capítulo VI, el autor ha presentado un proyecto que es solo un marco de inicio y debe ser complementado por un análisis más exhaustivo de las tres fuerzas, un asesor legal y el aval político para su implementación.

Las Fuerzas Armadas son víctimas y culpables de los procesos que viven, es necesario tomar conciencia que deben estar amparadas legalmente para su accionar y no volver a cometer los mismos errores que en el pasado.

6.8. El Conflicto Mapuche, los recursos naturales y la soberanía nacional.

La Constitución establece el derecho de soberanía del pueblo y posteriormente reclama la soberanía de las islas Malvinas. La constitución postula dos conceptos de soberanía, uno de carácter interno y otro externo. El de carácter interno está influenciado en el concepto de soberanía de Rosseau, quien estableció que el pueblo soberano da origen a un poder enajenando de sus derechos a favor de la una autoridad superior, el Estado, siendo cada ciudadano soberano y súbdito al mismo tiempo, ya que contribuye tanto a crear la autoridad y a formar parte de ella, en cuanto que mediante su propia voluntad dio origen a esta, y por otro lado es súbdito de esa misma autoridad, en cuanto que se obliga a obedecerla. Finalmente según Rousseau, todos serían libres e iguales, puesto que nadie obedecería o sería mandado por un individuo, sino que la voluntad general que posee el poder soberano, es aquella que señala lo correcto y verdadero y las minorías deben acatarlo en conformidad a lo que dice la voluntad colectiva. El externo hace

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

mención a la independencia de cualquier Estado para crear sus leyes, gobernar, controlar su territorio y recursos sin ningún tipo de coerción externa.

Estos grupos radicales mapuches manifiestan públicamente que persiguen una autonomía territorial, política, cultural, religiosa y de control de recursos. Por ejemplo, en su comunicado del 11 de noviembre del 2014, agregado como Anexo 5, definen que *“...no queremos integrarnos, queremos liberarnos, las organizaciones saben bien quienes somos, algunos de los actuales disidentes y vendidos, caminaron alguna vez junto a nosotros, además deben ser responsables al usar conceptos como el de Autodeterminación ya que si dicen no acordar con nuestros planteos deben entender que el principio de Autodeterminación de los Pueblos habla de la posibilidad de rebelión, resistencia e incluso insurrección armada para objetivos como el separatismo, toma del poder, u otras formas de revolución y Liberación Nacional.....”*

Se puede concluir que sus reclamos son una clara y evidente amenaza a la soberanía nacional y al control de los recursos naturales. Su manifiesto político y su accionar táctico tiene por objetivo la conformación de un Estado Mapuche, ambas organizaciones delictivas son apoyadas externamente por Estados encubiertos, organizaciones de derechos humanos, foros políticos, ONGs y otras organizaciones delictivas que les otorgan soporte a sus objetivos políticos y sustento económico.

Los hechos delictivos se iniciaron en el año 2009, en la Argentina, y desde ese momento los gobiernos provinciales han ido sufriendo las consecuencias de una inacción por parte del Estado Argentino. Recién en el año 2017, por el desencadenante de la desaparición de Santiago Maldonado el conflicto ha tomado notoriedad a nivel nacional.

El conflicto mapuche en la actualidad no es ajeno a los argentinos, su amplia difusión en los medios de comunicación lo ha colocado en la mesa de debate nacional, esto está reflejado en la encuesta, el 98% de los encuestados tienen algún grado de conocimiento sobre la problemática, esto representa una oportunidad para que el gobierno informe a los ciudadanos y construya un pensamiento nacional contra quienes por medio de la violencia atentan contra la democracia y sus

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

instituciones. El 84% de los encuestados consideran que el conflicto mapuche es una amenaza a la soberanía pero solo el 44% ve amenazado los Recursos Naturales, esto refleja una falta de información en este punto y como se ha desarrollado es uno de los objetivos principales perseguidos por la organización y sus apoyos.

Los hechos son claros y contundentes, es el Estado el que tiene las herramientas para mitigar y solucionar el conflicto, pero es necesario una firme voluntad y astucia política que permitan tomar medidas para frenar el accionar de estas organizaciones, restarle el apoyo popular, informar a la ciudadanía y proteger los intereses vitales con todos los medios integrados del poder nacional bajo un adecuado amparo legal.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Alvarez, G. (1981). *Neuquén; su historia, geografía y toponimia*. Neuquén : Ministerio de Cultura y Educación de la Nación del Gobierno de la Provincia de Neuquén.
- Bartolome, M. (2006). *La Seguridad Internacional en el Siglo XXI, más allá de Westfalia y Clausewitz*. Santiago: Chile.
- Escuela Superior de Guerra Conjunta. (2013). *Las Reglas de Empeñamiento*. Buenos Aires: Visión Conjunta.
- Guiraldes, A. S. (1979). *La estrategia del Gral Roca*. Buenos Aires: Pleamar.
- Moyano, A. (2012). *Crónicas de la Resistencia Mapuche*. Bariloche: Caleuche.

Artículos Revistas

- Anschütz, G. (2013). *Clase Conflicto Mapuche*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra Conjunta.
- Casamiquela, R. (s.f.). <http://www.confinesdigital.com/textos/rodolfo-casamiquela-el-poblamiento-de-la-patagonia.html>. *confinesdigital.com*, Parte 4, Comentarios. Obtenido de <http://www.confinesdigital.com/textos/rodolfo-casamiquela-el-poblamiento-de-la-patagonia.htm>
- Collinao, W. (2 de Octubre de 2014). Epewun Txekan . Obtenido de <https://epewun.webnode.cl/news/mapuche-etnia-pueblo-originario-o-pueblo-indigena/>
- Hanglin, R. (16 de Septiembre de 2014). ¿Quiénes son los mapuches? entrevista a Rodolfo Casamiquela. *La Nación*, págs. <http://www.lanacion.com.ar/1727466-historia-mapuche>. Obtenido de <http://historiantes.blogspot.com.uy/2007/06/r-casamiquela-los-mapuches-son-chilenos.html>
- Instituto Español de Estudios Estratégicos. (27 de julio de 2011). *iee.es*.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Obtenido de La Protección de la Infraestructura Crítica:
http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA21_2011ProteccionInfraestructurasCriticas.pdf

- Subdivisión Prevención Terrorismo. (2004). *Guía para Colombia sobre el régimen Jurídico contra el Terrorismo y su Financiación*.
- Painemal, C. C. (2010). *Tesis de doctorado “Los Tratados celebrados por los Mapuche con la Corona*. Berlín: Universidad Libre de Berlín. Obtenido de <file:///D:/Curso%20Comando%20y%20Estado%20Mayor/Monograf%C3%ADa/Conflicto%20Mapuche/tratados%20mapuches.pdf>

Informes Periodísticos

- Agencia de Noticias ADN Sur. (12 de Enero de 2017). *adnsur*. Obtenido de Mapuches denunciaron nueva represión en Leleque y hay dos heridos: <http://www.adnsur.com.ar/2017/01/mapuches-denunciaron-nueva-represion-en-leleque-y-hay-dos-heridos/>
- Agencia Zona Cero. (19 de Agosto de 2017). *zonacero.com*. Obtenido de Encapuchados mapuches quemaron 18 camiones con alimentos, en el sur de Chile: <http://zonacero.com/?q=mundo%2Fencapuchados-mapuches-quemaron-18-camiones-con-alimentos-en-el-sur-de-chile-89304>
- *Cono Sur*. (23 de Marzo de 2018). Obtenido de Piñera firma en una zona mapuche un proyecto que modifica la Ley Antiterrorista: <https://www.efe.com/efe/cono-sur/sociedad/pinera-firma-en-una-zona-mapuche-un-proyecto-que-modifica-la-ley-antiterrorista/50000760-3563267>
- Diario Ambito. (1 de Junio de 2017). *Ambito.com*. Obtenido de Presión mapuche: YPF detiene perforaciones en Vaca Muerta: <http://www.ambito.com/884942-presion-mapuche-ypf-detiene-perforaciones-en-vaca-muerta>
- Diario Argentina Today. (11 de Agosto de 2017). <http://argentinatoday.org>. Obtenido de Lanata: Quién es Reynaldo Mariqueo, el líder Mapuche que pelea por la comunidad desde Inglaterra: <http://argentinatoday.org/2017/08/11/lanataquien-es-reynaldo-mariqueo-el-lider->

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

[mapuche-que-pelea-por-la-comunidad-desde-inglaterra/](#)

- Diario Bio Bio. (19 de Abril de 2017). *biobiochile*. Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/04/19/werken-de-temucuicui-y-bloqueo-al-censo-somos-autonomos-el-estado-no-va-a-ingresar.shtml>
- Diario Bio Bio. (Marzo de 12 de 2017). *biobiochile*. Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/03/12/mas-de-10-camiones-resultan-incendiados-en-la-araucania.shtml>
- Diario Bio Bio. (14 de Marzo de 2017). *biobiochile*. Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/03/14/advierten-que-mapuche-buscaran-estrategias-de-defensa-si-el-ejercito-llega-a-la-araucania.shtml>
- Diario Bio Bio. (30 de Marzo de 2017). *biobiochile*. Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/03/30/dos-carabineros-heridos-deja-emboscada-de-desconocidos-en-tirua.shtml>
- Diario Bio Bio. (16 de Julio de 2017). *biobiochile.cl*. Obtenido de 6 caballos muertos y daños en infraestructura deja ataque incendiario en Alto Bío Bío: <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/07/16/nuevo-ataque-incendiario-afecta-a-predio-de-alto-bio-bio.shtml>
- Diario Bio Bio. (2017 de Marzo de 30). *biobiochile*. Obtenido de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/03/30/dos-carabineros-heridos-deja-emboscada-de-desconocidos-en-tirua.shtml>
- Diario Clarín. (8 de Agosto de 2017). *clarin.com*. Obtenido de Patricia Bullrich: "La RAM está financiada por una organización inglesa": https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-ram-financiada-organizacion-inglesa_0_H1RLCRvwb.html
- Diario Clarín. (11 de Enero de 2017). *clarin.com*. Obtenido de Heridos y detenidos por el desalojo de activistas mapuches:

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

https://www.clarin.com/sociedad/heridos-detenedos-desalojo-activistas-mapuches_0_SklinnQLg.html

- Diario Clarin. (22 de Enero de 2017). Facundo Jones Huala: El mapuche violento que le declaró la guerra a Argentina y Chile. pág. 36 y 37. https://www.clarin.com/suplementos/zona/facundo-jones-huala-mapuche-violento-declar-guerra-argentina-chile_0_BJneugWvl.html
- Diario Clarin. (30 de Marzo de 2018). *clarin.com*. Obtenido de https://www.clarin.com/politica/caso-rafael-nahuel-pericias-determinaron-mapuches-prefectos-restos-polvora_0_BySr5mh5z.html
- Diario el Boletín. (19 de Agosto de 2017). *elboletin.com*. Obtenido de <https://www.elboletin.com/noticia/152524/nacional/asi-funcionan-los-cinco-niveles-de-alerta-antiterrorista-en-espana.html>
- Diario el País. (8 de Enero de 2015). *elpais.com.uy*. Obtenido de <https://www.elpais.com.uy/mundo/francia-blinda-ataques-moviliza-miles-militares-policias.html>
- Diario el País. (2017). *elpaís.com*. Obtenido de Benetton y los mapuches, batalla sin fin en la Patagonia argentina: <https://elpais.com/especiales/2017/represion-mapuches-argentina/>
- Diario el Perfil. (2013). *Perfil*. Obtenido de Un grupo mapuche le declaró la "guerra" a la Argentina y Chile: <http://www.perfil.com/sociedad/un-grupo-mapuche-le-declaro-la-guerra-a-la-argentina-y-chile-1113-0031.phtml>
- Diario el Periódico. (21 de Agosto de 2017). *elperiodico.com*. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20170821/europa-refuerza-la-seguridad-visible-en-las-calles-6236899>
- Diario Infobae. (8 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Patricia Bullrich: "De ninguna manera vamos a permitir una república mapuche en medio de la Argentina": <http://www.infobae.com/politica/2017/08/08/patricia-bullrich-de-ninguna-manera-vamos-a-permitir-una-republica-mapuche-en-medio-de-la-argentina/?outputType=amp-type>

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Diario Infobae. (8 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de <https://www.infobae.com/politica/2017/08/08/violencia-anarquia-y-apoyo-externo-el-perfil-de-dos-grupos-mapuches-que-tienen-en-vilo-a-chile-y-la-argentina/>
- Diario Infobae. (7 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Un grupo defensor de los mapuches agredió violentamente a la policía y a periodistas: <http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/07/incidentes-durante-una-protesta-frente-al-congreso-para-pedir-por-santiago-maldonado/>
- Diario Infobae. (4 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Un grupo de encapuchados destruyó la Casa del Chubut en Buenos Aires: <http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/04/un-grupo-de-encapuchados-destrozo-la-casa-del-chubut-en-buenos-aires/>
- Diario Infobae. (9 de Abril de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Novedades mapuches en la Patagonia: <http://www.infobae.com/opinion/2017/04/09/novedades-mapuches-en-la-patagonia/>
- Diario Infobae. (8 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Violencia, anarquía y apoyo externo: el perfil de dos grupos mapuches que tienen en vilo a Chile y la Argentina: <http://www.infobae.com/politica/2017/08/08/violencia-anarquia-y-apoyo-externo-el-perfil-de-dos-grupos-mapuches-que-tienen-en-vilo-a-chile-y-la-argentina/>
- Diario Infobae. (10 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de La Iglesia criticó los ataques y la violencia de los mapuches radicalizados: <http://www.infobae.com/politica/2017/08/10/la-iglesia-critico-los-ataques-y-la-violencia-de-los-mapuches-radicalizados/>
- Diario Infobae. (9 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Comunidades mapuches acusaron de terroristas al grupo RAM y reclaman la presencia de Gendarmería: <http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/09/comunidad-mapuche-de-el-maiten-repudio-los-hechos-terroristas-del-grupo-ram/>
- Diario Infobae. (12 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Grupos pro

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

mapuches quemaron una bandera argentina y pintaron las placas de soldados que cayeron en Malvinas:

<http://www.infobae.com/politica/2017/08/12/manifestantes-que-pedian-por-santiago-maldonado-quemaron-una-bandera-argentina-y-pintaron-las-tumbas-de-soldados-que-cayeron-en-malvinas/>

- Diario Infobae. (28 de Agosto de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Tensión entre mapuches y empresarios en el sur de Chile: encapuchados incendiaron 29 camiones: <http://www.infobae.com/america/america-latina/2017/08/28/tension-entre-mapuches-y-empresarios-en-el-sur-de-chile-encapuchados-incendiaron-29-camiones/>
- Diario Infobae. (1 de Septiembre de 2017). *infobae.com*. Obtenido de Violentos incidentes durante las protestas por Santiago Maldonado: ataques con bombas molotov y destrozos: <http://www.infobae.com/sociedad/2017/09/01/violenta-agresion-en-el-bolson-durante-una-marcha-por-santiago-maldonado-arrojaron-bombas-molotov-a-gendarmes/?outputType=amp-type>
- Diario Jornada. (2 de Diciembre de 2016). *diariojornada.com.ar*. Obtenido de Das Neves denunció al grupo de Resistencia Ancestral Mapuche: http://www.diariojornada.com.ar/175975/politica/das_neves/
- Diario la Jornada. (4 de Agosto de 2017). *diariojornada.com.ar*. Obtenido de Violento atentado a un móvil de Jornada con una bomba molotov: http://www.diariojornada.com.ar/193375/politica/violento_atentado_a_un_movil_de_jornada_con_una_bomba_molotov/
- Diario la nación. (16 de Septiembre de 2014). *lanación.com.ar*. Obtenido de ¿Quiénes son los mapuches?: <http://www.lanacion.com.ar/1727466-historia-mapuche>
- Diario la Nación. (9 de Diciembre de 2016). *lanación.com.ar*. Obtenido de Chubut: el gobierno provincial acusa a referentes de pueblos originarios de "comisión de delitos de acción pública": <http://www.lanacion.com.ar/1965655-chubut-el-gobierno-provincial-acusa-a-referentes-de-pueblos-originarios-de-guerrilleros-y-los-vincula-con-las-farc>

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Diario la Nación. (1 de Septiembre de 2017). *lanacion.com.a*. Obtenido de Atentado en Neuquén: quemaron autos y dejaron una consigna de apoyo a la causa mapuche: <http://www.lanacion.com.ar/2058780-atentado-en-neuquen-quemaron-autos-de-ypf-y-dejaron-una-consigna-de-apoyo-a-la-causa-mapuche/amp/2058780>
- Diario La Nación. (23 de Agosto de 2017). *lanacion.com.a*. Obtenido de Jones Huala: "Por más que me obliguen no me siento argentino, no lo seré": <http://www.lanacion.com.ar/2055738-jones-huala-por-mas-que-me-obliquen-no-me-siento-argentino-no-lo-sere>
- Diario La Nación. (10 de Diciembre de 2017). *lanacion.com.a*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/2090023-vinculan-con-ram-a-la-organizacion-mapuche-en-la-que-actuaba-el-joven-muerto-en-mascardi>
- Diario la Nación. (24 de Noviembre de 2017). *lanacion.com.ar*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/2084884-desalojan-en-bariloche-un-predio-de-parques-nacionales-tomado-por-la-ram-frente-al-lago-mascardi>
- Diario La Nación. (09 de Diciembre de 2017). *lanacion.com.ar*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/2089840-el-juez-no-hallo-evidencias-de-un-tiroteo-en-el-predio-que-ocupan-los-mapuches>
- Diario La Nación. (10 de Diciembre de 2017). *lanacion.com.ar*. Obtenido de Editorial: https://www.lanacion.com.ar/2089994-los-mapuchizados-la-extorsion-y-el-orden-publico?utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Facebook
- Diario La Nación. (17 de Diciembre de 2017). *lanacion.com.ar*. Obtenido de https://www.lanacion.com.ar/2092199-el-instituto-de-asuntos-indigenas-lleva-al-menos-tres-anos-sin-cumplir-con-sus-metas?utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Facebook
- Diario La Nación. (19 de Diciembre de 2017). *lanacion.com.ar*. Obtenido de

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

<https://www.lanacion.com.ar/2093742-caso-maldonado-el-llamado-testigo-e-finalmente-declara-ante-la-justicia>

- Diario la Nación. (7 de Julio de 2017). *lanación.com.ar*. Obtenido de Un incendio destruyó a un refugio de montaña en Bariloche: http://www.lanacion.com.ar/2040595-un-incendio-destrozo-a-un-refugio-de-montana-en-bariloche?utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Facebook#link_time=1499455726
- Diario la Nación. (8 de Agosto de 2017). *lanación.com.ar*. Obtenido de Aumenta el reclamo por la desaparición de un activista en Chubut: <http://www.lanacion.com.ar/2051007-aumenta-el-reclamo-por-la-desaparicion-de-un-activista-en-chubut/amp/2051007>
- Diario la Nación. (9 de Agosto de 2017). *lanación.com.ar*. Obtenido de <http://www.lanacion.com.ar/2051300-preocupa-al-gobierno-que-se-trate-de-un-show-politico/amp/2051300>
- Diario la Nación. (9 de Agosto de 2017). *lanación.com.ar*. Obtenido de El Maitén: por ataques, una comunidad mapuche reclama que vuelva Gendarmería: <http://www.lanacion.com.ar/2051299-el-maiten-por-ataques-una-comunidad-mapuche-reclama-que-vuelva-gendarmeria/amp/2051299>
- Diario la Nación. (18 de Agosto de 2017). *lanación.com.ar*. Obtenido de Ataque a una sede de Gendarmería en Córdoba: <http://www.lanacion.com.ar/2054430-ataque-a-una-sede-de-gendarmeria-en-cordoba>
- Diario la Nación. (18 de Abril de 2018). *lanacion.com.ar*. Obtenido de www.lanacion.com.ar/2126701-un-grupo-de-mapuches-ocupo-un-predio-de-emanuel-ginobili-en-villa-la-angostura-dicen-que-es-territorio-ancestral
- Diario La Nación. (25 de Enero de 2018). *lanacion.com.ar*. Obtenido de https://www.lanacion.com.ar/2103531-el-gobierno-denuncio-a-testigos-mapuches-por-falso-testimonio?utm_source=FB&utm_medium=Cali&utm_campaign=2103531

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Diario La Nación. (26 de Enero de 2018). *lanacion.com.ar*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/2104139-se-amplia-la-toma-de-terrenos-por-mapuches-en-villa-mascardi>
- Diario La Nación. (2017 de Noviembre de 26). *lanacion.com.ar*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/2085865-un-mapuche-murio-de-un-tiro-en-villa-mascardi-durante-un-enfrentamiento-con-prefectura>
- Diario LMNeuquén. (2 de Agosto de 2017). *lmneuquen.com*. Obtenido de Incendiaron la estación de tren de La Trochita y apuntan contra mapuches: <https://www.lmneuquen.com/incendiaron-la-estacion-tren-la-trochita-y-apuntan-contra-mapuches-n559618>
- Diario LMNeuquén. (19 de Septiembre de 2010). *lmneuquen.com*. Obtenido de Conflicto Paichil Antriao, bajo la lupa de la ONU: <https://www.lmneuquen.com/conflicto-paichil-antriao-la-lupa-la-onu-n83847>
- Diario Perfil. (27 de Diciembre de 2017). *perfil.com*. Obtenido de <http://www.perfil.com/politica/bullrich-lanzo-un-comando-unificado-para-atender-la-situacion-de-la-ram.phtml>
- Diario Perfil. (05 de Febrero de 2018). *perfil.com*. Obtenido de http://www.perfil.com/politica/extradicion-a-jones-huala-15-detenedos-por-incidentes-con-la-policia.phtml?fb_comment_id=1747894225273271_1748340261895334#ff017c91c998bc
- Diario Urgente24. (8 de Agosto de 2017). *urgente24.com*. Obtenido de Jones Huala: Díscolo líder mapuche que preocupa a Argentina y Chile: <http://www.urgente24.com/267599-jones-huala-discolo-lider-mapuche-que-preocupa-a-argentina-y-chile>
- María Celsa Rodríguez. (12 de Enero de 2017). *informadorpublico.com*. Obtenido de Las FARC, el Foro de San Paulo y compañía van por toda Latinoamérica: <https://www.informadorpublico.com/internacional/las-farc-el-foro-de-san-paulo-y-compania-van-por-todo-latinoamerica>

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Martín Arostegui. (30 de Enero de 2017). *washingtontimes.com*. Obtenido de Extremist links undercut Chile's image of stability: <http://www.washingtontimes.com/news/2017/jan/30/chile-image-of-stability-undercut-by-extremist-link/>
- Red 43. (17 de Enero de 2017). *red43.com.ar*. Obtenido de La Aplicación de la ley antiterrorista al conflicto RAM: <http://red43.com.ar/christian-pasquini-la-aplicacion-la-ley-antiterrorista-al-conflicto-r-m/>
- Todo Noticias. (06 de Diciembre de 2017). *m.tn.com.ar*. Obtenido de https://m.tn.com.ar/politica/el-gobierno-definio-con-los-gobernadores-medidas-frente-la-ram_838633?fbrefresh=1512610798
- Todo Noticias. (21 de Diciembre de 2017). *m.tn.com.ar*. Obtenido de https://m.tn.com.ar/sociedad/los-mapuches-piden-que-el-volcan-lanin-sea-declarado-sitio-sagrado_841540?fbrefresh=1513901484
- Todo Noticias. (05 de Febrero de 2018). *tn.com.ar*. Obtenido de https://tn.com.ar/politica/el-mensaje-de-jones-huala-que-desato-los-incidentes-piedra-y-fuego-la-opresion_854845

Leyes

- Congreso de la Nación Argentina. (1988). *Ley 23554 "Ley de Defensa Nacional"*. Buenos Aires.
- Congreso de la Nación Argentina. (01 de Noviembre de 2006). *Ley 26160 "emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país"*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>
- Congreso de la Nación Argentina. (1984). *Ley 11179- Código Penal de la República Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Congreso de la Nación Argentina. (2011). *Ley 26.734*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Congreso Nacional de Chile. (1984). *Ley 18314 "Determina conductas terroristas y fija penalidad"*. Santiago.
- Congreso Nacional del Brasil. (16 de Marzo 2016). *Ley 13260 "Ley Antiterrorista del Brasil"*. Brasilia.
- Congreso Nacional del Brasil. (1999). *Ley Complementaria Nro 97 "Normas generales para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas"*. Brasilia.
- Congreso Nacional del Brasil. (2004). *Ley complementaria Nro 117 "Nuevas atribuciones subsidiarias para la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas"*. Brasilia.
- Congreso Nacional del Brasil. (2007). *Ley Nro 11473 "Cooperación Federativa en el marco de la Seguridad Pública"*. Brasilia.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2010). PC 00 – 02 “Glosario de términos de empleo militar para la acción militar conjunta”. Buenos Aires.
- Ministerio de Defensa del Brasil. (2014). *Manual de Garantía de la Ley y el Orden*. Brasilia.
- Naciones Unidas. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del mar*.
- Poder Ejecutivo del Brasil. (2002). *Decreto Nro 4412 "Actuación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal en tierras indígenas"*. Brasilia.
- Poder Ejecutivo del Brasil. (2001). *Decreto Nro 3897 "Directrices para el empleo de las Fuerzas Armadas en operaciones de garantía de la ley y el orden"*. Brasilia.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2015). *Decreto 2645/2014 Directiva de Política de Defensa Nacional*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2006). *Decreto 727 "Reglamentación de la ley de Defensa Nacional"*. Buenos Aires.
- Poder Ejetutivo del Brasil. (2002). *Decreto Nro 441 "Actuación de las Fuerzas*

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Armadas y de la Policía Federal en las unidades de conservación y de otras providencias”. Brasilia.

- Poder Legislativo del Perú. (1997). *Ley 25475 (Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio)*. Lima.

Páginas web

- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas. (s.f.). *shaleenargentina*. Obtenido de <http://www.shaleenargentina.com.ar/vaca-muerta-72#.WYz5Kezyi01>
- Amnistía Internacional. (2017). *amnesty.org*. Obtenido de Pueblos Indígenas: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/indigenous-peoples/>
- Auspice Stella. (2017). *auspicestella.com*. Obtenido de <http://www.auspicestella.com/esp/index.html>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto. (Enero de 2013). *Weftun*. Obtenido de "Punto Final" edición Nro 775, entrevista a Hector Llaitul: <http://www.weftun.org/ENTREVISTAS/puntofinal2013-01.html>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (2012). *Weftun*. Obtenido de <http://www.weftun.org/COMUNICADOS/doce.html#recordatorio>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (17 de junio de 2013). *Weftun*. Obtenido de Una estrategia de Liberación Nacional Mapuche. Parte 2: <http://www.weftun.org/ANALISIS/proyectopolitico.html>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (17 de Junio de 2013). *Weftun*. Obtenido de Una estrategia de Liberación Nacional Mapuche. Parte 1: <http://www.weftun.org/ANALISIS/proyectopolitico.html>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (2013). *Weftun*. Obtenido de <http://www.weftun.org/COMUNICADOS/trece.html#27-12>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (2014). Obtenido de <http://www.weftun.org/COMUNICADOS/catorce.html#traitraiko>

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (2015). *Weftun*. Obtenido de <http://www.weftun.org/COMUNICADOS/quince.html#laftraru>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (26 de Junio de 2015). *Weftun*. Obtenido de "Punto Final", edición nro 831, entrevista a Hector Llaitul: <http://www.weftun.org/ENTREVISTAS/autodefensa.html>
- Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco. (2016). *Weftun*. Obtenido de <http://www.weftun.org/COMUNICADOS/dieciseis.html#cam>
- Enlace Mapuche Internacional. (25 de Marzo de 2018). Comunicado de Prensa. Obtenido de <https://www.mapuche-nation.org/esp/eleccion-del-nuevo-principe-de-araucania-y-patagonia/>
- FARC-EP. (2017). *farc-ep.co*. Obtenido de Quiénes somos y por qué luchamos: <http://www.farc-ep.co/nosotros.html>
- Foro de San Pablo. (26 de Marzo de 2017). *forodesaopaulo.org*. Obtenido de Memoria de la reunión del Grupo de Trabajo – 26 de marzo de 2017 – Ciudad de México, DF: <http://forodesaopaulo.org>
- Frances Libertes. (2017). *france-libertes.org*. Obtenido de <https://www.france-libertes.org/fr/>
- Frances Libertes. (2017). *helloasso.com*. Obtenido de <https://www.helloasso.com/associations/france-libertes-fondation-danielle-mitterrand/formulaires/1/widget>
- Fundación YPY y Educar. (s.f.). *Energías de mi país*. Obtenido de <http://energiasdemipais.educ.ar/fuentes-de-energia-potencial/mapa-de-minas-de-uranio/>
- Grupo Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas. (2017). *iwgia.org*. Obtenido de <http://www.iwgia.org/sobre-iwgia>
- Internacional, E. M. (s.f.). *mapuche-nation.org*. Obtenido de <http://www.mapuche-nation.org/espanol/indice.htm>
- La Haine. (s.f.). *lahaine.org*. Obtenido de Entrevista a Raul Reyes, comandante

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

de las FARC-EP: http://lahaine.org/internacional/objetivo_clase.htm

- Laurie Weitzenkorn. (3 de Septiembre de 2009). *WikiLeaks*. Obtenido de MYTH VS. REALITY IN CHILE'S MAPUCHE CONFLICT - 09SANTIAGO826: https://wikileaks.org/plusd/cables/09SANTIAGO826_a.html
- Mapuche Info. (2 de Mayo de 2000). *mapuche.info*. Obtenido de Europa financia a mapuches más radicales : <http://www.mapuche.info/news01/terc000502.html>
- Mariqueo, R. (Noviembre de 6 de 2012). *Enlace Mapuche Internacional*. Obtenido de Reseña histórica y jurídica de la Nación Mapuche : <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/reino/noticias/art-21.html>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (16 de Abril de 2018). *ambiente.gob.ar*. Obtenido de <http://ambiente.gob.ar/wp-content/uploads/Estructura.pdf>
- Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina. (s.f.). Obtenido de <http://datos.minem.gob.ar/dataset/mapas-de-exploracion-y-produccion-de-hidrocarburos>
- Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina. (s.f.). Obtenido de <http://datos.minem.gob.ar/dataset/pozos-y-metros-perforados-tablas-dinamicas>
- Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina. (s.f.). <http://datos.minem.gob.ar>. Obtenido de <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>
- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la República Argentina. (2016). *Minería Metalífera y Rocas de Aplicación*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Presidencia de la Nación.
- Ministerio de Turismo. (2015). Anuario Estadístico de Turismo.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (2006-2010). *Informe Quinquenal del Sector Eléctrico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Energía - Dirección Nacional de Prospectiva.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Ministerio de Planificación Nacional, Inversión Pública y Servicios. (2010). *Inventario de Presas y Centrales Hidroeléctricas de la República Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Presidencia de la Nación.
- Ministerio de Seguridad. (15 de Abril de 2018). *argentina.gob.a*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/institucional>
- Ministerio de Seguridad. (16 de Abril de 2018). *argentina.gob.ar*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/secretariaproteccioncivil>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda . (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/62_nueva.pdf
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/63.pdf>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/64.pdf>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/65.pdf>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/66.pdf>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/70.pdf>
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. (2017). *Sistema Nacional de Información Hídrica*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/pdf/60.pdf>

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Movimiento Mapuche Autónomo PuelMapu. (02 de Abril de 2014). *Puel Aukache*. Obtenido de <https://elsudamericano.wordpress.com/2014/04/14/declaracion-publica-del-movimiento-mapuche-autonomo-puelmapu/>
- Nievas, A. (16 de Enero de 2018). Enlace Mapuche Internacional. Obtenido de <https://www.mapuche-nation.org/esp/entrevista-reynaldo-mariqueo-sobre-la-solidaridad-internacional-con-los-mapuche-la-ram-la-cam-y-el-reino-de-araucania-y-patagonia/>
- *Nuestra Historia 70*. (11 de Abril de 2008). Obtenido de <http://nuestrahistoria70.blogspot.com.uy/2008/04/b015-cmara-federal-en-lo-penal-cafepe.html>
- Organización de Naciones Unidas. (13 de Febrero de 2017). *documents-dds-ny.un.org*. Obtenido de Violación de los derechos humanos de los Mapuches en Argentina: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/036/50/PDF/G1703650.pdf?OpenElement>
- Organización de Naciones Unidas. (6 de Marzo de 2017). *documents-dds-ny.un.org*. Obtenido de Racismo, Discriminación y restricciones a la libertad de expresión en la Araucanía por el Estado Chileno : : <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/160/73/PDF/G1716073.pdf?OpenElement>
- País Mapuche. (17 de Julio de 2011). *paismapuche.org*. Obtenido de Acciones de resistencia contra el avance capitalista en Puelmapu: <http://paismapuche.org/?p=3458>
- País Mapuche. (30 de Abril de 2014). *paismapuche.org*. Obtenido de Lof Rofuwe en resistencia hace ocupación indefinida del territorio usurpado por el latifundista Pritzke y la Iglesia Católica: <http://paismapuche.org/?p=8801>
- Parques Nacionales de Argentina. (s.f.). *parquesnacionales.gob.a*. Obtenido de <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/region-patagonia/pn-nahuel-huapi/>
- Patricio Eleisegui. (15 de febrero de 2012). *iprofesional*. Obtenido de <http://www.iprofesional.com/notas/130892-Investigacin-los-dueos-de-la-riqueza->

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

argentina-y-por-qu-la-minera-irrumpe-como-el-nuevo-gran-problema-del-pas

- Política Indígena. (13 de Enero de 2017). *políticaindígenanews*. Obtenido de Mapuches vs. Benetton: cuando David desafía a Goliat: <https://politicaindigenanews.wordpress.com/2017/01/16/mapuches-vs-benetton-cuando-david-desafia-a-goliat/>
- Pueblos Originarios. (s.f.). *pueblos-originarios-argentina.wikispaces.com*. Obtenido de Mapuches: <https://pueblos-originarios-argentina.wikispaces.com/Mapuches>
- puelaukache. (24 de Agosto de 2016). *puelaukache.blogspot.com.uy*. Obtenido de declaración pública del LONKO FACUNDO JONES HUALA: <http://puelaukache.blogspot.com.uy/2016/08/declaracion-publica-del-lonko-facundo.html>
- Río Negro. (13 de Octubre de 2014). *rionegro.com.ar*. Obtenido de ¿Qué es el Movimiento Mapuche Autónomo “Puel Mapu”? : http://www.rionegro.com.ar/policiales/que-es-el-movimiento-mapuche-autonomo-puel-mapu-BORN_4728845
- Roberto Sarudiansky y Hugo Nielson. (s.f.). *Asociación Argentina Para el Progreso de las Ciencias*. Obtenido de <http://aargentinapciencias.org/2/index.php/grandes-temas-ambientales/mineria-y-ambiente/76-mineria-en-la-republica-argentina>
- Sociedad para los Pueblos Amenazados. (Enero de 2013). *gfbv.de*. Obtenido de El Conflicto Mapuche "Origen y Estatus Quo": https://www.gfbv.de/fileadmin/redaktion/Reporte_Memoranden/2013/Mapuche-Memorandum__Spanische_Version.pdf
- Sociedad para los Pueblos Amenazados. (19 de Agosto de 2017). *gfbv.de*. Obtenido de <https://www.gfbv.de/de/>
- Wikipedia. (14 de Agosto de 2017). *Campo de Hielo Patagónico Sur*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Campo_de_hielo_Patag%C3%B3nico_Sur
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (12 de Diciembre de 2016). *YPF*. Obtenido de

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

<https://www.ypf.com/energiaypf/Novidades/Paginas/Creci%C3%B3-36-porciento-interanual-la-producci%C3%B3n-de-shale-gas-en-Vaca-Muerta.aspx>

- Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (10 de Agosto de 2017). *YPF*. Obtenido de <https://www.ypf.com/EnergiaYPF/Paginas/vaca-muerta.html>

ANEXO 1

PARLAMENTO DE QUILÍN Y PARLAMENTO NEGRETE

Parlamento de Quilín

El Parlamento de Quilín, también llamado Paces de Quillén, fue una reunión masiva realizada el 6 de enero de 1641 junto al Río Quillén, actual Provincia de Cautín, de la que emanó el primer tratado de paz acordado entre mapuches y españoles, después de casi un siglo de lucha en la Guerra de la Araucanía.

Se debe considerar que los documentos conocidos fueron emanados únicamente por uno de los dos bandos que participaron en la reunión, los españoles, y que los acuerdos alcanzados fueron de hecho compromisos verbales.

De hecho, la administración española archivó las actas del parlamento como un tratado internacional.

Los acuerdos fueron:

- Que los mapuches conservarían su absoluta libertad, sin que nadie pudiera molestarlos en su territorio ni esclavizarlos o entregarlos a encomenderos;
- Que su territorio tenía como frontera norte el Biobío;
- Que los españoles destruirían el fuerte de Angol, que quedaba dentro del territorio mapuche;
- Que los mapuches debían liberar a los cautivos españoles que retenían;
- Que dejarían entrar a sus tierras a los misioneros que fueran en son de paz a predicarles el cristianismo;
- Que se comprometían a considerar como enemigos a los enemigos de España y que no se aliarían con extranjeros que llegaran a la costa.

Los acuerdos fueron ratificados por el rey Felipe IV el 29 de abril de 1643.

El tratado suele ser interpretado como un reconocimiento oficial de la independencia de la nación mapuche por parte del Imperio español. Esto es correcto si se considera que se aceptaba a los indígenas una soberanía efectiva sobre su territorio. Esta soberanía no era limitada, sino por acuerdos propios de una alianza convencional entre dos naciones, como asegurar el libre tránsito para ciertos dignatarios o evitar el paso franco de los enemigos del aliado.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Pero el tratado también consideraba una fórmula conceptual de cesión de independencia. De acuerdo al acta española, los lonkos mapuches reconocieron al rey de España como señor y le juraron vasallaje. Y, aunque lo que esta declaración pudiera significar para los mapuches fuera algo relativo e intangible, la aceptación del señorío del rey se volvió en adelante uno de los puntos habituales y rutinarios de la pauta de los parlamentos mapuches, a pesar de que los pactos eran establecidos tanto en español como en mapudungun, por lo que tales aceptaciones de la soberanía del Rey pudiesen ser solo interpretaciones de parte de los hispánicos.

Parlamento de Negrete

Fue una junta diplomática de la que emanó un tratado entre españoles y mapuches. Es considerado como el último parlamento del periodo colonial de Chile, en el que ambos bandos solemnizaron sus paces y alianzas. Se realizó entre el 3 y 5 de marzo de 1803 al borde del Río Biobío, en el vado fronterizo de Negrete, por iniciativa del gobernador de Chile, Luis Muñoz de Guzmán.

El representante de los españoles en las conversaciones fue el brigadier Pedro Quijada, comandante general interino de la frontera del Biobío. Por los mapuches, el encargado de recoger las contestaciones de los 239 lonkos de los cuatro “*butalmapus*” o distritos mapuches fue el lonco de Angol, Francisco Curinagüel.

La concurrencia se completó con 3.500 guerreros mapuches y 1.288 soldados veteranos y milicianos españoles.

Como en las anteriores juntas diplomáticas entre autoridades coloniales y jefes indígenas, el parlamento de 1803 fue traducido, por los españoles, a un tratado escrito de 8 artículos.

- Reconocimiento y ratificación del rey Carlos IV como soberano.
- Superación del sistema de ferias anuales, anteriormente acordado, por considerarse insuficiente. Se acuerda autorizar el libre comercio y el libre tránsito.
- Ratificación de un anterior acuerdo, ya puesto en práctica, de que los principales caciques envíen a algunos hijos al seminario de Chillán, para que sean católicamente instruidos y puedan optar al sacerdocio.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Pese a haberse producido *malocas* o incursiones violentas, queda todo resentimiento olvidado y se ratifica la paz y amistad entre los dos bandos, "*y que cualquiera que alterase esta conducta, o tomase armas para robos y venganzas, faltando a este Tratado contra el respeto debido a la soberana autoridad, será considerado como un rebelde, y castigado con todo el rigor que corresponde a los malos vasallos, y enemigos de su propia sangre*".
- Ratifica acuerdo anterior de no permitirse la entrada y acogida de desertores o prófugos españoles en el territorio mapuche. Se ratifica que se entregarán 12 pesos por cada español devuelto en las guarniciones de la frontera.
- "*Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras con pretexto de pescar ballenas, se introducen sagazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la Nación Británica*", los mapuches se comprometen a no tratar con sus marineros. Y aún más, se comprometen a apoyar la defensa del reino frente a una eventual invasión.
- Ratifica el compromiso mapuche de no incursionar en las "*Pampas de Buenos Aires*".
- Parabienes, deseos de felicidad y paz, además de exhortación y recomendación a nombre del rey de escuchar, acoger y dar buen trato a los misioneros.

La alianza defensiva se llevó efectivamente a la práctica durante la Independencia, cuando los mapuches lucharon contra los patriotas y a favor de España. El Parlamento de Negrete de 1803 se puede considerar el último parlamento general del período colonial.

ANEXO 2

REINO DE LA ARAUCANÍA

Fundación del Reino

El 17 de noviembre de 1860 más de 3000 representantes mapuches se reunieron en asamblea al pie del cerro Andencul en la comunidad del Lonko Kilapán. En esta asamblea constituyente, conocida como Futa Koyang, participaron las más importantes autoridades políticas, militares y espirituales de la nación.

Se reunieron con la intención de establecer una monarquía constitucional y hereditaria en los territorios mapuches de Araucanía y Patagonia, actualmente conocidos como Wallmapu. Esta aspiración de crear una monarquía constitucional y parlamentaria fue realizada, conforme a las normas y principios consuetudinarios de la nación, Orélie Antoine de Tounens fue proclamado el primer monarca del Reino de Araucanía y Patagonia.

La constitución que esta asamblea constituyente promulgó aún está vigente en la actualidad. Esta constitución habilita la creación de ministerios, un Consejo del Reino, un Consejo de Estado, una Corte Suprema de Justicia y un cuerpo legislativo basado en el sufragio universal.

Soberanos del Reino de Araucanía y Patagonia

Desde que fue fundado, nueve soberanos han reinado en el Reino de Araucanía y Patagonia:

- Príncipe Orélie-Antoine de Tounens (*Aurelio Antonio I*), reinó desde el 17 de noviembre de 1860 hasta el 17 de septiembre de 1878.
- Gustave-Achille Laviarde, (*Aquiles I*), reinó desde el 17 de septiembre de 1878 hasta el 6 de marzo de 1902.
- Antoine-Hippolyte Cros (*Antonio II*), reinó desde el 6 de marzo de 1902 hasta el 1 de noviembre de 1903.
- Laura-Therese Cros-Bernard (*Laura Teresa I*), reinó desde el 1 de noviembre de 1903 hasta el 12 de febrero de 1916.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Jacques-Antoine Bernard (*Antonio III*), reinó desde el 12 de febrero de 1916 hasta el 12 de mayo de 1951.
- Philippe Paul Alexandre Henry Boiry (*Príncipe Felipe I*) encabezó la Casa Real desde el 12 de mayo de 1951 hasta el 5 de enero de 2014.
- Philippe de Lavalette (*Príncipe Regente*) 5-9 de enero de 2014. Designado por el Príncipe Felipe I para facilitar la toma de posesión del nuevo Príncipe.
- Jean-Michel Parasiliti di Para (*Príncipe Antoine IV*) encabeza actualmente la Casa Real desde el 9 de enero de 2014.
- Sr. Frederic Luz. (Principe Frederic 1st) elegido el 24 de Marzo de 2018.

El último monarca fue elegido el pasado 24 de marzo por el Consejo de Regencia entre ocho nominaciones recibidas al trono, que se encontraba vacante desde la muerte del príncipe Antoine IV, el 19 de diciembre de 2017. Los miembros del Consejo de Regencia proveniente de los Estados Unidos de América, Suecia, Suiza, Bélgica e Inglaterra se reunieron en París para realizar la votación. Además, participó una delegación mapuche de Puerto Montt, Chile, dirigida por la señora Teresa Paillahueque, profesora y consultora Mapuche Williche sobre cuestiones culturales.

Ilustración 16 - Principe Frederic 1st



Fuente: <https://www.mapuche-nation.org/esp/eleccion-del-nuevo-principe-de-araucania-y-patagonia/>

Ilustración 17 - Elección del Príncipe en París



Fuente: <https://www.mapuche-nation.org/esp/eleccion-del-nuevo-principe-de-araucania-y-patagonia/>

La Casa Real del Reino de Araucanía y Patagonia está compuesta en la actualidad por los siguientes miembros:

El príncipe está al frente de la Casa Real de Araucanía y Patagonia, es el responsable del mantenimiento de las instituciones. Su Alteza Real asume el rol principal de la monarquía en el exilio participando en entrevistas, en foros internacionales y en compromisos públicos. Al mismo tiempo, supervisa las ceremonias conmemorativas y autoriza los asuntos concernientes con la emisión de sellos, medallas y monedas. En algunas ocasiones concede títulos, órdenes reales, condecoraciones y honores a aquellos que se han distinguido en el servicio del reino y del pueblo mapuche. Los siguientes son otros integrantes del reino:

- El Presidente del Consejo del Reino – Su Excelencia Daniel Werba, Duque de Santa Cruz.
- Canciller del Reino y Presidente de la ONG ‘Auspice Stella’ – Su Excelencia Baron Raoul de Lavalette de Saint Genies, Duque de Boroa.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

- Vice-Canciller y miembro del Consejo de Estado, Su Excelencia Klaus P. Pohland, Duque de Coronel.
- Miembros del Consejo de Estado – Su Excelencia Philippe de Lavalette y, Su Excelencia Alain Andersen-Charon, Barón de Puerto Natales.
- Miembro del Consejo de Estado y Encargado de los Asuntos Exteriores – **Su Excelencia Reynaldo Mariqueo**, Conde de Lul-lul Mawidha y Caballero de la Orden Real de la Corona de Acero.
- Miembro del Consejo del Reino y Encargado de las relaciones con los lof (comunidades mapuche) – Caballero Gaston Lion, y Werken ante el Parlamento Europeo.

Ilustración 18 - Bandera Reino Araucania



Fuente: <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/reino/inicio.html>

Orélie Antoine de Tounens

Nació en La Chaise, un pueblo de la comuna de Chourgnac, en la Dordoña el 12 de mayo de 1825. Desde 1851, fue procurador del tribunal de primera instancia y de comercio del distrito de Périgueux. En 1854, ingresó a la masonería y comenzó la lectura de libros de viajeros con la ilusión de emular esas aventuras y la idea de reunir las repúblicas hispanoamericanas bajo el nombre de una confederación monárquica constitucional dividida en diecisiete estados.

Con treinta y tres años, Tounens desembarcó en el puerto de Coquimbo el 22 de agosto de 1858. Se estableció en Valparaíso, donde aprendió el idioma español.

En 1860, se trasladó a Valdivia, donde entró en contacto con dos compatriotas

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

suyos, los comerciantes Lachaise y Desfontaines, a quienes comunicó su deseo de establecer contactos con los líderes mapuches. Durante ese periodo, los mapuches seguían manteniendo su independencia reconocida por España en el Tratado de Quilín de 1641. Allí contactó al lonko Quilapán, jefe de los wenteche-arribanos, a quien entusiasmó con su idea de fundar un estado para el pueblo mapuche como forma de resistencia al ejército chileno, durante la época final de la Guerra de Arauco. Quilapán permitió el ingreso de Tounens a sus tierras, cuyo paso estaba prohibido para los huincas o extranjeros.

El 17 de noviembre de 1860, en una asamblea nacional mapuche, donde participaron más de 3000 delegados, incluyendo los más connotados “tokis” o autoridades militares, “lonkos” o autoridades civiles y “machis” o autoridades espirituales, fue proclamado rey del Reino de Araucanía y Patagonia cuyo primer decreto fue: Una monarquía constitucional y hereditaria se funda en Araucanía: el Príncipe Orllie-Antoine de Tounens es designado Rey.

Difundió la creación del reino a través de cartas a los periódicos El Mercurio de Valparaíso y El Ferrocarril. Informó al gobierno chileno de Manuel Montt a través de su canciller Antonio Varas. En todos los documentos en los cuales aparece su firma, acostumbraba emplear la siguiente fórmula denominativa Orélie-Antoine I, por la gracia de Dios y la voluntad de los indios del extremo sur del continente americano, rey de Araucanía y Patagonia.

Al mismo tiempo, quiso involucrar al gobierno francés en esta idea; sin embargo, el cónsul de ese país realizó algunas averiguaciones, las cuales le dieron la convicción de que Tounens estaba demente.

El 20 de noviembre de 1860, Tounens decidió anexar los territorios de la Patagonia al reino, fijando sus fronteras en los ríos Biobío en Chile y Negro en Argentina por el norte, el océano Pacífico por el oeste, el océano Atlántico por el este y el estrecho de Magallanes por el sur.

Tounens viajó a Valparaíso para dar a conocer su reino, al que llamó Nouvelle France o Nueva Francia, pero sus amigos franceses se burlaron de sus ocurrencias y pasado un año ninguna autoridad lo recibió.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Los proyectos independentistas llegaron a oídos del presidente de la República de Chile, José Joaquín Pérez, quien instruyó a las reparticiones estatales la orden de encontrar a Tounens y apresararlo. Fue traicionado y entregado a la policía chilena por uno de sus colaboradores chilenos el 5 de enero de 1862. El 7 de enero, fue trasladado a Los Ángeles, donde fue interrogado por el intendente de Arauco, el Coronel Cornelio Saavedra Rodríguez. Durante el juicio, enfermó de disentería y se le cayó el cabello. Acusado por perturbar el orden público, fue condenado en primera instancia a diez años de cárcel.

El 20 de octubre de ese año, el magistrado Matus lo reputó loco y lo envió a un manicomio en Santiago, adonde llegó a fines de octubre de ese año. Debido a la intervención del cónsul francés Henri Cazotte, fue liberado y repatriado a Francia.

De Tounens se mantuvo desafiante y publicó sus memorias en 1863. Pasó seis años en Europa realizando propaganda de sus acciones en la Araucanía y así obtener recursos para su segunda etapa de su reino, regresó a Chile a fines de 1869.

A su regreso a la Araucanía, la situación había cambiado: en sus nueve años de ausencia, el Estado de Chile había empezado la colonización del territorio y el dominio sobre los mapuches. Con sus fuerzas reducidas, además de la nula fuerza del rey para enfrentarse al ejército chileno, los jefes indígenas hicieron imposible realizar su idea. Al saber que el Coronel Saavedra había puesto precio a su cabeza, dejó Chile en 1871 con destino a Buenos Aires, adonde llegó en julio de ese año. Regresó a Francia al año siguiente.

A su regreso a Francia, publicó un segundo conjunto de sus memorias. Tounens intentó regresar a La Araucanía en dos ocasiones más, en 1874 y en 1876, solo llegando a Argentina, siendo forzado a regresar a Europa.

En sus últimos años, Tounens instaló su corte en un pequeño departamento en París, entregando títulos nobiliarios a quienes financiaran la vida del rey en el exilio. Finalmente, sus amigos le consiguieron un modesto empleo municipal muriendo en Tourtoirac, Dordoña, el 17 de septiembre de 1878.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Ilustración 19 - Mapa Reino de la Araucanía



Fuente: <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/reino/inicio.html>

ANEXO 3

RECURSOS ESTRATÉGICOS AFECTADOS POR EL RECLAMO MAPUCHE

Cuencas Productivas de la República Argentina

Tabla 5 - Producción de Petróleo por Cuencas

Cuenca	Producción 2016	Producción 2017 (datos hasta junio)	Balace Nacional
Neuquina	12.062.177 m3	5.634.402 m3	2
Austral	1.158.768 m3	489.240 m3	4
Cuyana	1.581.676 m3	757.049 m3	3
Golfo San Jorge	14.496.505 m3	6.612.729 m3	1
Noroeste	408.501 m3	191.367 m3	5

Fuente: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>

Tabla 6 - Producción de gas por Cuencas

Cuenca	Producción 2016	Producción 2017 (datos hasta junio)	Balace Nacional
Neuquina	25.969.728 m3	12.965.587 m3	1
Austral	10.591.925 m3	5.124.469 m3	2
Cuyana	51.298 m3	24.184 m3	5

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Golfo San Jorge	5.703.558 m3	2.687.718 m3	3
Noroeste	2.671.244 m3	1.229.270 m3	4

Fuente: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>

Tabla 7 - Pozos en Perforación

Cuenca	Perforación 2016/2017 (datos hasta junio)	Balance Nacional
Neuquina	775	1
Austral	9	4
Cuyana	46	3
Golfo San Jorge	474	2
Noroeste	7	5

Fuente: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/pozos-y-metros-perforados-tablas-dinamicas>

Tabla 8 - Reservas de Petr leo en Mm3

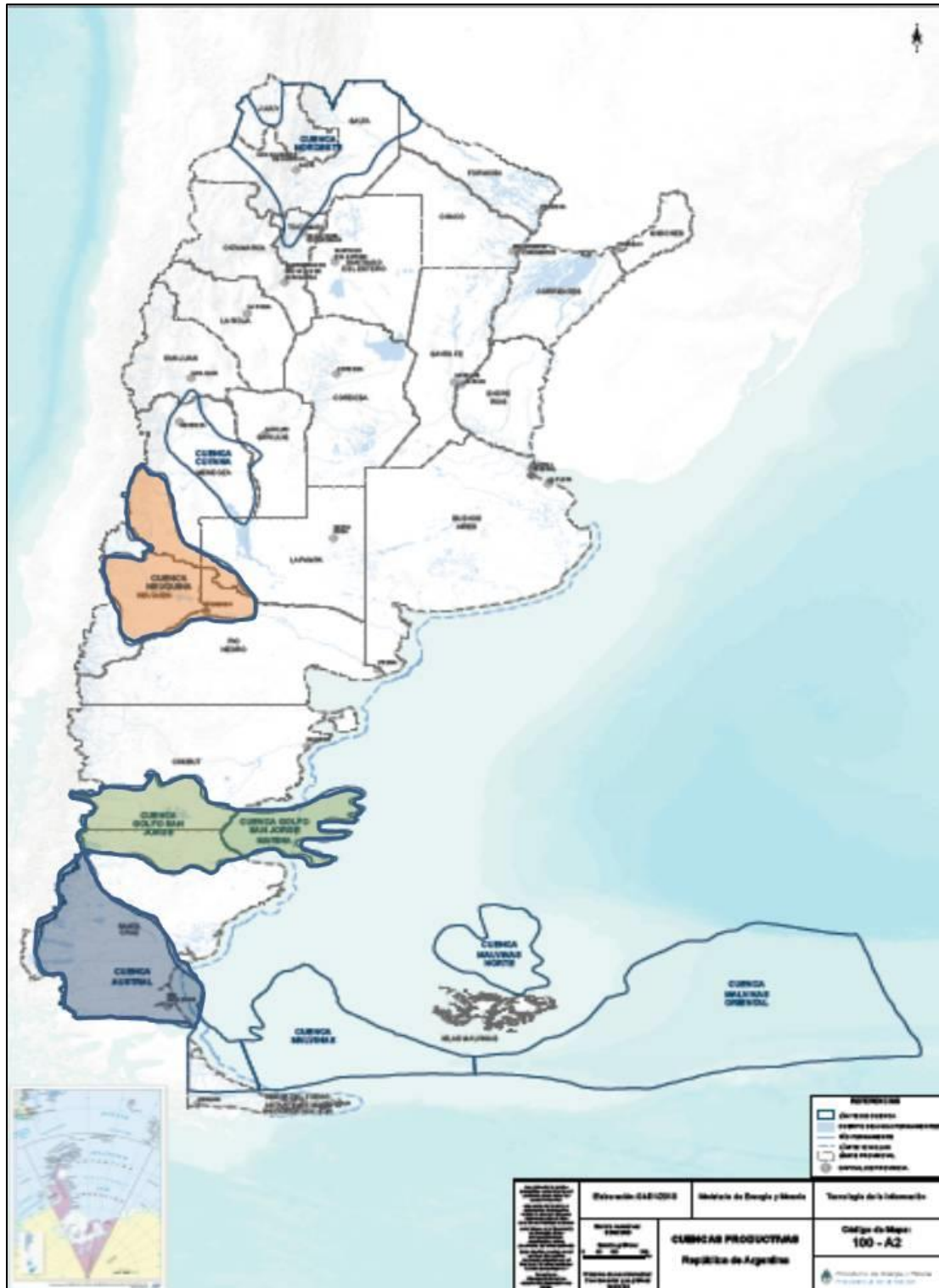
Cuenca	Comprobadas	Probables	Posibles	Balance Nacional
Neuquina	86.690 Mm3	29.494 Mm3	22.245 Mm3	2
Austral	14.834 Mm3	6.749 Mm3	13.065 mm3	4

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Cuyana	20.411 Mm3	6.836 Mm3	4.980 Mm3	3
Golfo San Jorge	253.872 Mm3	86.811 Mm3	53.098 Mm3	1
Noroeste	4.922 Mm3	1.454 Mm3	1.777 Mm3	5

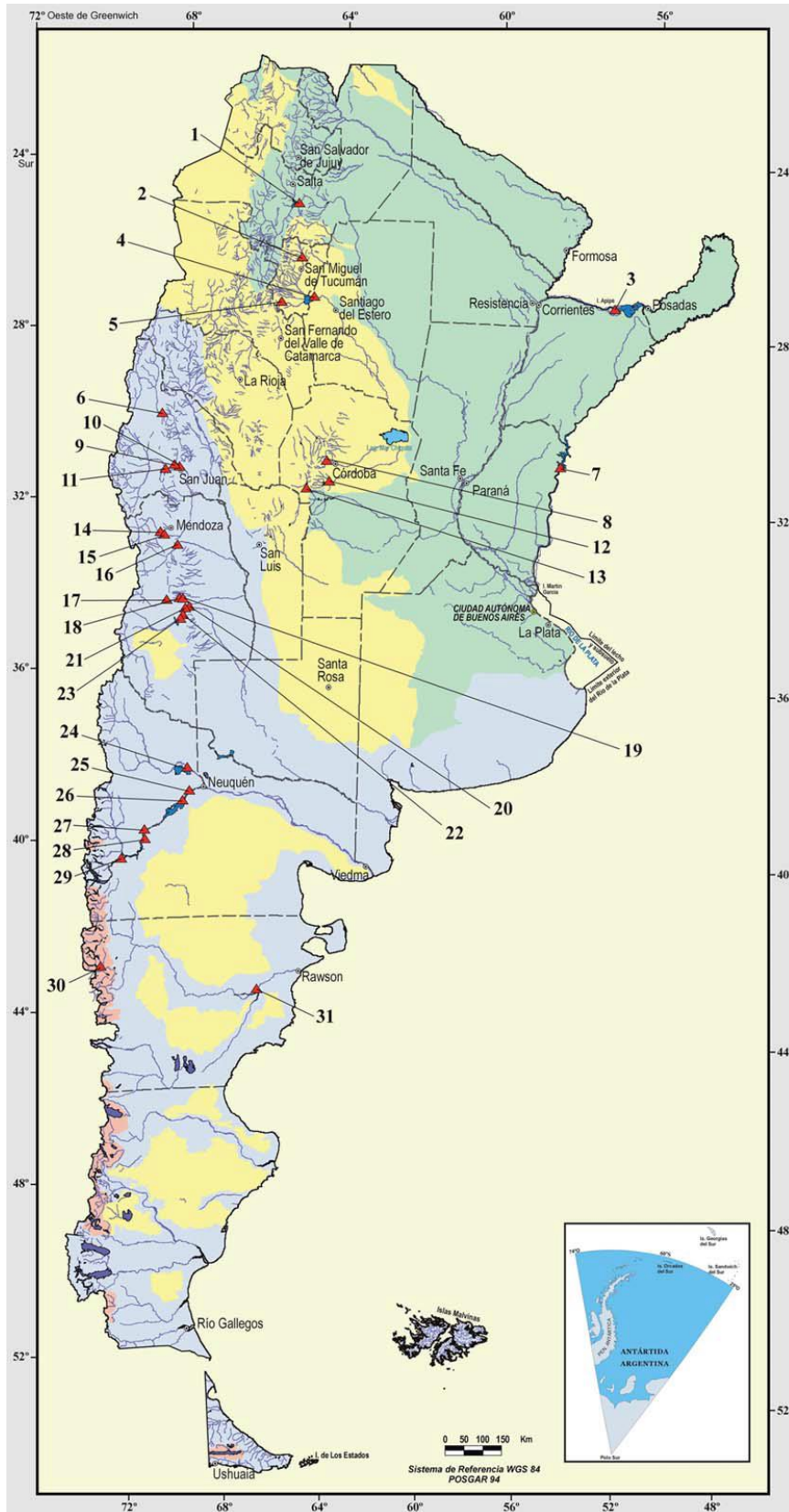
Fuente: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/reservas-de-petroleo-y-gas>

Ilustración 20 - Cuencas Productivas RA



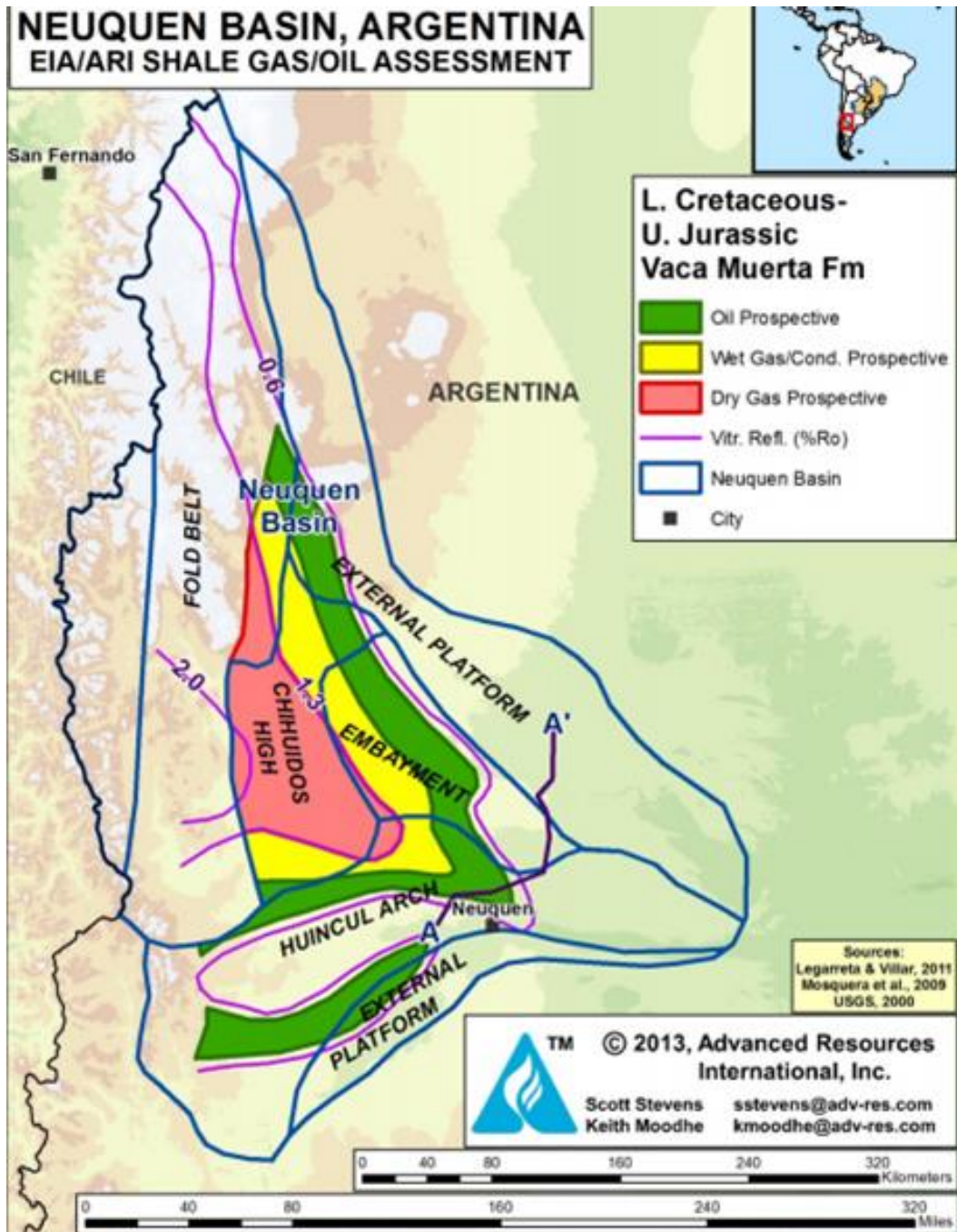
Fuente: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/mapas-de-explotacion-y-produccion-de-hidrocarburos>

Ilustración 21 - Centrales Hidroeléctricas



Fuente: (Ministerio de Planificación Nacional, Inversión Pública y Servicios, 2010)

Ilustración 22- Yacimiento de Vaca Muerta



Fuente: <http://www.shaleenargentina.com.ar/vaca-muerta-72#.WYz4bezyi00>

Minería en la Argentina

Tabla 9 - Producción Minera

COMPOSICIÓN del valor de la producción minera (2014)			
• Minerales Metalíferos	49,6%	✓ Oro	60%
		✓ Cobre	15%
		✓ Plata	10%
		✓ Otros (molibdeno, litio, cinc, plomo, etc.)	15%
• Rocas de Aplicación	40,7%	✓ Construcción	77%
		✓ Uso Industrial	16%
		✓ Ornamental	7%
• Minerales No Metalíferos	9,0%		
• Combustibles sólidos	0,6%		
• Piedras semipreciosas	0,1%		
TOTAL	100,0%		

Nota: calculado sobre el valor de la producción a precios de 1992 de \$ 2.215.419.947.

PRODUCCIÓN (2014)			
Minería Metalífera	Volumen	Variación 2014/13	Variación 2014/10
• Oro (kg)	60.170	22,9%	-5,3%
• Cobre (tn)	102.566	-6,4%	-26,7%
• Plata (kg)	987.572	10,9%	36,5%
Rocas de Aplicación			
• Arena para construcción (millones tn)	42,7	4,0%	36,4%
• Triturados pétreos (millones tn)	29,5	0,4%	1,1%
• Canto rodado (millones tn)	29,9	4,4%	34,7%
• Caliza (millones tn)	22,4	6,7%	29,3%
• Cemento portland* (millones tn)	12,2	6,9%	17,0%

Nota: () datos al 2015, variaciones 2015/14 y 2015/10.*

PARTICIPACIÓN argentina en la producción mundial (2014)		
Minería Metalífera	Participación	Ranking*
• Inversiones en exploración de metales no ferrosos (2015)	1,3%	s.d.
• Producción de Oro de mina	1,9%	Nº 13
• Producción de Cobre de mina	0,6%	Nº 20
• Producción de Plata de mina	3,3%	Nº 10

Nota: () el máximo nivel del ranking es el puesto Nº1.*

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la República Argentina, 2016).

Tabla 10 – Exportación Minera

EXPORTACIONES (2015)			
	<u>US\$ millones</u>	<u>Variación 2015/14</u>	<u>Variación 2015/10</u>
• Total Minería	3.490	-3,0%	-20,4%
• Minería Metalífera	3.367	-1,2%	-21,2%
	Oro	67,6%	
	Cobre	13,8%	
	Plata	12,8%	
	Otros	5,8%	
PARTICIPACIÓN en las exportaciones			<u>En %</u>
• Total Minería vs Total Expo Argentina (2015)			6,1%
• Minería Metalífera Argentina (oro, cobre y plata) vs Metalífera Mundial (oro, cobre y plata) (2014)			1,1%
PRECIOS (2015)			
<u>Minería Metalífera</u>	<u>Precio</u>	<u>Variación 2015/14</u>	
• Oro (US\$/Oz)	1.159	-8,4%	
• Cobre (US\$/Lb)	2,49	-19,9%	
• Plata (US\$/Oz)	16	-17,7%	
EMPLEO registrado (1º trimestre 2015)			
	<u>Puestos</u>	<u>Variación 2015/14</u>	
Minería Metalífera	10.956	8,9%	
Rocas de Aplicación	7.866	1,5%	
TOTAL	18.822		
Personas dedicadas a I+D en minería*	230	s.d.	
<i>Nota: (*) datos a abril de 2016 extraídos de la base CVar (MINCYT, SICyTAR).</i>			
Distribución TERRITORIAL de la producción (2014)			
<u>Minería Metalífera</u>		<u>Rocas de Aplicación</u>	
• Catamarca	38%	• Buenos Aires	30%
• San Juan	32%	• Córdoba	23%
• Santa Cruz	24%	• Mendoza	17%
• Jujuy	6%	• Entre Ríos	6%
		• San Juan	5%
		• La Rioja	4%
		• Santa Fe	2%
		• Santiago del Estero	2%
		• Corrientes	2%
		• Otras	9%

Fuente: (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la República Argentina, 2016).

Tabla 11 - Principales proyectos mineros

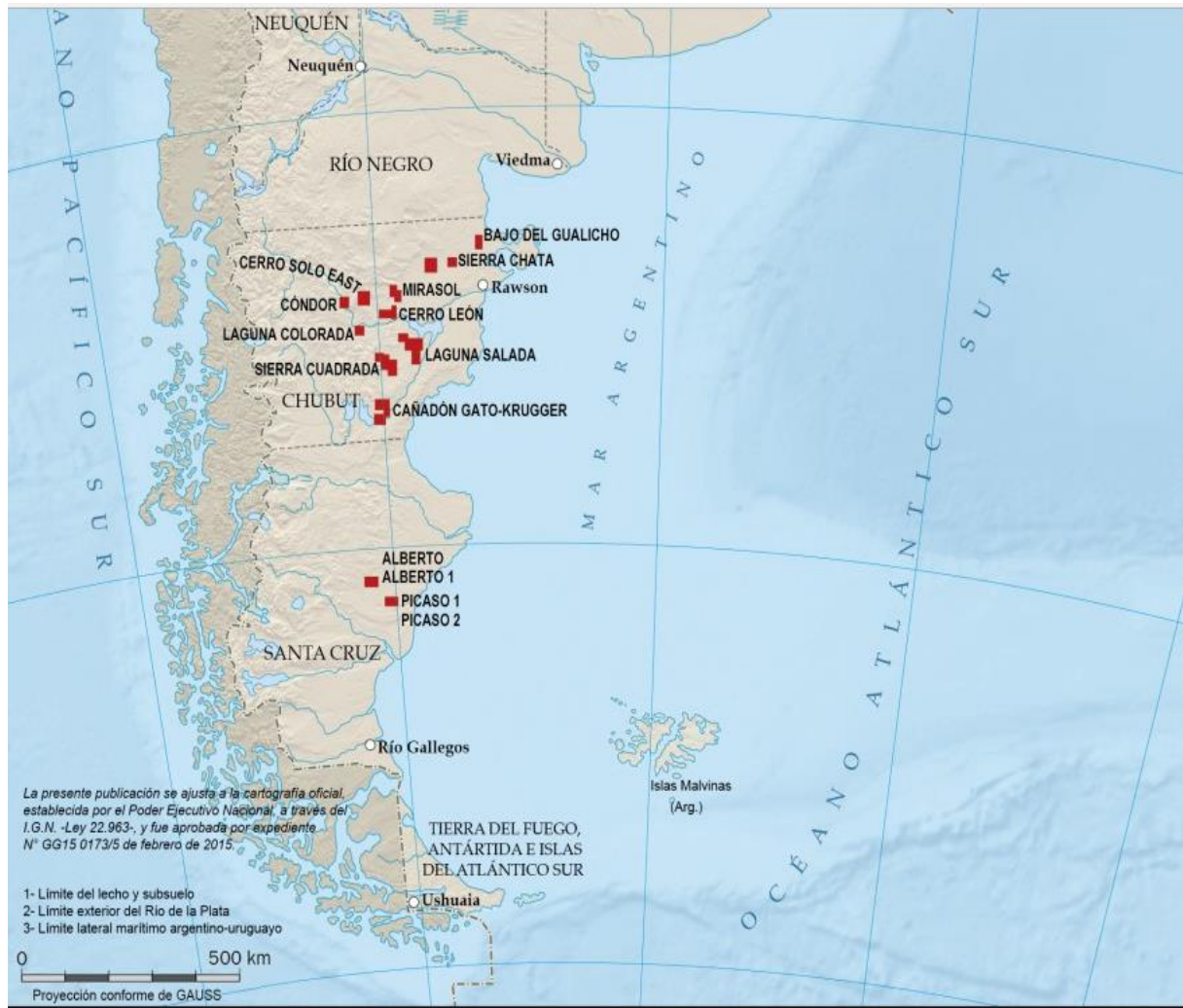


	Proyectos de envergadura	Minerales más explotados	Principales yacimientos
	Santa Cruz 28	Oro, plata y carbón.	Manantial Espejo, Huevos Verdes, Cerro Vanguardia.
	San Juan 25	Oro, plata, cobre, molibdeno.	Veladero, Pascua Lama, Pachón.
	Catamarca 15	Oro, plata, cobre, molibdeno, uranio, litio, potasio.	La Alumbraera, Fiambalá, Agua Rica.
	La Rioja 12	Oro, plata, uranio, cobre, molibdeno.	Bermejo, Cerro Bonete, Peñas Negras.
	Chubut 10	Oro, uranio, plata, plomo.	Gualcamayo, Coipitas, Regalo.
	Jujuy 9	Litio, oro, potasio.	Salar de Olaroz, Salar de Chancari, Salinas Grandes.
	Salta 8	Litio, cobre, oro, molibdeno.	Salar de Uyuni, Pozuelos, Diablillos.
	Neuquén 6	Oro, mercurio, cobre, plata.	Campana Mahuida, Andacollo, Campesino norte.
	Río Negro 5	Hierro y Uranio.	Sierra Grande, Calcatreu.
	Mendoza 3	Potasio, oro y cobre.	San Jorge y Río Colorado.
	San Luis 1	Tierras raras.	Rodeo de los Molles.

FUENTE: Datos propios iProfesional.com

Fuente: <http://www.iprofesional.com/notas/130892-Investigacion-los-dueos-de-la-riqueza-argentina-y-por-qu-la-minera-irrumpe-como-el-nuevo-gran-problema-del-pas>

Ilustración 23 - Reservas de Uranio



Fuente: <http://energiasdemipais.educ.ar/fuentes-de-energia-potencial/mapa-de-minas-de-uranio/>

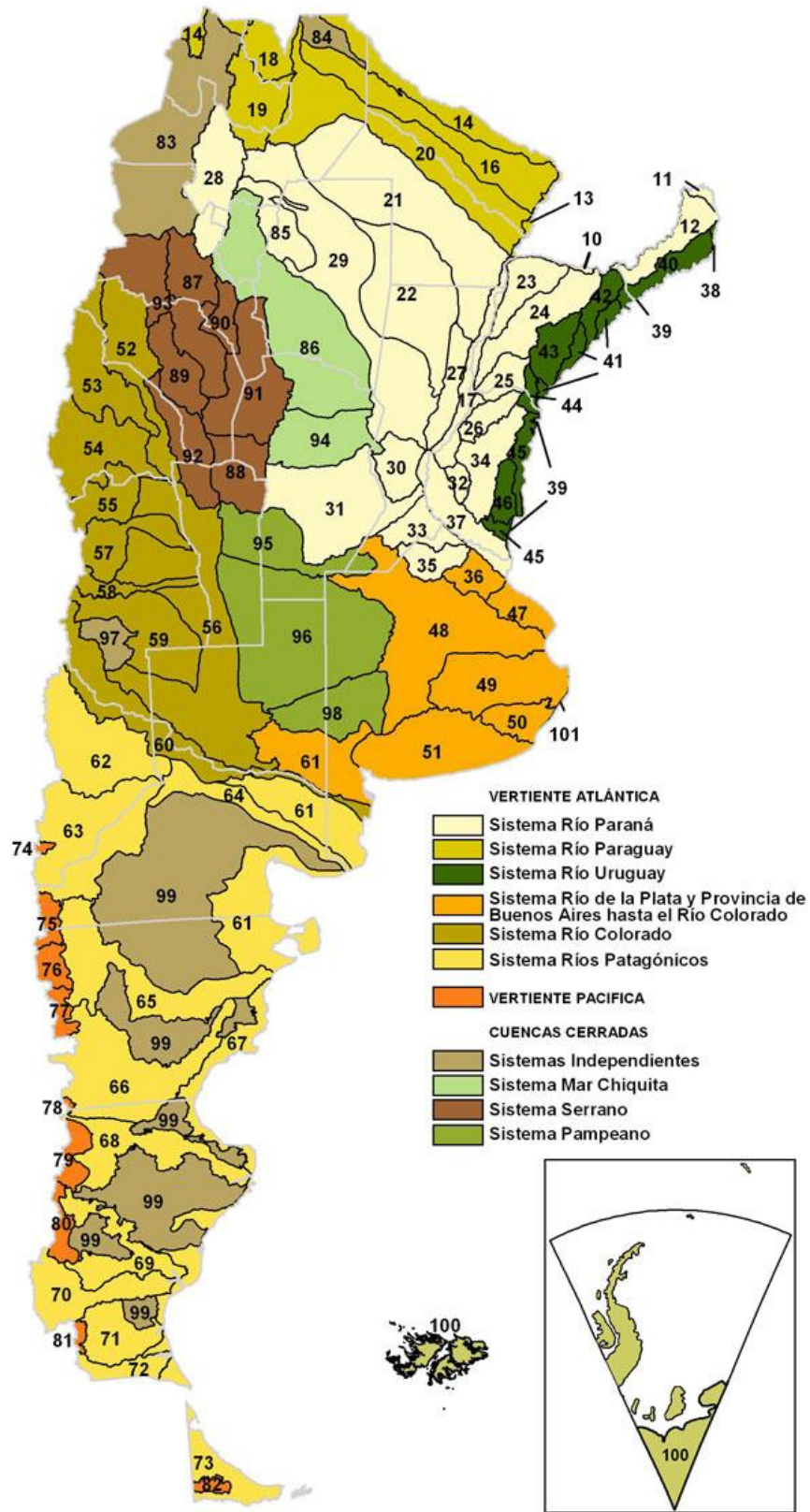
Recursos Hídricos en las zonas reclamadas por los Mapuches

Tabla 12 - Represas y embalses en el Río Limay

Nombre	Año	Población Cercana	Región	Provincia	Producción media anual	Potencia Instalada	Propietario	Proyecto
El Chocón	1973	Senillosa	Comahue	Neuquén/Río Negro	3100 GW/h	1200 MW	Secretaría de Energía de La Nación	Italconsult, Sofrelec, Harsa y Sir A. Gibbs & P.
Arroyito	1983	Senillosa	Comahue	Neuquén/Río Negro	720 GW/h	120 MW	Secretaría de Energía de La Nación	Consulbaires - Lammeyer S.A.
Alicurá	1984	S.C. Bariloche	Comahue	Neuquén/Río Negro	2360 GW/h	1000 MW	Secretaría de Energía de La Nación	Consorcio Consultora Alicurá
Piedra del Águila	1993	Piedra del Águila	Comahue	Neuquén/Río Negro	5600 GW/h	1400 MW	Secretaría de Energía de La Nación	Consultores Patagonia
Pichi Picún Leufú	1999	Piedra del Águila	Comahue	Neuquén/Río Negro	1050 GW/h	250 MW	Secretaría de Energía de La Nación	Conarcan S.A.

Fuente: (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2017).

Ilustración 24 - Cuencas Hidrográficas Argentinas



Fuente: <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/info-mapas.php>

Ilustración 25 - Parques Nacionales



Fuente: <https://www.argentina-excepcion.com/es/mapas-argentina/mapas-argentina-chile/mapa-parques-reservas-argentina>

ANEXO 4

ANÁLISIS DE COORDINADORA DE COMUNIDADES EN CONFLICTO ARAUCO MALLECO (CAM) de Chile

1. Pensamiento Político – Estratégico

El pensamiento de la CAM converge en tres elementos fundamentales: Autonomismo, Anti-capitalismo y Pensamiento Revolucionario.

El planteamiento Político – Estratégico propone una autonomía de carácter revolucionario y emancipatorio, que se diferencia de otras propuestas que tienen por objetivo un régimen autonómico acordado, negociado y otorgado por el Estado.

El pensamiento de la CAM se basa en la política de separación e independencia de los movimientos de izquierda, de la influencia e instrumentación de los partidos políticos y la institucionalización Estatal. La autonomía para la CAM representa *“la negación al sometimiento político y organizativo winka, para pasar a la insubordinación, rebeldía, pero por sobre todo resistencia”* (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).

Definen la necesidad de instrumentalizar un proceso de descolonización ideológica, este proceso hace necesario un acercamiento más profundo hacia las posiciones indianistas y de lucha anticolonial. Se debe profundizar y expandir el pensamiento *“somos un pueblo acosado, invadido, usurpado de territorio y que lucharemos como Pueblo, cultura y Nación”* (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).

Por lo tanto, para su objetivo político deben confrontar la institucionalidad Estatal, por lo cual la vía electoral que caracteriza a la democracia debe ser atacada, ante esto expresan *“No participamos en partidos políticos ni elecciones. No respetamos la institucionalidad chilena porque es opresora”* (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).

Plantean la reconstitución social mapuche, basándose en su memoria histórica, de acuerdo a la forma de vida originaria de su pueblo contraria al sistema de mercado de la actualidad, para lo cual *“debe instalarse una política Anti-capitalista, Anti-colonial, Anti-oligárquica y Revolucionaria”* (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

La liberación es una meta establecida que va a ser alcanzada en base a la voluntad de resistencia, que se va a materializar mediante un *“proceso de acumulación de fuerzas que permita poner freno a las relaciones de mercado por medio de una acción directa mediante la recuperación paulatina de tierras, los sabotajes y/o boicot a la presencia de capital nacional y transnacional en el wallmapu”* **(Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).**

La acción política emancipadora se materializa mediante la recuperación de tierras y control territorial de las mismas, para lo cual se declaran *“somos anti-sistémicos porque no aceptamos la dominación occidental como modelo de vida y lo hacemos principalmente mediante la lucha territorial”...“solo el control territorial posibilitará un mayor poder político, pero este debe ser sostenido en el desarrollo de una cada vez mayor base económica autónoma”...“Nuestro pensamiento emancipador se encuentra enmarcado en un proceso de largo aliento”*. En este sentido tienen por objetivo la conquista, consolidación y sostenimiento de Zonas de Control Mapuche Autónomas **(Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013).**

La legitimidad de las acciones se sustentan en crear la conciencia histórica de lucha ancestral mapuche contra toda forma de dominación. Las acciones han sido apuntadas a las familias mapuches empobrecidas y sobre los más jóvenes, apoyándose en la idea revolucionaria anti-sistema de explotación. Y son particularmente estos sectores los que han asumido con mayor vigor y dinamismo la lucha contra el estado.

El pensamiento político y acciones de la CAM, trata de establecer una disposición de lucha basada en aspectos idearios e ideológicos, enlazados con aspectos culturales y comunitarios, que generen rabia, odio y promuevan una actitud reaccionaria ante el malestar acumulado y la generación de una consistente voluntad de lucha.

Su intención es generar un antagonismo complejo en base a contradicciones, se acusa a las forestales por la destrucción del medio ambiente pero a su vez plantean que la venta de madera es la solución económica a sus problemas.

La CAM, aclara que la recuperación territorial no tiene una finalidad para posicionarse en fuerza para una futura negociación sino que es una estrategia de control territorial para el logro de la autonomía y emancipación.

Entrando al plano táctico definen claramente los métodos de lucha a llevar a cabo, *“...No se trata tan solo de resistir, sino de disputar territorialmente al enemigo*

para que al menos las forestales dejen de existir en nuestros espacios”. Estas expresiones de resistencia van desde las mínimas acciones de desobediencia, con resistencia cultural e ideológica, pasando por la autodefensa en masas, hasta la construcción de órganos de resistencia territorial que garanticen un tipo de accionar ofensivo y estratégico, que incluso nos desafía a hacer esfuerzos mayores para la construcción de una fuerza cualitativamente superior en el plano material y militar, que permita enfrentar la beligerancia de un enemigo sistémico y poderoso, sostenido por la oligarquía y el imperio” **(Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013)**.

Siguiendo en el accionar, establecen que el primer paso para la recuperación territorial es la ocupación de una propiedad que de acuerdo al derecho y la legislación dominante sea considerada de carácter privado con la finalidad de generar un quiebre en la institucionalidad. Las acciones hacen necesario despejar los terrenos para reinstalarse en ellos, mediante la siembra o la edificación de casas-ruca, delinear y establecer lugares que representan la cultura y religiosidad.

Ante el proceso iniciado de recuperación de tierras, el estado de Chile respondió con acciones de desalojo policial y allanamiento a las comunidades movilizadas. El aumento de la represión generó una mayor radicalización de algunos miembros de la comunidad mapuche. Según la CAM inicialmente las acciones de resistencia mapuche fueron espontáneas pero en la actualidad siguen la política y estrategia generada impulsada por ellos.

Para la expresión concreta de lucha por el territorio y autonomía se establecieron acciones de autodefensa y acciones de resistencia. Las primeras se materializan en acciones menores contra las fuerzas policiales para defensa de la comunidad. La segunda, en su mayoría son acciones incendiarias que están orientadas a la destrucción de maquinarias, infraestructura, transporte e insumos de propietarios privados y nacionales **(Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013)**.

Para las acciones de resistencia la CAM se ha organizado en Órganos de Resistencia Territorial (ORT), sus acciones están ligadas a los procesos de lucha en las zonas de conflicto y siguen un patrón de actuación en base a una minuciosa planificación. Según la CAM, *“este método de lucha en sus inicios tuvo el carácter de*

una acción eminentemente colectiva, pero la maduración desfavorable del contexto político en cuanto a la represión y persecución, las transformó en la actualidad, en acciones elaboradas por grupos reducidos que actúan necesariamente en la clandestinidad y con rigurosos métodos de seguridad” (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2013). Por lo general, accionan durante la noche, para evitar enfrentamientos y daños colaterales a terceros siendo su principal objetivo el factor material y su principal factor la sorpresa.

La lucha de acción directa por medio de ataques incendiarios ha generado una mayor polémica entre las comunidades mapuches por ser acciones consideradas ilegales y terroristas por el Estado de Chile. La CAM ha buscado enmarcar las mismas dentro de una propuesta política y estratégica con la finalidad de lucha de territorialidad contra las empresas forestales y multinacionales que dañan el ecosistema, mediante una pantalla de boicot económico que pretende legitimar las acciones para el resto de las comunidades mapuche y organizaciones no gubernamentales.

En una entrevista a Héctor Llaitul Carrillana , vocero de la CAM, ante la pregunta de ¿Cómo se soluciona el “conflicto mapuche”? respondió, “....desde la CAM no visualizamos una posible solución en el corto y mediano plazo mientras no se comprenda que la problemática alcanza rangos estructurales y pasa, necesariamente, por un rediseño territorial (recuperación) y la conquista de la autonomía.....la solución al conflicto no puede reducirse meramente a un reconocimiento político ni a una integración al proyecto nacional de Chile..... es por esto que para nosotros la solución pasa necesariamente por la articulación de una acción política revolucionaria y anticapitalista, alejadas de las maniobras que se dirigen a perpetuar el colonialismo interno” (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto Arauco Malleco, 2015).

En otra entrevista, aclara “La CAM ha sido la primera organización mapuche que ha reivindicado el uso de la violencia, la ha argumentado y justificado con sendos argumentos políticos, prácticamente irrefutables, desde la perspectiva de un pueblo ocupado y oprimido, violencia reconocida inclusive en el ámbito internacional como derecho a la rebelión y que ha obtenido simpatía en amplios sectores....La CAM ha asumido y asumirá las situaciones y acciones en las que participa y los costos que esto implica. Lo ha hecho en forma pública, a través de voceros políticos y/o a través de

comunicados clandestinos de los propios ORT” (Coordinadora de Comunidades Mapuches en Conflicto, 2013).

Como se puede apreciar la CAM es clara y contundente en sus definiciones políticas y estratégicas; la autonomía política y territorial mediante el rechazo a todo sistema de gobierno que los incluya, promoviendo una visión anti-capitalista y revolucionaria que choca con la institucionalidad democrática occidental enmarcada en la Constitución del Estado Chileno. Promueven un modo de lucha revolucionario, con acciones violentas dirigidas contra el aparato productivo y la gobernabilidad del Estado, operando en la clandestinidad y haciendo públicas sus acciones con la intención de generar una sensación de terror e inseguridad, enmarcarse como protectores del ecosistema y de la cultura y tradición de un pueblo oprimido.

El CAM ha manifestado abiertamente su rechazo a toda negociación y propuesta de conciliación por parte del Estado que se aparte a sus reclamos, de esta forma ha cerrado todo puente de oro para una salida intermedia del conflicto, pasando el mismo a constituirse de suma cero, donde mantienen la ventaja de mostrarse como oprimidos y reprimidos por un Estado violento, logrando un gran apoyo de ONGs llevando el conflicto a la lucha prolongada generándoles una mayor libertad de acción.

2. Cronograma de Acciones delictivas realizadas por la CAM

Se presenta un cuadro con un detalle de los actos de violencia realizados y adjudicados por la CAM. La mayoría de los mismos fueron adjudicados por la CAM mediante un comunicado público en su página web.

Tabla 13 - Cronograma de Acciones Delictivas de la CAM

Fecha	Acciones	Afectado	Grupo adjudicado	Fuente
28 Agosto 2017	Quema de 30 camiones por encapuchados con armas de fuego y antorchas.	Empresa Sotraser	Se cree que es un Grupo Mapuche.	http://www.infobae.com/america/america-latina/2017/08/28/tension-entre-mapuches-y-empresarios-en-el-sur-de-chile-encapuchados-incendiaron-29-camiones/
19 Agosto 2017	Un grupo de 15 Mapuches quemaron 18 camiones con alimentos. Se encontraban armados y maniataron a la seguridad de la	Empresa Luchetti	Weichan Auka Mapu	http://zonacero.com/?q=mundo%2Fencapuchados-mapuches-quemaron-18-camiones-con-alimentos-en-el-sur-de-chile-89304

	empresa.			
16 Julio 2017	6 caballos muertos y daños en infraestructura deja ataque incendiario	Fundo San Miguel	ORT-CAM-Pehuenche Lientur	http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/07/16/nuevo-ataque-incendiario-afecta-a-predio-de-alto-bio-bio.shtml
19 Abr 2017	Bloqueo a Censo	Estado Nacional	Comunidad Autónoma Temucucui	http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/03/30/dos-carabineros-heridos-deja-emboscada-de-desconocidos-en-tirua.shtml
30 Mar 2017	Emboscada a Carabineros	Dos efectivos heridos.	Sin adjudicar	http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/03/14/advienten-que-mapuche-buscaran-estrategias-de-defensa-si-el-ejercito-llega-a-la-araucania.shtml
14 Mar 2017	Ataque incendiario a 19 camiones.	Empresa Cavalieri	ORT- CAM- Wenteche Katrileo	http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/03/12/mas-de-10-camiones-resultan-incendiados-en-la-araucania.shtml
24 Ene 2016	Quema de Instalaciones (Cocinas).	Central Hidroeléctrica La Angostura	ORT-CAM-Pehuenche Lientur	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/dieciseis.html#cam
24 Ene 2016	Destrucción de maquinaria forestal.	Fundo Santa Elvira	ORT-CAM-Nagche Pelentaro	
01 Ene 2016	Quema de 5 cabañas en Likan Ray	Banco Edwards	ORT-CAM-Kalafken	
Sep 2015	Sabotaje contra faenas, instalaciones y maquinarias.	Forestal Mininco	ORT-CAM-Lafkenche Laftraru	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/quince.html#laftraru
12 Abr 2015	Sabotaje contra faenas y 6 máquinas forestales	Zona Los Sauces	ORT-CAM-Nagche Pelentaro	
11 Ene 2015	Quema de máquinas forestales.	Forestal Valdivia	ORT-CAM-Williche	
12 Dic 2014	Quema de 2 cabañas	Zona Traitraiko	ORT-CAM-Kalafken	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/catorce.html#traitraiko
14 Oct 2014	Quema de maquinaria forestal.	Forestal Arauco	ORT-CAM-Williche	
30 Abr 2014	Toma del Seminario San Fidel	Latifundista Pritzque y la Iglesia Católica	LOF Rofuwe en resistencia, Wekeche ñi Aukiñko	http://paismapuche.org/?p=8801

14 Mar 2014	Ataque campamento forestal.	Forestal Arauco	ORT-CAM-Williche	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/catorce.html#traitraiko
08 Mar 2014	Quema de un camión.	Forestal Valdivia	ORT-CAM-Williche	
27 Dic 2013	Ataque a faena forestal.	Forestal Bosques Cautín	ORT-CAM-Nagche	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/trece.html#27-12
18 Ene 2013	Ataque a campamento, quema de 2 container y bosque de eucaliptus.	Forestal Volterra	ORT-CAM-Lleulleuche	
06 Ene 2013	Ataque a faena y quema de la cosecha de eucaliptus, 2 torres de madera, 2 máquinas descortezadoras, 1 tractor.	Forestal Volterra	ORT-CAM-Lleulleuche	
20 Dic 2012	Ataque a campamento, quema de 4 container	Forestal Volterra	ORT-CAM-Lafkenche	http://www.weftun.org/COMUNICADOS/doce.html#recordatorio
6 Dic 2012	Quema de dos cabañas	Zona Puerto Choque	ORT- CAM	
6 Oct 2012	Quema de 2 camiones.	Empresa Besalco	ORT-CAM-Nagche	
8 Set 2012	Quema 11 máquinas y 1 camión forestal.	Empresa Bosque Arauco	ORT- CAM	
Jul 2012	Quema de máquinas procesadoras y taladoras y 2 camiones.	Forestal Arauco	ORT-CAM-Nagche	
Sin fecha 2012	Quema de camiones grúa.	Empresa Bosque Arauco	ORT- CAM	
Sin fecha 2012	Quema de una camioneta.	Empresa Bosque Arauco	ORT- CAM	
Sin fecha 2012	Ataque a Central Rucatayo	Hidroeléctric a Pilmaiquen	ORT- CAM	
Sin fecha 2012	Quema 2 camiones forestales.	Fundo Puntilla de Choque	ORT-CAM	
Jul 2012	Quema 2 camiones.	Forestal Tranaquepe	ORT-CAM	

Fuente: Elaboración Propia

El conflicto comienza a manifestarse con actos violentos desde el año 1999, las

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

primeras acciones de la CAM datan del año 2004, incrementándose las mismas desde el año 2008 con la detención de su líder Héctor Llaitul.

ANEXO 5

COMUNICADOS DE LA CAM y RAM

Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, CAM

La Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco (CAM) comunican a nuestro Pueblo Nación Mapuche y a la opinión pública lo siguiente:

Kiñe.- Reivindicamos la acción, a cargo de nuestro ORT-CAM Pehuenche Lientur, en contra de las instalaciones que servían de cocina para los trabajadores de la Central Hidroeléctrica Angostura, realizada en la madrugada del domingo 24 de enero, la cual se reutilizaría en otra faena de las mismas características en la zona.

Epu.- A su vez reivindicamos todas las acciones realizadas en la zona del Alto Biobío, territorio ancestral pehuenche. Acciones que están principalmente dirigidas, contra de las centrales hidroeléctricas Angostura, propiedad de grupo Colbun, por tanto de la familia Matte y de la central Pitirilon.

Kula.- También reivindicamos la acción de sabotaje, a cargo de nuestro ORT-CAM Nagche Pelentaro, en contra de maquinaria forestal en el Fundo Santa Elvira, del sector de Capitán Pastene, Lumaco. Acción que se coordinó con la anterior, desarrollándose de manera paralela.

Meli.- Con esto queremos demostrar, que como organización, daremos continuidad a nuestras líneas de acción y resistencia, ejerciendo nuestro permanente compromiso por reconstruirnos como pueblo nación, asumiendo la lucha frontal contra las expresiones del capitalismo, a través de acciones militares asumidas por los ORT-CAM y también profundizando el control territorial y productivo de nuestro territorio ancestral, elementos fundamentales para asentar las bases de la liberación nacional mapuche.

Kechu.- Anunciamos, además, que como Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, daremos libertad de acción a nuestros ORT-CAM, los cuales podrán definir sus acciones de acuerdo a sus criterios, respetando nuestras ética, normas y fundamentos políticos estratégicos como organización y mapuche.

Kayu: Finalmente hacemos un llamado a nuestras comunidades a seguir luchando en contra del capitalismo, dignificar nuestra condición de pueblo nación, a resistir y reconstruir nuestro propio camino.

FUERA LAS FORESTALES, HIDROELÉCTRICAS Y TODA INVERSIÓN

CAPITALISTA DEL TERRITORIO MAPUCHE

HACIA LA LIBERACIÓN NACIÓN ¡¡WEWAIÑ!!

Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, CAM.

Wallmapu, Enero de 2016.

Comunicado público ORT Kalafken de la CAM

Ante un nuevo festejo de fin de año wingka en nuestro territorio, los ORT de Kalafken declaramos a nuestro pueblo nación y a los medios de comunicación lo siguiente:

1- Que solo vemos en este festejo la celebración de otro año de invasión a través de la industria turística y capitalista con sus correspondientes proyectos de mejoramiento de la infraestructura regional (pavimentación y ensanches de varias rutas, ofertas de alojamientos lujosos, formación de parques nacionales para dejar sus comodatos a privados, etc).

2- Rechazamos categóricamente la presión ejercida tanto por empresas turísticas y forestales como del estado que consiste en:

- aprisionar en espacios cada vez más reducidos las comunidades mapuche las cuales solo están solicitadas para cooperar mediante la folklorización de nuestra cultura.

- alterar el equilibrio de nuestro territorio (pillan, lafken, nguillatuwe).

3- Por todo lo anterior, los ORT de Kalafken decidimos volver a accionar quemando 5 cabañas pertenecientes al Banco Edwards a pocos kilómetros de Likan Ray el 1 de enero de 2016.

Libertad a los Presos Políticos Mapuche.

Seguimos avanzando hacia la Liberación Nacional Mapuche.

Autonomía y territorio.

Wewaiñ

ORT Kalafken

Enero de 2016.

Comunicado público ORT-Nagche de la CAM

Los Órganos de Resistencia Territorial Nagche de la Coordinadora Mapuche Arauco-Malleco, declaran a la opinión pública nacional e internacional lo siguiente:

Kiñe: Que durante la madrugada del viernes 27 de diciembre atacamos una faena forestal de Bosques Cautín en las cercanías de Lumaco, siendo destruidos una retroexcavadora, un camión grúa, un skidder y cuatro vel trineumáticos.

Epu: Nuestra acción es en respuesta al saqueo indiscriminado de nuestro territorio por parte de la industria forestal, que ha deteriorado nuestra ñuke mapu a niveles críticos.

Küla: Que la liberación de nuestro Wallmapuche pasa por la expulsión del sistema capitalista winka, siendo las forestales su principal expresión en nuestro territorio. Es por ello que las acciones de nuestros ORT son firme expresión de Resistencia y Dignidad como pueblo-nación que continúa luchando por sus derechos políticos y territoriales.

Meli: De esta forma hacemos el llamado a nuestros pu peñi ka pu lamien a seguir practicando la justicia mapuche, a recuperar nuestro territorio y ejercer control territorial, para seguir avanzando hacia la Liberación Nacional Mapuche.

Por Territorio y Autonomía.

Weichafe Matías Catrileo luchando te recordamos.

Libertad a todos los Presos Políticos Mapuche.

Weuwaiñ-Marrichiweu.

ORT Nagche-CAM.

Comando pelantraru.

Comunicado público de la RAM

Pu Weichafes de la RAM (Resistencia Ancestral Mapuche) responsablemente reivindicamos las siguientes acciones de resistencia a través de la conformación táctica de “UNIDADES ANCESTRALES DE LIBERACION TERRITORIAL” (U.A.L). Como embrión para la conformación de la división -Puel Willi Mapu- de estructuras propias, para la Resistencia Territorial y Liberación Nacional.

(1)_Kiñe_A: Paraje Mallín Ahogado sabotaje mediante quema de dos retro-

excavadoras que prestaban servicio al imperialista británico Joe Lewis, dueño de la Estancia Lago Escondido, mayor accionista de energía eléctrica del país, accionista de PETROBRAS, entre otros.

B: El Hoyo: sabotaje, quema de cabañas del mafioso sindicato de PETROLEROS PRIVADOS del Chubut, parte del complejo de cabañas del turco Breire, vinculado no solo a la usurpación del territorio, sino también al EXTRACTIVISMO, A LA TRATA DE PERSONA Y AL NARCOTRÁFICO.

Estas dos acciones coordinadas en hora y fecha 19/07/2016, a las 3 AM, aprox., por dos unidades de liberación (U.A.L) MahuidaKeche.

2)_Epu_A: Sector rural El Hoyo, quema de dos máquinas pertenecientes a MINAS MAGRI, quienes destruyeron el mallín en extracción de turbas para la industria petroleras y exportación de abono a Europa.

B: Quema de puesto (La Escondida) perteneciente a “Benetton”, ambas acciones simultáneas entre U.A.L MahudaKaChe y U.A.L KurraMapuKeChe, el día 29 de agosto, 3 AM aprox.

(3)_Kula_: Emboscada con armas de fuego en Ruta Nacional 40, sector rural Epuyen por (U.A.L MahuidaKaChe), un móvil dañado y un oficial con impacto de bala en el chaleco antibalas, el día 31 de agosto de 2016 a las 00:30 Hs aprox. En coordinación de barricadas con Pu Kona de diversas Lof y territorios, en el marco del juicio de extradición del Lonko Weichafe Facundo Jones Huala. Las acciones se enmarcaron en la prisión política del Lonko. La persecución y represión legal e ilegal sufrida tanto por la Lof Aukache Kurra Mapu (comunidades en resistencia de Cushamen). Como por el conjunto del (M.A.P), la movilización social y política de comunidades y organizaciones, combinando todas las formas de luchas es la que han logrado liberar un prisionero político, una victoria política del pueblo organizado.

(4)_Meli_: Ataque armado a patrulla policial sector Vuelta del Río, Cuadro “15 pescado” (alrededor de 30 disparos) el día 3 de noviembre.

(5)_Kechu_: Sabotaje a la empresa “Plantas del Sur” del empresario Nicolás Del Sel, dedicado a la exportación de plantines de frutillas a Europa, las cuales generan un daño irreparable en el territorio, debido a la gran cantidad de químicos utilizados.

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Contaminando el Río Chubut, no es como dijeron, un simple y pequeño productor, ni siquiera campesino.

Destruyendo así: 3 tractores, 2 zampings, 2 arados y una casilla. Acción realizada el día 11 de noviembre, a las 2 AM aprox. por (U.A.L KurraMapuKeche). Desligamos al militante Lonko Weichafe Facundo Jones Huala, de las acciones de sabotaje antes mencionadas, ya que en la mayoría de ellas, se encontraba en prisión política.

Sosteniendo así nuestros planteos Políticos y Filosóficos para la Reconstrucción y Liberación de nuestro Pueblo Mapuche con el objetivo de la expulsión del latifundio y las empresas transnacionales. Aclarando que solo atacamos propiedades e infraestructuras del capitalismo, siendo consecuentes con el legado que nos dejaron nuestros Kuifikecheiem y enfrentamos a la represión, acorde a su nivel de Violencia y Terror de Estado.

No somos sionistas, ni nos bancan los gringos británicos, tampoco quemamos bosque nativo, somos comuneros hartos de la opresión.

RESISTENCIA, TERRITORIO, AUTONOMÍA Y LIBERACIÓN

Comunicado público de la RAM del 11 de noviembre 2014

Incendio Neumeyer. Comunicado público dado a conocer a través de Indymedia Argentina Por Resistencia Ancestral Mapuche A Nuestro Pueblo Mapuche y a la Opinión pública en General:

La Resistencia Ancestral Mapuche, del Movimiento Mapuche Autónomo del Puel Mapu declara:

1-Nos adjudicamos de manera digna y responsable, la última operación pública ejecutada por Weichafe de la R.A.M. en el valle del Challwako, la cual obedece a una visión estratégica del conflicto, es un mensaje para todo Nuestro Pueblo Mapuche, Comunidades, organizaciones, los enemigos winka capitalistas, sus empresas y estado opresor, ya que el refugio Neumeyer representa intereses de la burguesía y el fascismo local a través del club andino bariloche coludido con parques nacionales, a la vez que el lugar colinda con la zona de inversión Petrolera de la Cuenca del Ñiriwau.

2- También nos hacemos responsables de la quema de plantaciones de pinos de la multinacional Bennetton en el noroeste de Chubut en diciembre pasado.

3- Además de barricadas coordinadas en la precordillera con motivo de los conflictos en la zona y en apoyo a los Presos Políticos de Pilmaiken, y una excepción a la lucha rural como el ataque al consulado chileno en Bariloche y la catedral católica. Entre otras acciones de distinto grado algunas ya conocidas en diferentes contextos.

4- con motivo de las controversias entre organizaciones, funcionarios de gobierno y medios de comunicación, aclarar que:

-La figura del Weichafe siempre ha existido, significa el que hace la Guerra y es quien cuenta con la capacidad de combatir de manera real y consecuente, luego de operar los weichafe se repliegan nuevamente en sus comunidades, a lo que el estado responde con represiones desmedidas, erradas y desesperadas, como ocurrió luego de la última acción sobre una Comunidad que aunque perteneciendo al Movimiento no se relaciona con los hechos, repetimos que la solución debe ser política, no judicial ni represiva, en principio se basa en la devolución del Territorio Usurpado y el retiro de sus intereses de Nuestro WallMapu.

-El Movimiento Mapuche Autónomo del PuelMapu (M.A.P) no es una organización única, es un Movimiento y una Línea Política Filosófica, Autónoma e Independiente, que con diferencias y acuerdos continua desarrollándose entre Neuquén, Rio Negro y Chubut, entre Comunidades, organizaciones e individuos que se definen Autónomos, desde hace muchos años. Por lo tanto es un error dividir como una organización el M.A.P, así aclaramos que los que no formen parte de este amplio Movimiento deben admitir su posición contraria en la Lucha por la Reconstrucción y la Liberación Nacional Mapuche, admitir sus prácticas funcionales renunciando a hablar de Autonomía mientras esta no sea una práctica real. Puel Mapu es una Zona Territorial en su mayoría usurpada/ocupada por la administración política del estado capitalista argentino. Somos el sector verdaderamente Autónomo del Movimiento Nacional Mapuche en Puel Mapu.

-La denominada Resistencia Ancestral Mapuche (R.A.M.) actúa como un brazo operativo de Comunidades del Puel Willi Mapu que mantiene ocupado el estado argentino, nos pertenece pero no todos nuestros militantes son parte de ella en forma táctica, porque tiene las particularidades de no amoldarse a estructuras occidentales siendo a la vez un nivel de conciencia y compromiso, una actitud Libertaria Ancestral consecuente y disciplinada, de manera que también se adapta a cada contexto, siendo

una experiencia clandestina de Kona y Weichafe de Comunidades, donde también son parte niños y ancianos, hombres como mujeres, es un brazo operativo filosófico político de Comunidades rurales, Autónomas, en Conflicto y en Resistencia, nunca ha dejado de funcionar porque su no visibilidad pública no significa su desaparición, tendrá que seguir desarrollándose como hasta ahora con objetivos definidos en la Autodefensa la Resistencia y el Sabotaje al Capitalismo, manteniendo la clandestinidad porque de lo contrario se arriesga cárcel o muerte por nuestros planteos político filosóficos.

No vamos a esperar repetir otro Neuquén, sino al contrario resistiremos a Sangre y Fuego a las Petroleras y mineras en el sur, y será nuestro objetivo consolidar una fuerza para echar mediante acciones concretas las ya instaladas, validando todas las formas de lucha, y el derecho a rebelarnos como Pueblo Oprimido, Negociar No es Luchar. La burocracia, la legalidad son engaños que mantienen a las comunidades con falsas esperanzas, prolongando en el tiempo la dependencia del estado, entreteniéndolos con míseros proyectos, mientras se espera un fallo durante años las máquinas y los ricos siguen usurpando y destruyendo.

Todos aquellos detractores políticos mantienen intereses o son funcionales al estado, intentan aplicar la política del co-manejo ahora con petroleras y mineras, siendo ellos los que ensucian la Lucha y la memoria de los antiguos, al pedido de representantes del gobierno salen a repudiar las Dignas y Legítimas Acciones de Resistencia ejecutadas por nuestros Weichafe, pero poco y nada es lo que en realidad hacen frente al Terrorismo de Estado hacia nuestras Comunidades. No queremos integrarnos, queremos liberarnos, las organizaciones saben bien quienes somos, algunos de los actuales disidentes y vendidos, caminaron alguna vez junto a nosotros, además deben ser responsables al usar conceptos como el de Autodeterminación ya que si dicen no acordar con nuestros planteos deben entender que el principio de Autodeterminación de los Pueblos habla de la posibilidad de rebelión, resistencia e incluso insurrección armada para objetivos como el separatismo, toma del poder, u otras formas de revolución y Liberación Nacional, discusiones aun no resueltas siquiera por los autonomistas quienes si nos hacemos cargo de estas ideas.

Sobre los no mapuche si bien se acepta su solidaridad sana respetuosa y consiente, no tienen derecho a decirnos como luchar ni que hacer, esta es Nuestra Tierra y somos nosotros los Hambreados, Golpeados, Explotados y Perseguidos acusados de

“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

Violentos por defendernos, asumiendo con Dignidad nuestra condición.

Invitamos a nuestras comunidades a continuar integrándose a las filas de la Resistencia Ancestral Mapuche, y al Movimiento Mapuche Autónomo del Puel Mapu, identificando al enemigo real, canalizando políticamente la violencia, ya no más entre nosotros, sino a los invasores, usurpadores y destructores de Nuestro Pueblo.

Nos hacemos parte del llamado de acompañamiento al proceso de Pilmaiken en defensa del Ñguen Mapu Kintuante y en la Reconstrucción del PuelWilliMapu, como a enfrentar el juicio político a los Defensores de este importante Espacio Sagrado, a la vez que reafirmamos nuestro proceder operativo en el mismo marco de Lucha Territorial y de Liberación Nacional, nuestro accionar concreto es la muestra más real de apoyo mutuo.

Libertad a los Presos Políticos Mapuche, Ni argentinos ni chilenos somos Nación Mapuche, Todo el Territorio Libre y Recuperado para todo Nuestro Pueblo. El AzMapu y Nguenechen nos guían, sin dios ni ley winka.

Fuera Winka Capitalistas y pu Yanakona del WallMapuche. Inakaial murió como un Preso Político, si Kalfukura volviera lo llamarían Terrorista! Femuechi Tain Kuifiche iem Zeumafui wiño Inkatuiñ tain WallMapu mu, Amulepe Kuifi Weichan!! Marichi Weu!! Territorio, Autonomía, Resistencia, Reconstrucción, Liberación Nacional.

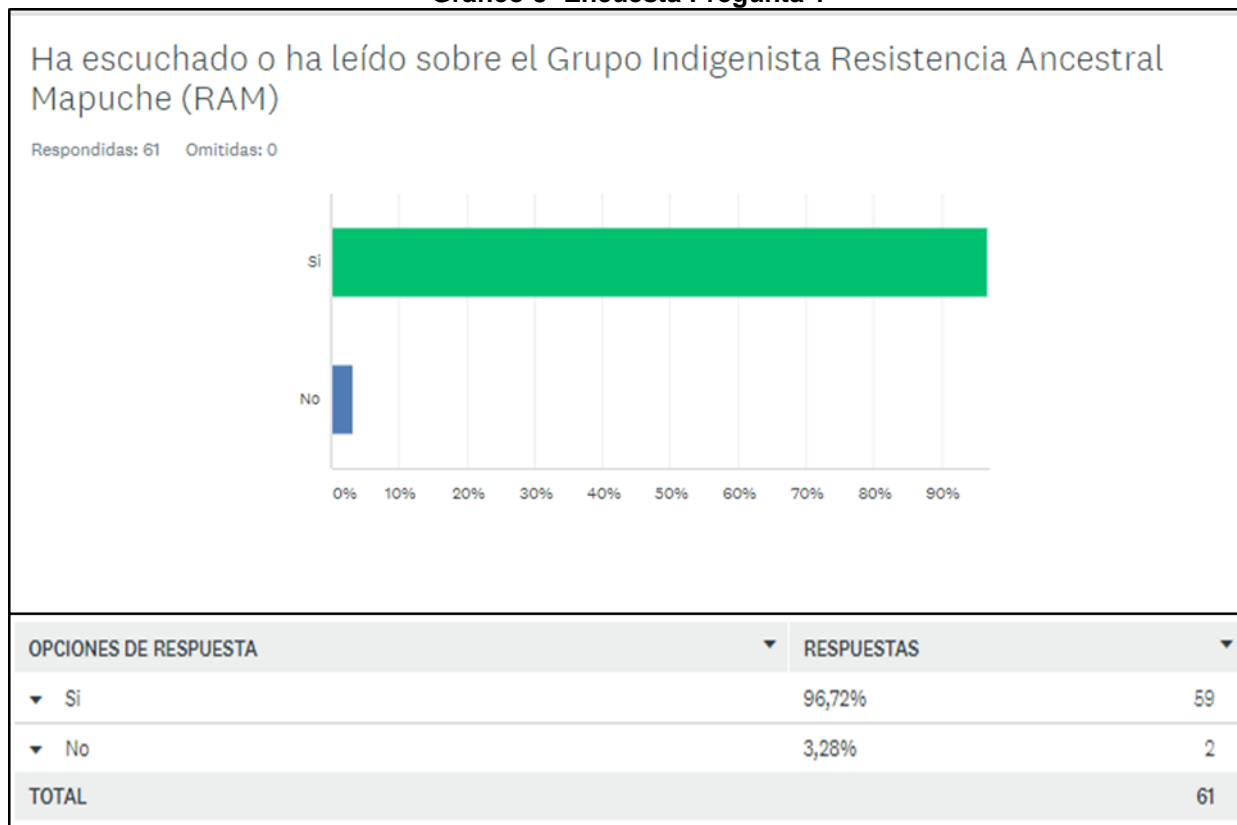
Resistencia Ancestral Mapuche de comunidades autónomas y en conflicto. R.A.M. Movimiento Mapuche Autónomo del Puel Mapu. M.A.P.

ANEXO 6

ENCUESTA CIUDADANA CONFLICTO MAPUCHE

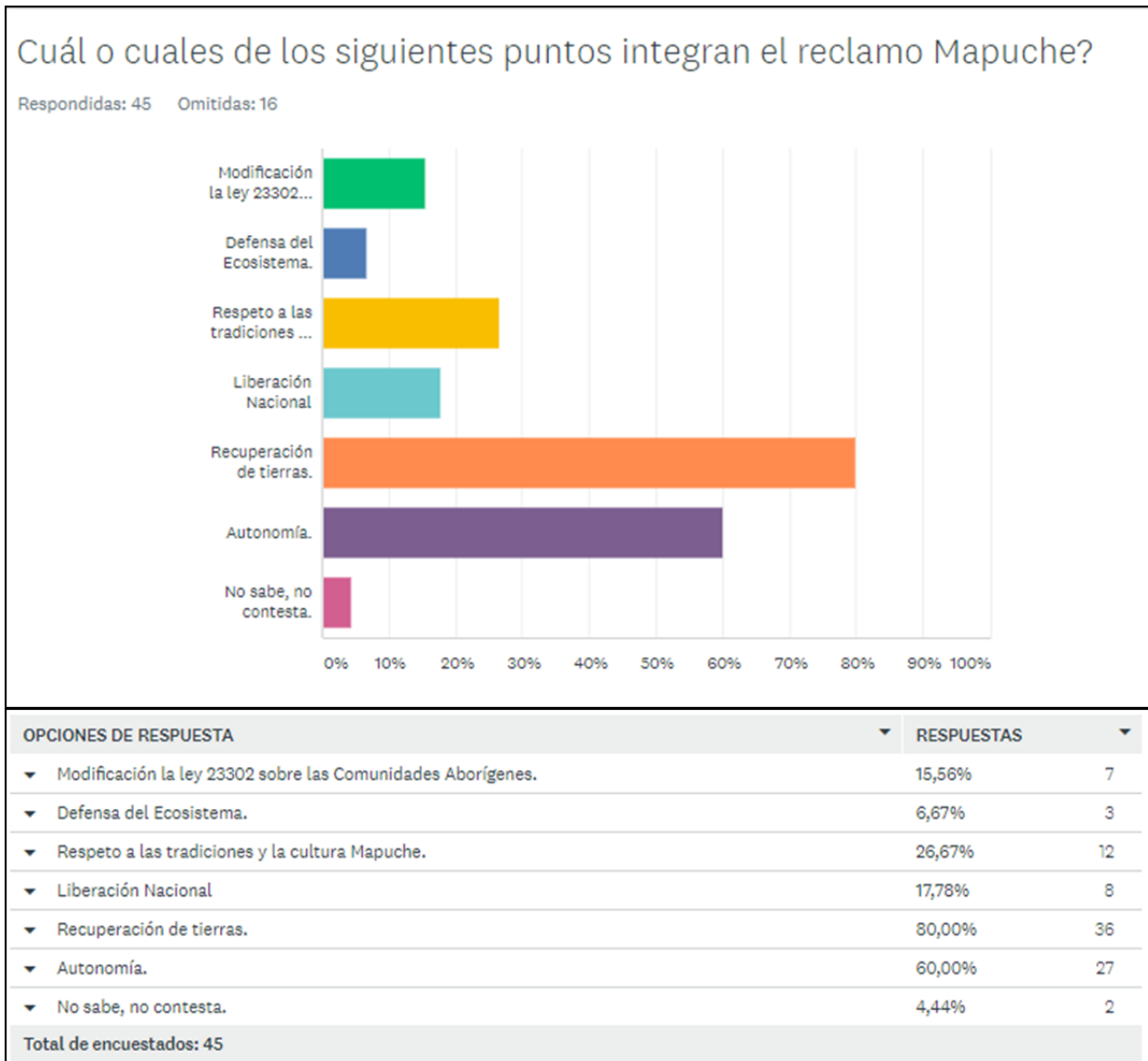
Se ha confeccionado una encuesta mediante el programa de internet surveymonkey, esta aplicación permite enviar la misma a través de diferentes redes sociales, recopilarla y analizar los resultados desde el mismo servidor. A continuación se presentará las gráficas de las respuestas recopiladas.

Gráfico 8- Encuesta Pregunta 1



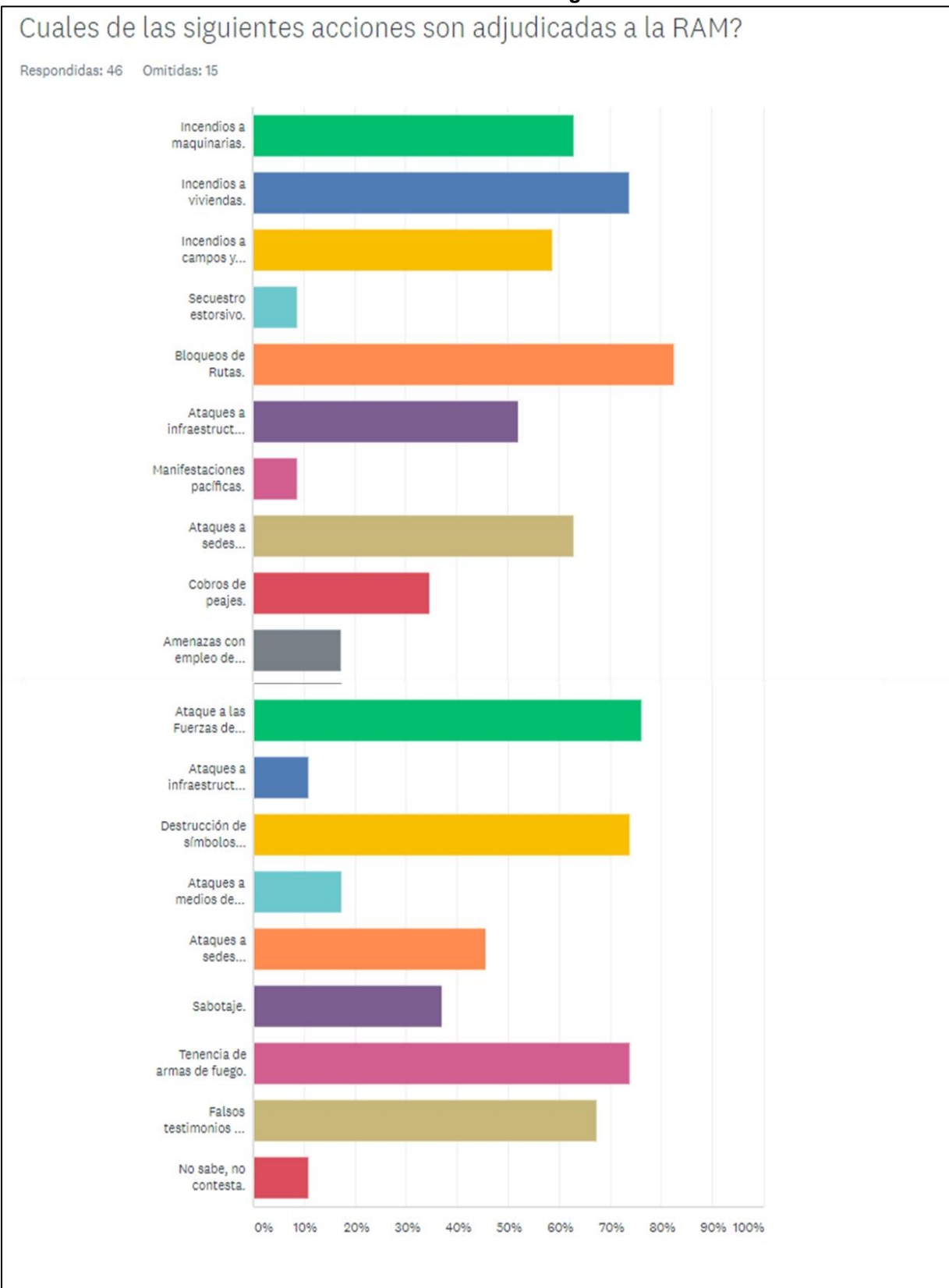
Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 9 - Encuesta Pregunta 2



Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 10 - Encuesta Pregunta 3

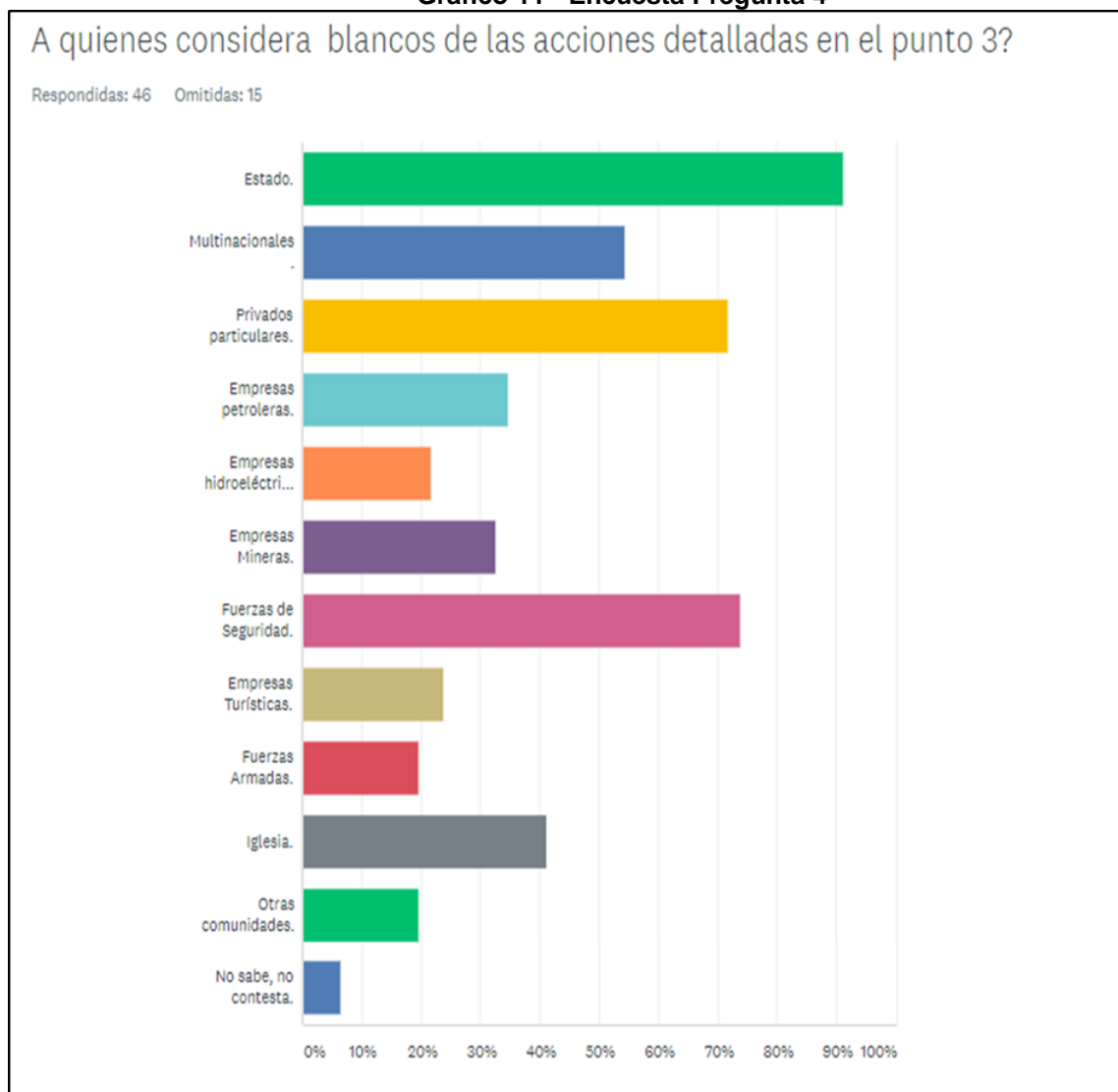


“El Conflicto Mapuche, la Soberanía Territorial y los Recursos Naturales de la República Argentina”.

OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Incendios a maquinarias.	63,04%	29
▼ Incendios a viviendas.	73,91%	34
▼ Incendios a campos y bosques.	58,70%	27
▼ Secuestro estorsivo.	8,70%	4
▼ Bloqueos de Rutas.	82,61%	38
▼ Ataques a infraestructura turística.	52,17%	24
▼ Manifestaciones pacíficas.	8,70%	4
▼ Ataques a sedes gubernamentales.	63,04%	29
▼ Cobros de peajes.	34,78%	16
▼ Amenazas con empleo de bombas.	17,39%	8
▼ Ataque a las Fuerzas de Seguridad.	76,09%	35
▼ Ataques a infraestructuras críticas.	10,87%	5
▼ Destrucción de símbolos patrios.	73,91%	34
▼ Ataques a medios de comunicación social.	17,39%	8
▼ Ataques a sedes religiosas.	45,65%	21
▼ Sabotaje.	36,96%	17
▼ Tenencia de armas de fuego.	73,91%	34
▼ Falsos testimonios a la Justicia.	67,39%	31
▼ No sabe, no contesta.	10,87%	5
Total de encuestados: 46		

Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

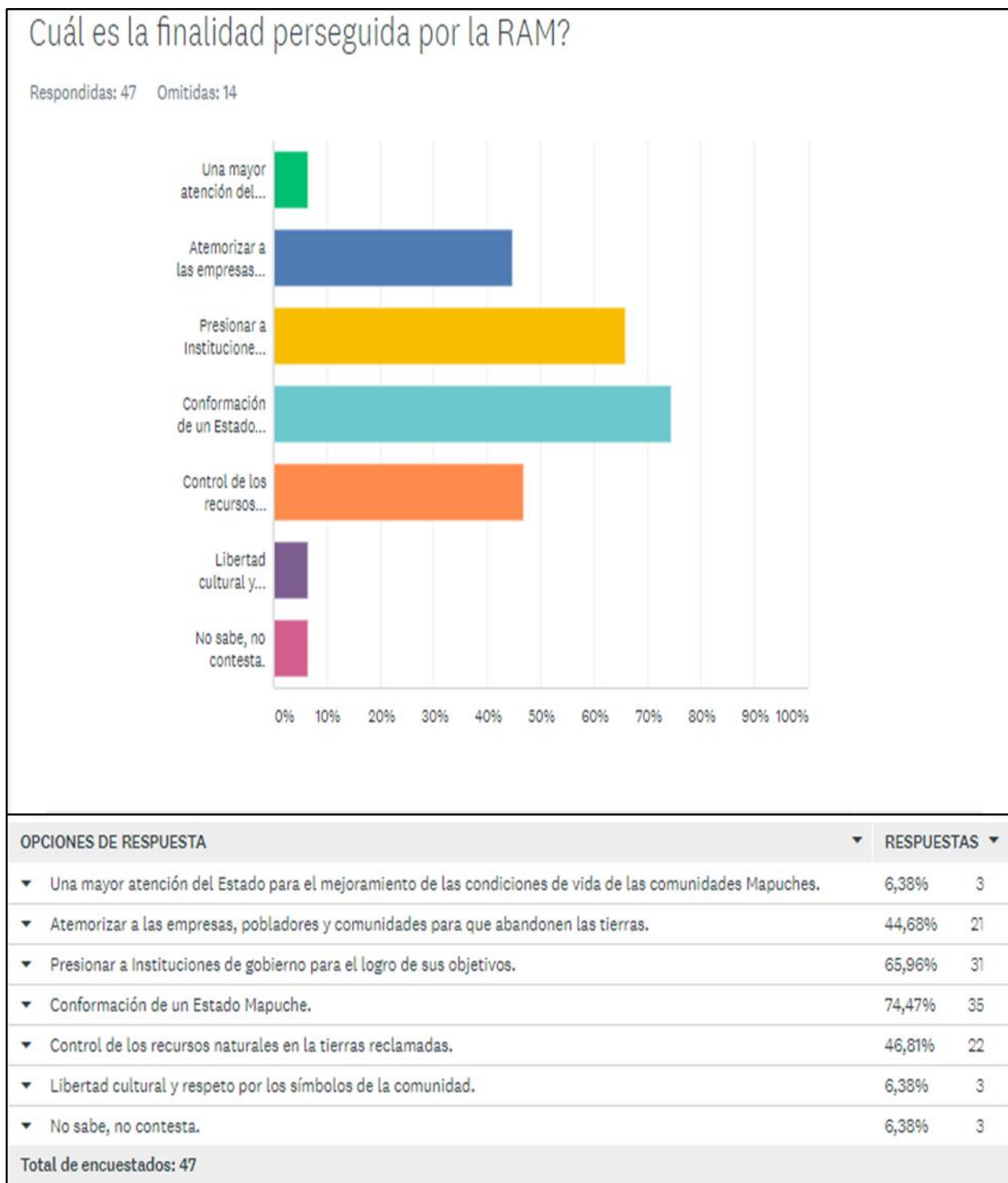
Gráfico 11 - Encuesta Pregunta 4



OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
▼ Estado.	91,30%	42
▼ Multinacionales.	54,35%	25
▼ Privados particulares.	71,74%	33
▼ Empresas petroleras.	34,78%	16
▼ Empresas hidroeléctricas.	21,74%	10
▼ Empresas Mineras.	32,61%	15
▼ Fuerzas de Seguridad.	73,91%	34
▼ Empresas Turísticas.	23,91%	11
▼ Fuerzas Armadas.	19,57%	9
▼ Iglesia.	41,30%	19
▼ Otras comunidades.	19,57%	9
▼ No sabe, no contesta.	6,52%	3
Total de encuestados: 46		

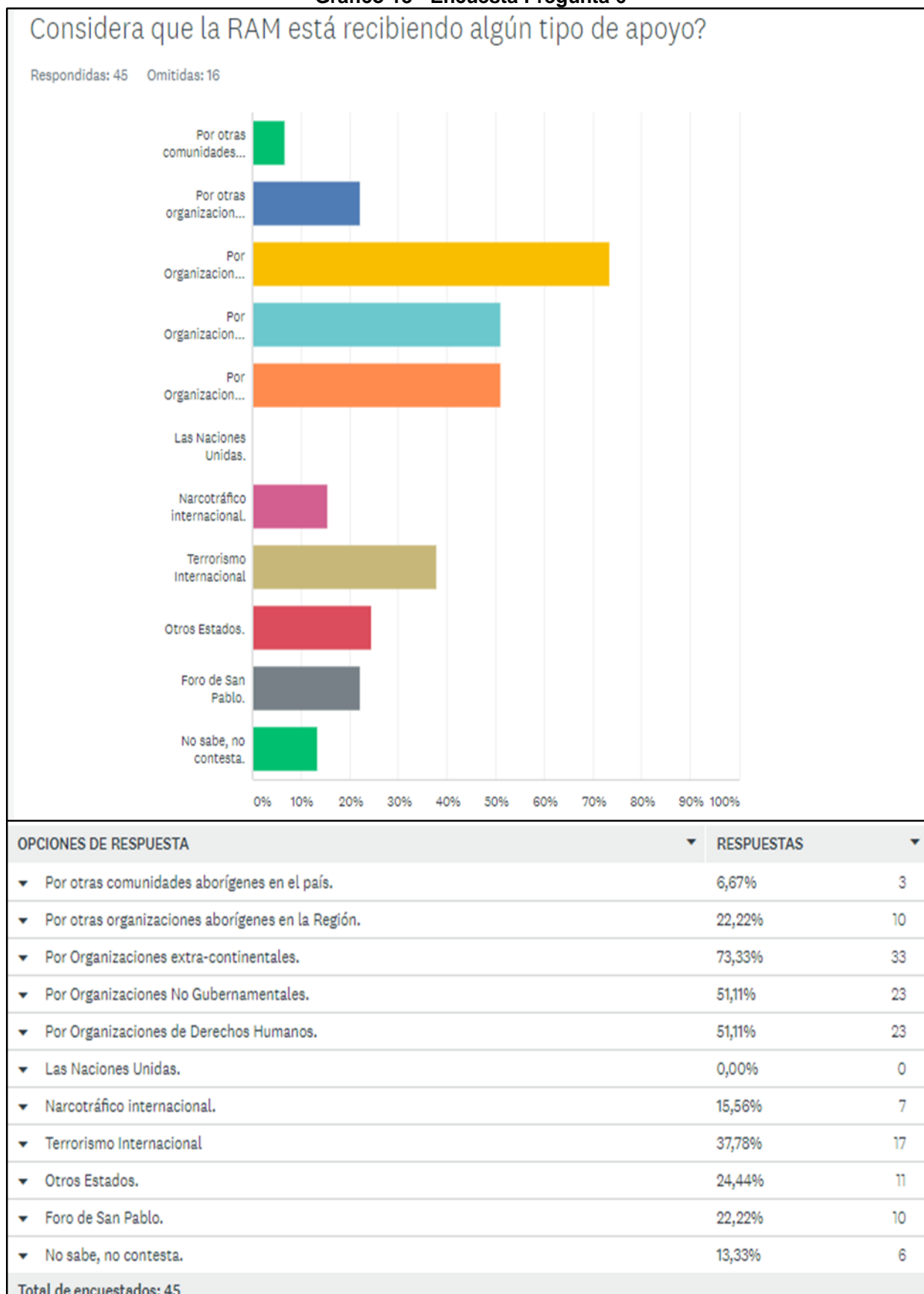
Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 12 - Encuesta Pregunta 5



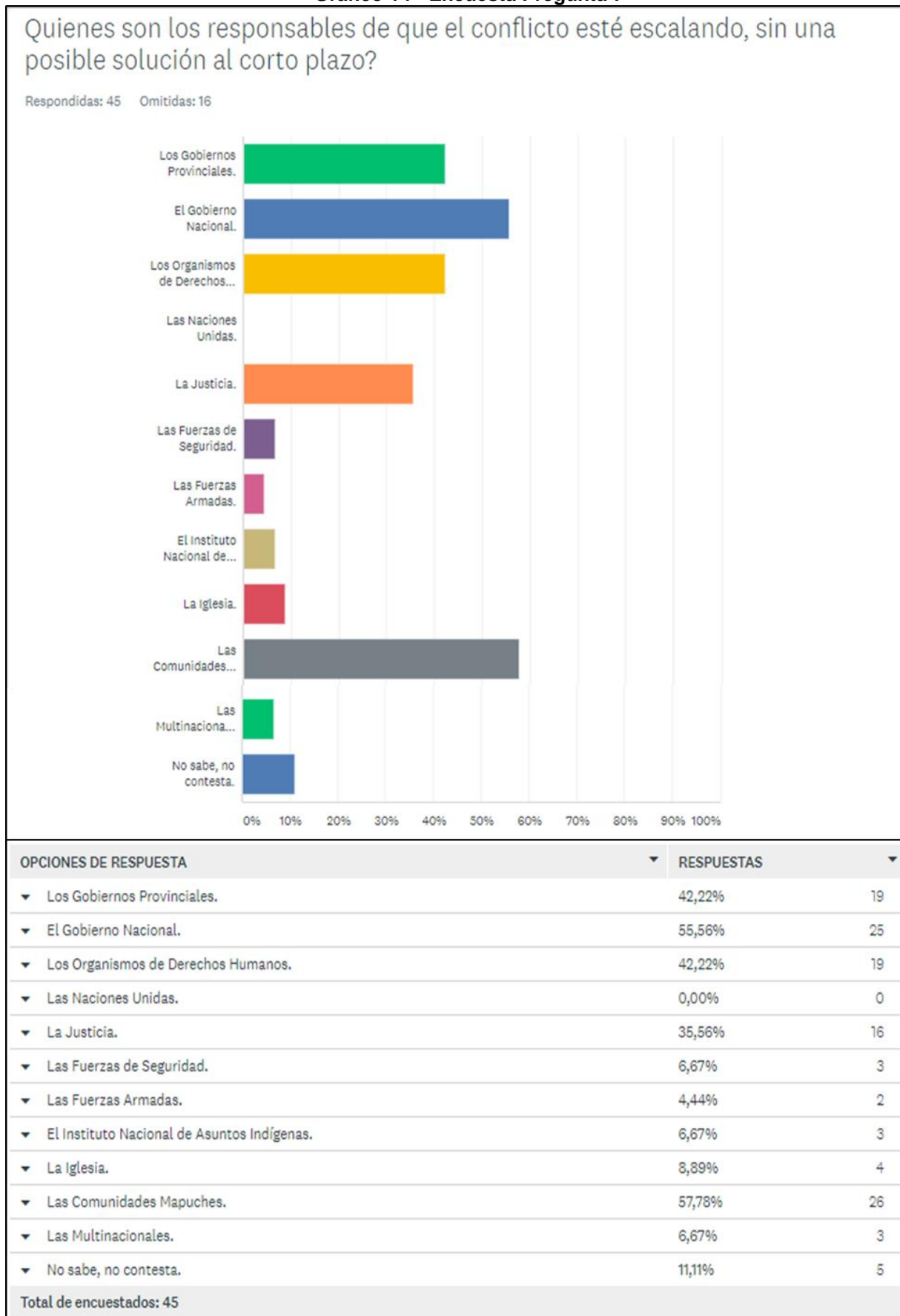
Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 13 - Encuesta Pregunta 6



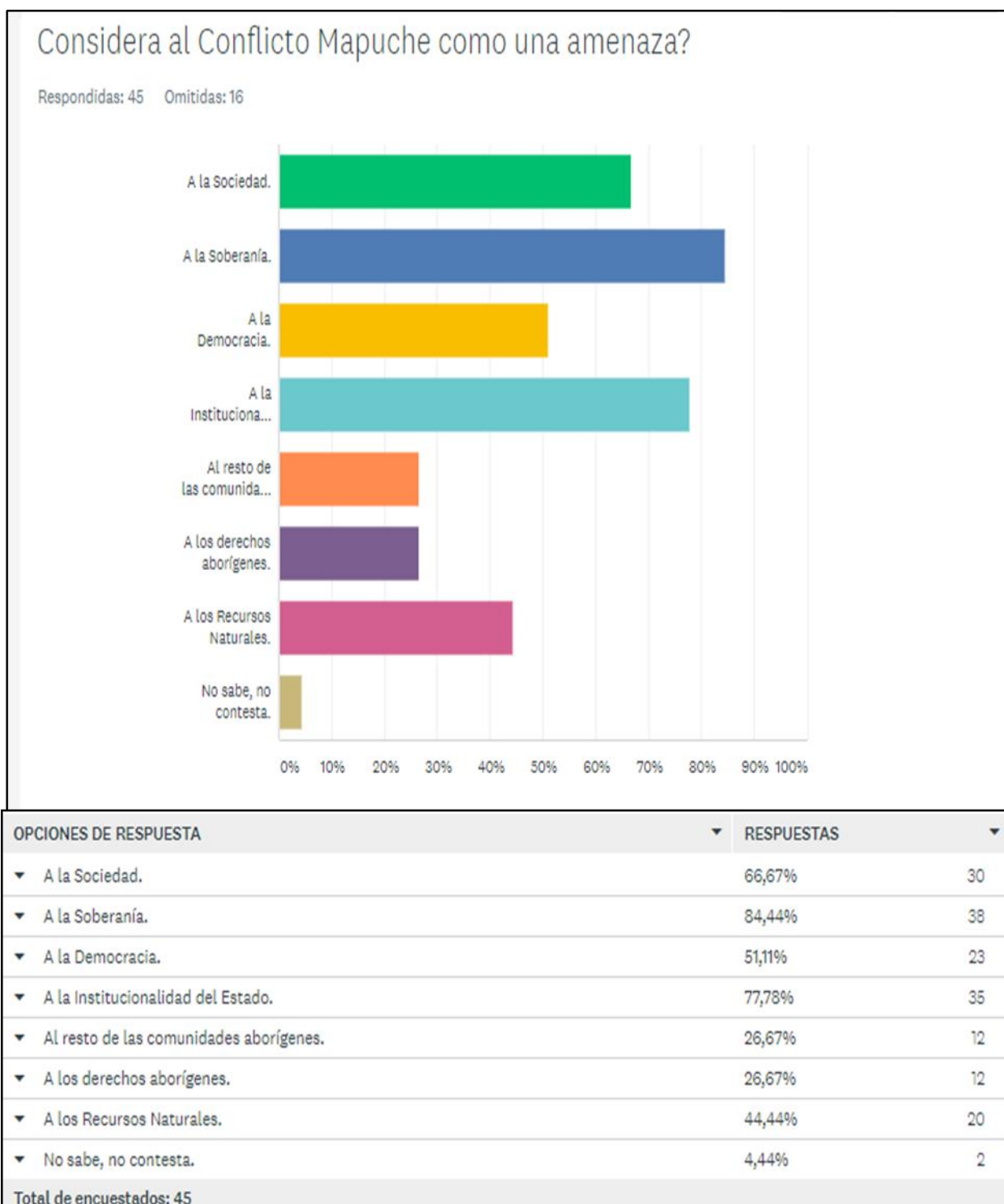
Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 14 - Encuesta Pregunta 7



Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey

Gráfico 15 - Encuesta Pregunta 8



Fuente: Elaboración propia programa surveymonkey